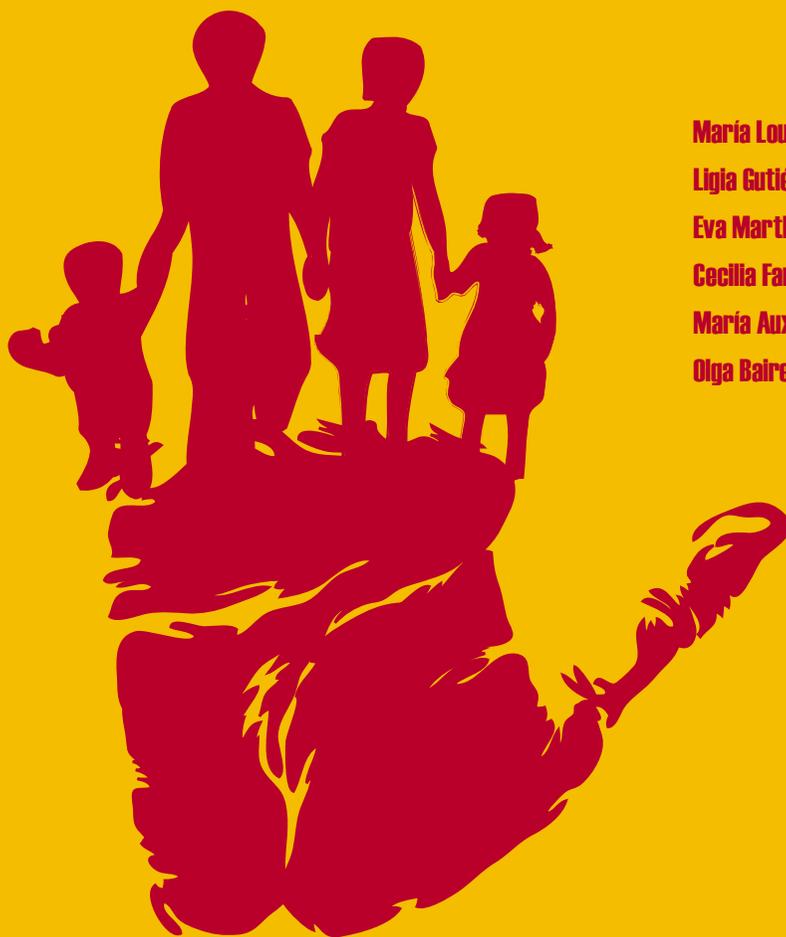


Diagnóstico de la **Violencia Intrafamiliar y Sexual** en Nicaragua



María Lourdes Bolaños

Ligia Gutiérrez Rodríguez

Eva Martha Pérez Luna

Cecilia Fanjul

María Auxiliadora Pérez de Matus

Olga Baires Turcios



Policía Nacional
Dirección Comisaría de la Mujer y la Niñez

Policía Nacional
Dirección
Comisaría de la Mujer y la Niñez

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
(PNUD)

Documento
**DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR Y SEXUAL
EN NICARAGUA**

Managua, diciembre 2008

N
362.829
N583

Nicaragua. Policía Nacional. Dirección Comisaría de la Mujer y la Niñez
Diagnóstico de la violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua / Policía nacional Dirección Comisaría de la Mujer y la Niñez. -- 1a ed. --
Managua : Policía Nacional ; PNUD, 2009
112 p.

ISBN : 978-99924-0-829-2

I. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 2. EVALUACION DE LA VIOLENCIA 3. NICARAGUA-PROBLEMAS SOCIALES

Equipo consultor:

María Lourdes Bolaños, *Coordinadora General*
Ligia Gutiérrez Rodríguez
Eva Martha Pérez Luna
Cecilia Fanjul
María Auxiliadora Pérez de Matus
Olga Baires Turcio, *Asesora de Investigación*

Comité técnico de seguimiento:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Maribel Gutiérrez, *Coordinadora Área de Gobernabilidad*
Joan Peris, *Oficial de Programa Área de Gobernabilidad*

Policía Nacional

Comisionada Gral. Mercedes Ampie, *Directora General Comisaría de la Mujer y la Niñez*
Comisionado Mayor, Ángel González, *Jefe División de Desarrollo, Programas y Proyectos*
Comisionada Isabel Largaespada, *Jefa Dirección Comisaría de la Mujer y la Niñez*
Comisionada Patricia Villanueva, *Jefa Unidad de Adquisiciones*
Subcomisionada Estela Berríos, *Jefa Departamento de Prevención, Comisaría de la Mujer y la Niñez*
Deyanira Castillo, *Coordinadora de Proyecto*

Managua, Nicaragua
Mayo, 2009

Diseño, diagramación e impresión:
MARCA. EC

La producción de esta publicación ha sido posible gracias al auspicio de la Real Embajada de Noruega.

El análisis y las recomendaciones de esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones ni los puntos de vista del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Real Embajada de Noruega y la Policía Nacional. Es una publicación independiente preparada por encargo del Área de Gobernabilidad del PNUD y la PN a un grupo consultor.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	7
DIAGNÓSTICO	27
PRIMERA PARTE. EL CONTEXTO CENTROAMERICANO Y NACIONAL	31
I. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN CENTROAMÉRICA	31
La violencia contra las mujeres	31
Análisis de la legislación	32
II. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN NICARAGUA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS	34
Situación de la mujer	34
Cómo ha evolucionado la violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua	35
Quiénes son las personas agresoras	40
Factores de riesgo	41
¿Por qué las mujeres no denuncian?	42
Crímenes contra mujeres: la expresión más extrema de la violencia	42
Causas de la violencia intrafamiliar y sexual	43
SEGUNDA PARTE. ANÁLISIS SITUACIONAL	48
III. MODELOS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL	48
Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual	48
Esfuerzos institucionales estatales	48
Esfuerzos desde las organizaciones de la sociedad civil	53
Organismos No Gubernamentales internacionales	54
IV. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	55
V. EL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LA JUSTICIA	57
VI. MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL	61
Derechos humanos	61
El marco jurídico nacional	63
Ruta crítica teórica	71
Ruta crítica real	72
VII. ANÁLISIS DE LOS FACTORES CULTURALES CON RELACIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL	79
Análisis sobre las campañas de sensibilización sobre la violencia intrafamiliar y sexual: el sondeo de opinión	79
Campañas de violencia intrafamiliar y sexual	80
Conocimiento sobre violencia intrafamiliar y sexual	83
Relaciones de poder en el ámbito familiar	89
¿Cuáles métodos se utilizan para corregir, disciplinar y educar a los hijos?	90
Relaciones de poder y control del hombre sobre la mujer	91

TERCERA PARTE. ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
VIII. LÍNEA DE BASE SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL	93
Marco de referencia	93
Metodología para la elaboración de la línea de base	95
Información estadística de la Policía Nacional	96
Síntesis de información obtenida del Sistema de Registro Estadístico de las Comisarías de la Mujer y la Niñez.	96
Lecciones aprendidas	98
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99

Bibliografía**Índice de figuras**

No.1	Ruta crítica teórica	71
No.2	Ruta crítica real	72
No.3	Características de las víctimas según datos de las Comisarías de la Mujer y la Niñez. Período 2004 - 2007	97
No.4	Crímenes de mujeres por violencia intrafamiliar según registros de las Comisarías de la Mujer y la Niñez. Período 2004 - primer semestre 2008	98

Índice de gráficas

No.1	Denuncias de violencia intrafamiliar y sexual, según estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez. Período 2003 - 2007	38
No. 2	Comportamiento de las denuncias y casos remitidos al sistema judicial	74
No. 3	¿Qué mensajes recuerda de las campañas contra la violencia?	80
No. 4	Medios que han visto, escuchado o leído	83
No. 5	¿Qué considera usted es violencia intrafamiliar y sexual hacia el hombre?	84
No. 6	¿Qué considera usted es violencia intrafamiliar y sexual hacia la niñez?	85
No.7	¿A qué institución recurrió para realizar la denuncia?	87

Índice de tablas

No. 1	Feminicidio por país y período	31
No. 2	Legislación centroamericana sobre violencia intrafamiliar y sexual	33
No. 3	Violencia intrafamiliar y sexual por distritos de Managua. Período 2004 - 2007	39
No. 4	Violencia intrafamiliar y sexual por departamento. Período 2004 - 2007	39
No. 5	Valoración del trabajo de las Comisarías de la Mujer y Niñez	74
No. 6	Mensajes de las campañas que recuerda, según sexo	81
No. 7	Percepción según sexo, a quién va dirigido el mensaje	81
No. 8	¿A qué motivan los anuncios de la violencia intrafamiliar y sexual según sexo?	83
No. 9	Violencia intrafamiliar y sexual hacia la mujer según sector	84
No. 10	Resumen de variables en las relaciones de poder en el ámbito familiar según sexo	90
No. 11	Corregir, disciplinar y educar a sus hijos, según sexo del entrevistado	91

ACRÓNIMOS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMNLAE	Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza
CAF	Centros de Atención Fiscal
CEPREV	Centro de Prevención de la Violencia
CIPD	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
CMN	Comisaría de la Mujer y la Niñez
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña
CONAPINA	Consejo Nacional de Atención Integral a la Niñez y a la Adolescencia
CODENI	Federación Coordinadora Nicaragüense de Organismos Gubernamentales que trabajan con la Niñez y la Adolescencia
CPP	Código Procesal Penal
CP	Código Penal
ENDESA	Encuesta de Demografía y Salud
INJUVE	Instituto de la Juventud
INIDE	Instituto Nicaragüense de Estadísticas para el Desarrollo
INSTRAW	Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para la Promoción de la Mujer
IML	Instituto de Medicina Legal
INIM	Instituto Nicaragüense de la Mujer
MECOVI	Encuesta de Condiciones de Vida
MINED	Ministerio de Educación y Deportes
MIFAMILIA	Ministerio de la Familia
MINSA	Ministerio de Salud
MP	Ministerio Público
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OEA	Organización de Estados Americanos
ONGS	Organismos No Gubernamentales
ORDICE	Sistema de Ordenamiento y Recepción de Causas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PGR	Procuraduría General de la República
RAAN	Región Autónoma del Atlántico Norte
RAAS	Región Autónoma del Atlántico Sur
SPN	Sistema Penitenciario Nacional
SEPOLCAC	Sistema Estadístico de la Comisión de Jefes y Jefas de la Policías de Centroamérica y el Caribe
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
UNFPA	Fondo de Población de Naciones Unidas
VIFS	Violencia Intrafamiliar y Sexual

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTADO DEL ARTE Y DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN NICARAGUA

Introducción

La Policía Nacional en el marco de la ejecución del Proyecto “Ampliación y Equipamiento de la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad Ciudadana”, incluyó un componente de fortalecimiento de las Comisarías de la Mujer y la Niñez (CMN). En su implementación se definió la elaboración del Estado del Arte y un Diagnóstico sobre la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Nicaragua -norte, pacífico y centro -, promovido por el Área de Gobernabilidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiado por la Real Embajada de Noruega.

El objetivo general de la investigación ha sido elaborar un Estado del Arte y un Diagnóstico sobre el abordaje de la violencia intrafamiliar y sexual (VIFS) en Nicaragua, que ofreciera un mapeo sobre los actores, roles y perspectivas; camino recorrido y lecciones aprendidas entre los años 2003 al 2008; situación actual y recomendaciones a futuro.

Como objetivos específicos, se planteó sistematizar los últimos avances en el abordaje de la VIFS en Nicaragua; identificar el universo de actores; experiencias pasadas y actuales en relación con VIFS; valorar la función de los actores vinculados a la VIFS; describir las lecciones aprendidas, incluyendo los modelos de atención, investigación y prevención de la violencia; analizar las vías alternativas de trabajo con instituciones del Estado y la sociedad civil en el trabajo integral sobre la VIFS; analizar los diferentes modelos de prevención y atención de cara al nuevo Código Procesal Penal (CPP), presentar recomendaciones y obtener las líneas de base sobre la situación actual de la VIFS en Nicaragua; definir recomendaciones en materia de la VIFS a futuro.

ESTADO DEL ARTE. PERÍODO 2003 - 2008

Teoría y conceptos

El documento realiza un recorrido acerca de la evolución histórica de la violencia contra la mujer y considera las conceptualizaciones acerca de los diferentes tipos de violencia: intrafamiliar, conyugal, doméstica, de género, explotación y abuso sexual de niños y niñas.

En lo conceptual, como en los marcos jurídicos, se han definido diversas clasificaciones de violencia de género y violencia sexual.

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más frecuente en el mundo, menos visibilizada y reconocida. La diferencia de otras formas de agresión y coerción, es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad se da por el sólo hecho de ser mujer. Se manifiesta en la familia, en la comunidad, en el Estado y afecta la vida de todas las personas en todos los niveles socioeconómicos, tanto en el ámbito público, como privado.

Se analizan los modelos, especialmente el ecológico, que define la violencia como un fenómeno multifacético fundamentado en la interacción entre factores personales, situacionales y socioculturales (Heise: 1999: 23), y se analiza el modelo denominado la hipótesis de las tres C (Casa, Calle, Cárcel), que plantea que la escuela primaria de la violencia es la casa, lugar donde las niñas y niños aprenden que sus derechos pueden ser violados repetida e impunemente durante años, sin consecuencia alguna para quien la infringe. (Izquierdo: 2007). Asimismo, se contemplan los temas de construcción sobre la identidad masculina y los modelos de abordaje a la problemática de la violencia hasta la fecha.

Marco jurídico

El marco jurídico internacional en materia de violencia de género es amplio y es el resultado del reconocimiento de los derechos humanos de la mujer. Los principales instrumentos jurídicos internacionales referidos al derecho de las mujeres a vivir sin violencia han sido suscritos por Nicaragua, entre ellos: i) Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW (1981); ii) Conferencia sobre derechos humanos. (Viena, 1993); iii) Convención internacional de los derechos del niño y la niña (Nueva York, 1989); iv) La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (ONU, Resolución 48-104 1994); v) Conferencia internacional de Población y Desarrollo (El Cairo, 1994); vi) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1995); y vii) la Plataforma de Acción, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Los logros más importantes en la lucha contra ese tipo de violencia en las últimas dos décadas han sido: la sensibilización a la población, la fijación de normas y la suscripción de los Estados de normas internacionales, la promulgación de leyes nacionales y el establecimiento de mecanismos para combatir la violencia contra la mujer.

En Nicaragua, los logros en materia jurídica para combatir la violencia intrafamiliar y sexual han sido impulsados desde los movimientos de mujeres y entre ellos se encuentran: i) la Constitución Política de Nicaragua (1987); ii) Ley 150 o Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal (1992); iii) Ley 230 o Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal (1994); iv) Ley 212, creadora de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (1996); v) Ley 287, Código de la Niñez y la Adolescencia (1998); vi) Ley No. 351, Organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes (2000); vii) Ley 392, Promoción y Desarrollo Integral de la Juventud (2001); viii) el Código Procesal Penal (2001); ix) Ley 423, Ley General de Salud (2002) y su Reglamento; x) el Art. 211 del Reglamento de la Ley General de Salud. Ley 228; xi) Ley de la Policía Nacional, que brindó asidero para la institucionalización de la Comisaría de la Mujer y la Niñez; xii) Ley de Paternidad y Maternidad Responsable (2007); xiii) Ley 648. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (2008); y xiv) el Código Penal (2008).

A partir de 2003 se han formulado políticas, planes y programas para atender la problemática de la violencia entre las que se destaca el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, período 2001 - 2006, el cual representó un instrumento de políticas públicas que integró y potenció acciones que tanto el Estado como los organismos no gubernamentales desarrollaron en la prevención y atención de los hechos de violencia. Éste fue el último esfuerzo de la sociedad civil y el Estado identificado en el presente estudio.

Recopilación de experiencias

La sistematización de las experiencias sobre violencia intrafamiliar y sexual, en la presente investigación, se realizó por medio de entrevistas a funcionarios y funcionarias de 45 instituciones; de los poderes del Estado; Alcaldía de Managua; organizaciones no gubernamentales; alianzas; redes; organismos de cooperación - embajadas, agencias del Sistema de Naciones Unidas, organismos de cooperación bilateral; y organismos no gubernamentales internacionales -.

El tema de violencia ha sido abordado con mayor énfasis por las organizaciones de la sociedad civil, en particular en investigación e incidencia política; de igual manera, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del Estado han desarrollado acciones de prevención, protección, investigación y brindado servicios dirigidos a enfrentar el problema de la violencia intrafamiliar y sexual que viven mujeres, adolescentes, niños y niñas, orientados a la búsqueda y consolidación

del respeto a la dignidad y derecho de las personas. Se realiza una descripción de las acciones desarrolladas por las diferentes instituciones en el período comprendido entre el año 2002 y el 2008, pudiéndose apreciar avances y retrocesos en el desarrollo del tema y se visibiliza el valioso aporte de la cooperación internacional para sostener y mantenerlo en la agenda pública.

Fuentes estadísticas

Se revisó la documentación acerca de los sistemas de información de violencia intrafamiliar y sexual. El estudio “Sistemas de información acerca de la violencia contra las mujeres y la niñez en Nicaragua”, realizado en el año 2007¹, analiza las fuentes de información, diferenciando dos niveles: i) las encuestas; y ii) los registros y/o sistemas estadísticos institucionales.

El estudio encontró hallazgos importantes, entre los que se destacan: i) la disponibilidad de información, que en este caso ha sido mayor sobre la violencia intrafamiliar contra la mujer, no así acerca de la violencia contra la niñez; ii) las debilidades en el marco conceptual a partir de donde se precisan las variables e indicadores, para lo cual sería necesario establecer un marco conceptual común, con mayor consistencia y coherencia; y iii) pérdida del abordaje integral del problema, al fundamentar el sistema estadístico en servicios diseñados en base a lo que la institución demanda, dándole a cada institución seguimiento al servicio y no a las personas desde un enfoque humano.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE), es la instancia pública precursora al incluir en investigaciones sociales, de carácter cualitativo, el tema de género. Existen además sistemas de registros institucionales, como el de la Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez.

El Ministerio de Salud (MINSA) cuenta con varios sistemas de registros: el Sistema de Vigilancia de Lesiones en 8 Hospitales; 3 Observatorios Municipales de Prevención de la Violencia; además con el Sistema de Información Estadística que registra en las unidades de salud la violencia física y psicológica.

El Poder Judicial, a través de la Comisión Técnica de Estadísticas, ha puesto en marcha el sistema de indicadores del sector justicia, para desarrollar el Observatorio de Mejora del Tratamiento de la Información Estadística en materia de la violencia intrafamiliar y sexual. La comisión está conformada por las Direcciones de Estadísticas de la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Policía Nacional, la Procuraduría General de la República, el Sistema Penitenciario Nacional, el Ministerio de Gobernación y la Dirección General de Migración y Extranjería. En la actualidad cuentan con indicadores que se encuentran en proceso de validación.

El Instituto de Medicina Legal cuenta con un sistema estadístico desde el año 1999, registra los peritajes médicos que se realizan a mujeres y hombres de todas las edades, con una cobertura de 24 municipios incluido Managua, la RAAS y la RAAN.

Existen dos sistemas de registros en organizaciones de la sociedad civil: i) la Red de Mujeres Contra la Violencia en el año 2004 elaboró el Sistema de Registros en el nivel nacional, en el marco del Proyecto de Reforzamiento de la Incidencia Política de la Red de Mujeres contra la Violencia, no obstante, no se encuentra funcionando; y ii) la Alianza de Centros, que reúne a 31 centros alternativos y organizaciones no gubernamentales que trabajan el tema de la violencia de género en sus distintas manifestaciones, ha elaborado un sistema de registros sobre las acciones de referencia y contrarreferencia comunitaria, implementado a partir del año 2009.

¹ Publicado en enero de 2007 como resultado de un esfuerzo conjunto de: INIDE, CONAPINA, Red de Mujeres contra la Violencia, - OPS-OMS, UNIFEM, Embajada de Noruega, PATH - Intercambio, y Save the Children Noruega -.

Actores que intervienen en la temática

Para determinar el mapeo de actores en el nivel nacional y municipal, se identificaron instituciones públicas y privadas, y organismos de cooperación internacional que ejercen influencia en el tema, en base a una clasificación de instancias en dependencia de su naturaleza, sumando un total de doscientos nueve actores. Estos se han clasificado en las siguientes categorías: i) instituciones del Poder Ejecutivo y Judicial, y sus programas; ii) Gobiernos Locales y sus instancias involucradas en la coordinación de actividades para la atención de la problemática; iii) organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil que participan con sus distintos modelos de atención, prevención e incidencia política; y iv) agencias internacionales de cooperación, representaciones diplomáticas de países acreditados en el país, organismos no gubernamentales internacionales, que mediante la cooperación, contribuyen a atender la problemática con programas y proyectos de desarrollo, asistencia técnica y financiera.

Referencias bibliográficas

En el presente estudio realizado para el período comprendido entre los años 2003-2008, se logró recopilar setenta y cinco referencias bibliográficas, clasificándolas en: investigaciones, diagnósticos, sistematizaciones, informes estadísticos, informes anuales de gestión, leyes, manuales, memorias anuales, planes nacionales contra la violencia, estrategias, programas nacionales, protocolos de actuación, rutas críticas, entre otros.

La producción investigativa abarcó desde el plano académico hasta investigaciones cuantitativas y cualitativas, realizadas por diferentes instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, centros alternativos y organismos de cooperación.

Se encontró que sobre el tema de la violencia intrafamiliar y sexual se han realizado esfuerzos importantes para conocer las causas del problema y su prevalencia. Éstas han dado pautas para la elaboración de propuestas de planes, programas, proyectos, protocolos de actuación u otras estrategias, frente a las diferentes formas de violencia que enfrentan las mujeres, la niñez y adolescencia.

Conclusiones

En resumen, el Estado del Arte visibiliza las diferentes estrategias y esfuerzos desarrollados en el campo investigativo, preventivo y de atención a las víctimas de la violencia de género en los últimos cinco años, por parte de las instituciones del Estado, la sociedad civil y la contribución técnica y financiera de la cooperación internacional, constituyéndose en el primer esfuerzo de este tipo realizado en Nicaragua.

El análisis de las experiencias desarrolladas en el período 2003 - 2008 dan cuenta de que algunos organismos del Estado y organizaciones no gubernamentales realizan esfuerzos en torno a erradicar la violencia de género, a través de la creación e implementación de modelos de prevención, atención e investigación.

Se ha hecho evidente el trabajo realizado por las organizaciones de la sociedad civil y del movimiento de mujeres, incorporándose posteriormente en este esfuerzo la Red de Hombres contra la Violencia, visibilizando la problemática de la masculinidad, logrando que la violencia intrafamiliar sea un tema de toda la sociedad. En la actualidad hay mucha más movilización de la población frente a las diversas manifestaciones de violencia, hay más mecanismos de atención y prevención a nivel municipal.

Se constata que el tema de la VIFS ha evolucionado a nivel social, pasando de una situación de silencio y evasión, a ser reconocido como un problema de salud pública y de seguridad ciudadana.

Se han producido numerosos estudios, con relación a los demás países de Centroamérica, y se puede afirmar que en los últimos años, a partir de la aprobación de la Ley 230, ha habido cambios de actitud en la sociedad, más información, divulgación y más recursos para estos temas, aun cuando no han sido suficientes.

Nicaragua cuenta con un marco normativo general de protección de los derechos humanos, donde el principal instrumento es la Constitución Política de la República. Asimismo, se han aprobado leyes específicas que protegen y promueven los derechos humanos de las mujeres, de la niñez y adolescencia.

Desde las instituciones públicas, hay esfuerzos en los ministerios por contar con protocolos de actuación ante situaciones de violencia y generar espacios interinstitucionales, en particular en el nivel local. Asimismo, se han realizado algunos esfuerzos en el mejoramiento de sus sistemas de registros y el Sistema Nacional de Estadísticas ha generado información valiosa sobre el tema.

La Policía Nacional, desde 1996, ha fortalecido institucionalmente a las Comisarías de la Mujer y la Niñez, ampliando su cobertura y alcance, mejorando sus registros estadísticos, evolucionando en la producción documental interna mediante la creación de normas, procedimientos y modelos de atención. Se ha realizado una gran inversión en capital humano para desarrollar acciones. En algunos lugares se ha ampliado el horario de atención de los servicios y se han diseñado estrategias que respondan a las necesidades de la población víctima de la violencia de género. De igual manera, se han producido campañas de divulgación, proporcionando información sobre qué hacer y a dónde acudir.

Se valora que a nivel de las políticas públicas en el último período, no se le ha otorgado un mayor nivel de prioridad al tema de la VIFS, pese al esfuerzo sostenido desde hace muchos años.

Con relación al modelo vigente de intervención, éste se ha ampliado al empoderamiento de las mujeres, mediante diversas acciones, incluyendo la habilitación laboral y la generación de ingresos, para superar la dependencia económica de las mujeres hacia los hombres.

El trabajo de prevención se ha ampliado a los hombres como grupo destinatario mediante capacitaciones y procesos de sensibilización, entre otros.

La contribución técnica y financiera de la cooperación internacional es diversa y porcentualmente significativa, descansando en la ayuda externa gran parte de los costos que se destinan a la atención de la problemática, tanto en organismos gubernamentales como de la sociedad civil. En este sentido se destaca que la cooperación, bajo la modalidad de fondo canasta *-basket fund-*, ha permitido racionalizar los recursos, compartir resultados y definir estrategias conjuntas.

La revisión bibliográfica, en general, da cuenta que el tema de la violencia de género se aborda no de manera holística, sino desde alguna de sus aristas y aspectos (violencia y salud, violencia y justicia, entre otros).

El Estado del Arte señala como tres grandes vías de aproximación al problema de la VIFS las siguientes: los acercamientos teóricos, la investigación empírica y las intervenciones de atención a las víctimas. Estos acercamientos se han desarrollado de manera independiente entre sí, en algunos casos sin punto de contacto, debido a la urgencia de atender los casos de la VIFS, evidenciar la

importancia social y política de la problemática, así como de presionar e incidir en políticas públicas o jurídicas para enfrentar el problema.

Sin embargo, cabe mencionar la existencia de un vacío en torno al análisis y profundización del origen del problema, para lo cual se debería tomar a los hombres como sujetos de investigación y explorar sobre los temas de especial preocupación con relación a la violencia de género.

Esta vasta producción investigativa, de propuestas y alternativas de solución nos lleva a preguntar ¿Por qué, si se han realizado tantos esfuerzos investigativos sobre el tema de la violencia intrafamiliar y sexual, se continúan realizando con mayor énfasis en el análisis de la prevalencia y no se profundiza más acerca de las causas de la problemática?, ¿por qué no se comparten entre los actores que trabajan el tema los resultados de investigaciones, diagnósticos, encuestas?, ¿por qué no se asume como un conjunto las propuestas planteadas?, ¿cuáles son las causas reales por las que los esfuerzos de articulación y coordinación no avanzan de manera homogénea y consensuada?.

Estas y otras preguntas se derivan del estudio del Estado del Arte sobre la violencia intrafamiliar y sexual de Nicaragua y se espera que sean respondidas en el diagnóstico, a través de la búsqueda de alternativas conjuntas y sistémicas para la solución de este tipo de violencia.

DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL DE NICARAGUA

Posterior al Estado del Arte, se realizó el diagnóstico sobre la violencia intrafamiliar y sexual, con el interés de profundizar sobre esta problemática; contar con líneas de base sobre la situación actual; y presentar recomendaciones concretas y viables, con el interés de proponer acciones orientadas al mejoramiento de la vida de las víctimas.

El documento se compone de las siguientes partes:

Primera parte. Contextualización de la violencia en Nicaragua y Centroamérica, analizando el periodo 2003 - 2008.

Presenta datos acerca de la violencia contra la mujer, contra los hombres, la violencia contra la niñez, estadísticas acerca de los crímenes de mujeres por violencia intrafamiliar y sexual, y estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez (CMN), del Ministerio de Salud y del Instituto de Medicina Legal en el período estudiado o a partir de la fecha que presentaron sus registros. También presenta información acerca de la violencia intrafamiliar y sexual y sus causas; así como la legislación vigente sobre el tema en Centroamérica.

- *Violencia contra las mujeres en Centroamérica*

Es difícil determinar cuál es la situación real de la violencia intrafamiliar y sexual en la región centroamericana. La disponibilidad de información, el sub registro, el registro inadecuado de datos, así como la confusión conceptual de femicidio (asesinato de mujeres por el sólo hecho de ser mujeres) con homicidio, constituyen factores que limitan la presentación de la información.

La información sobre el femicidio en la región, sistematizada por el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos es la siguiente²:

2 | Informe Regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana. Agosto 2006.

Tabla No. 1
Femicidios por país y período

País	Período	Número
Guatemala	2003 – 2005	1398
El Salvador	2001 – 2005	1320
Costa Rica	2000 – 2004	134
Honduras	2002 – 2005	613
Nicaragua	2000 – 2006	269
Panamá	2000 – 2005	188

- *Breve descripción de la situación de la mujer en Nicaragua*

Las mujeres en Nicaragua representan, según el Censo Nacional realizado en junio de 2005, un 50.7 por ciento de la población, las que encabezan el 30.3 por ciento de los hogares nicaragüenses, cifra que muestra un crecimiento de hogares con jefatura femenina en comparación con los datos obtenidos en la Encuesta de Condiciones de Vida (MECOVI) del año 2001, donde la proporción registrada fue de un 28.3 por ciento.

En el ámbito laboral las mujeres se ubican mayoritariamente en las actividades de servicios comunales, sociales y personales, en el comercio, restaurantes y hoteles, y en la industria manufacturera.

Las mujeres nicaragüenses en un 49.7 por ciento son analfabetas, concentrándose el 65.6 por ciento en las zonas rurales, lo que ratifica la persistencia de desigualdades en el campo, al tener las mujeres menos oportunidades de educación, como resultado de la cultura patriarcal y los roles de género asignados socialmente.

Un estudio realizado por la OPS en el 2006³ valora que debido a las inequidades de género, las mujeres llevan más la carga de la pobreza, exponiéndolas a diferentes formas de violencia y discriminación, aunado a las concepciones culturales predominantes en la sociedad nicaragüense, “refrendada en un modelo autoritario de familia, en el cual el respeto no es entendido como reciprocidad entre sus miembros, sino definido a partir de una estructura de poder basada en la aceptación de la superioridad masculina en los planos biológico y económico; y en el que además, la violencia es considerada como una herramienta legítima para la conservación del orden familiar adecuado”.

Según datos de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, la violencia intrafamiliar a partir del año 2003 presenta diferentes tendencias. En el año 2004 se registra un incremento del 19.0 por ciento, con relación al año 2003; en los años 2005 y 2006 se reduce, en comparación al año 2004, a 24.0 y 17.0 por ciento respectivamente, repuntando en el año 2007.

La Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud (ENDESA) realizada en el año 2006/2007 analiza la prevalencia de violencia contra las mujeres que habían sufrido violencia durante toda la vida y la ocurrida en el último año. De las mujeres que reportaron haber sufrido violencia toda la vida, el 48.0 por ciento de ellas alguna vez casadas o unidas, manifestaron haber experimentado maltratos verbales y psicológicos; el 27.0 por ciento violencia física ; y el 13.0 por ciento violencia sexual.

3 Marco Regulatorio e Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia Doméstica y Sexual y el VIH/SIDA en Nicaragua.

El porcentaje de mujeres que experimentó violencia en los 12 meses anteriores al levantamiento de la Encuesta resultó que un 21.0 por ciento sufrió maltrato verbal y psicológico; el 8.0 por ciento violencia física; y el 4.0 por ciento violencia sexual.

Las mujeres más jóvenes fueron las que reportaron mayor prevalencia de violencia verbal y física en el último año -2007-, en comparación con las de mayor edad, siendo mayormente acentuado en las zonas urbanas que en las rurales.

Los delitos de orden sexual a partir del año 2005 han tenido un ascenso significativo.

- *Tipificación de las personas agresoras*

Según los registros de las Comisarías, en los casos de violencia intrafamiliar hacia la mujer, la mayoría de los agresores son sus cónyuges y ex cónyuges. Un 58.0 por ciento tienen edades de 16 a 40 años, el 68.0 por ciento cuenta con un nivel educativo de primaria, y el 23.6 por ciento ha cursado secundaria; un 18.0 por ciento están en el desempleo, el 11.6 por ciento se dedica a la agricultura; el 10.0 por ciento al comercio y un 24.0 por ciento no tiene ocupación definida.

De los hombres que cometieron violencia sexual, en su mayoría la relación con la víctima es de novios; cifras que se han incrementado en los últimos años, pasando de un 20.0 por ciento en el 2005, al 26.0 por ciento en el 2006 y 32.0 por ciento en el 2007, mostrando una clara tendencia al crecimiento.

- *Factores de riesgo de la violencia sexual*

Los factores de riesgo de violencia sexual más comúnmente mencionados son: las actitudes, las creencias y conductas que están arraigadas en el entorno social, los patrones de comportamiento violento frecuentemente pasan de generación en generación. El hecho de haber visto durante la niñez o la adolescencia maltrato entre el padre y la madre, ha sido identificado como uno de los mayores factores de riesgo para el maltrato en las edades adultas. Asimismo, se mencionan otros factores como el consumo de alcohol, drogas y los celos.

- *Principales motivos de la no denuncia*

Una de cada 3 mujeres que experimentó violencia no lo contó a nadie, siendo más frecuente en adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años - 50.0 por ciento - y las residentes de las regiones atlánticas - 39.0 por ciento - (ENDESA 2006/7). Para mujeres víctimas, el no confiar en nadie fue una de las razones - 38.0 por ciento - y también, considerar que no era grave o que era algo normal - 23.0 por ciento -. Para quienes habían sufrido violencia física y sexual constante, fue por temor a más violencia - 46.0 por ciento -; solamente un 7.0 por ciento manifestó no haber buscado asistencia por no saber dónde ir, siendo en su mayoría las más jóvenes.

- *Descripción de los principales crímenes contra las mujeres*

En Nicaragua, aún cuando las organizaciones de la sociedad civil y el movimiento de mujeres trabajan en aras de poner en la agenda pública el tema del femicidio, el Código Penal actual no lo tipificó entre los delitos especificados en sus diferentes artículos.

El femicidio se conceptualiza como el homicidio de una mujer cometido por motivos de género, habiéndose reportado en el Informe no gubernamental -conocido como Informe Sombra-

presentado ante la CEDAW, un total de 236 femicidios⁴, en el período comprendido del 2000 al 2006.

Cabe señalar que, por no estar oficializado el concepto de femicidio en Nicaragua, la instancia policial especializada no lo registra como tal, sino como crímenes contra mujeres, por lo que resulta difícil tipificar con certeza cuáles de estos crímenes, son femicidios.

- *Principales causas de la violencia intrafamiliar y sexual*

La violencia de género es un fenómeno multicausal, fundamentado en los roles diferenciados y asimétricos, que coloca a las mujeres en posiciones de subordinación y a los hombres de dominación, adjudicándoles distintos valores sociales y económicos. Estos factores de orden cultural contribuyen a producir y perpetuar la violencia.

En este sentido, se identifican tres factores:

- *Roles estereotipados asumidos rígidamente*
- *Relaciones de dominación, poder y subordinación de la mujer en la pareja*
- *Contexto social que valida la violencia*

En Nicaragua se reconocen diversas causas que reproducen la violencia intrafamiliar y sexual, tales como: los patrones culturales y los códigos de crianza, el uso de la violencia como método de enseñanza y sanción a la que fue objeto en su infancia y que reproduce en el futuro, la fijación de los roles de género y el sistema de valores, todos los cuales marcan una relación desigual de subordinación y poder. Cuando el poder se siente amenazado, reprime con violencia, situación que también se da por el hecho de no poder cumplir por falta de empleo o pobreza con el rol de proveedor asignado socialmente al hombre.

Segunda Parte. Análisis situacional

Contiene un análisis situacional sobre los modelos de atención a la violencia intrafamiliar y sexual, que incluye la estructura del Sistema de Justicia nicaragüense, la ruta crítica diseñada para atender la violencia y su real funcionamiento, desde la denuncia hasta el juicio, y el análisis del acceso de las víctimas a la justicia.

Se presenta el análisis del marco jurídico nicaragüense de la violencia intrafamiliar y sexual, tomando como referencia las convenciones internacionales que la fundamentan, la Constitución Política de la República y leyes específicas.

Se ofrece información acerca de los factores culturales con relación a la violencia intrafamiliar y sexual, en base a los hallazgos del sondeo de opinión, integrando los aportes de los grupos focales; así como un análisis de las causas de la violencia intrafamiliar y sexual.

- *Breve descripción de los principales modelos de atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual*

Nicaragua elaboró un Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (VIFS) para el período 2001-2006, con la participación de instituciones estatales y de la sociedad civil, contando con el apoyo de organismos de cooperación internacional. El Plan se constituyó en una política pública, con el fin de abordar de forma integral el fenómeno de la VIFS, liderado por el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM).

4 El Informe toma como referencia estadística, datos de la Policía Nacional y la información obtenida de la lectura de los periódicos.

A partir del año 2007, el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) ha modificado su estrategia, focalizando sus acciones en la capacitación dirigida a mujeres vinculadas al Gobierno y a los Concejos del Poder Ciudadano, en coordinación con el Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en el marco de la ejecución del crédito BID (1590/SF-NI).

El Ministerio de Educación (MINED) desarrolla acciones dirigidas a impulsar una cultura de paz, con el objetivo de promover actitudes positivas en el estudiantado y docentes, trabaja con padres y madres de familia con el fin de fortalecer las relaciones con sus hijos e hijas, y cuenta con redes para la prevención del abuso sexual.

El Ministerio de la Familia no cuenta con un programa especial sobre VIFS. Los jóvenes son sujetos de programas dirigidos a la prevención del uso de drogas y factores de riesgo de la VIFS, habilitación laboral, trata de personas, entre otros. Sus acciones están encaminadas a sustituir la mentalidad asistencialista por una de desarrollo.

El Ministerio de Salud (MINSAs) ha iniciado la acreditación con UNICEF de las primeras unidades de salud entre ellas: Jinotega, Nueva Segovia, Bluefields, San Carlos, Río San Juan, Estelí, Matagalpa, y La Dalia, para capacitar a todas las casas maternas. Asimismo, el MINSAs, con el apoyo técnico de la OPS, está promoviendo la participación de los hombres en el abordaje de la violencia intrafamiliar.

La Policía Nacional, a través del Programa de Seguridad Ciudadana BID (1590/SF-NI), está desarrollando actividades para la prevención de la violencia juvenil y la violencia intrafamiliar en once cabeceras municipales -Managua, Tipitapa, Ciudad Sandino, León, Chinandega, Masaya, Jinotepe, Diriamba, Granada, Matagalpa y Estelí-.

La Comisaría de la Mujer y la Niñez cuenta con un Plan de Prevención, incorporado en el Plan Operativo Anual de la Dirección de la Comisaría a partir del año 2008.

La Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía trabaja la prevención primaria con jóvenes que no tienen ningún riesgo, y la prevención secundaria con jóvenes que no están detenidos y tienen conflictos con la ley.

La Alcaldía de Managua, por medio de la Oficina de la Mujer, está desarrollando procesos de capacitación dirigidos al personal de la entidad, sobre el acoso sexual, con énfasis en género y salud sexual y reproductiva.

Los Centros Alternativos han contribuido en los procesos de sensibilización para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual. Su trabajo se ha focalizado hacia las propias mujeres para darles a conocer que son sujetas de derechos, y particularmente, que gozan del derecho a vivir una vida sin violencia. En el caso de la niñez y adolescentes, los centros alternativos han venido trabajando en la protección y defensa de sus derechos, incluyendo esfuerzos preventivos y proporcionando información para rescatarles de las situaciones de riesgo.

Los Organismos No Gubernamentales realizan acciones de prevención, incorporando recientemente el trabajo con hombres a través de talleres de masculinidad.

Organismos No Gubernamentales Internacionales, con sede en Nicaragua, realizan en la actualidad acciones dirigidas a la prevención de la violencia, implementando de manera directa programas dirigidos hacia la niñez y adolescencia, en cuanto a la prevención y protección de la violencia, explotación sexual y comercial.

- *Breve descripción de la estructura del sistema de justicia*

La estructura organizativa del Poder Judicial la encabeza la Corte Suprema de Justicia, que tiene la función de impartir justicia a través de los tribunales, ejerce además otras actividades tanto administrativas como la función registral, la supervisión del ejercicio profesional de los abogados y notarios, el desarrollo de los medios alternativos de solución de conflictos, la designación de magistradas/os y las y los jueces del país.

Se encuentran adscritas a la Corte Suprema de Justicia, la Defensoría Pública y el Instituto de Medicina Legal, instituciones con autonomía funcional. El Ministerio Público tiene la función acusatoria, la Policía Nacional es la institución encargada de investigación y persecución criminal de los delitos y faltas, -la Comisaría de la Mujer y la Niñez, brinda atención a mujeres, niñez y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, le corresponde la investigación de estos delitos, incluyendo las faltas-. El Sistema Penitenciario Nacional tiene a su cargo la transformación de los privados de libertad, la Procuraduría General de la República representa los intereses legales del Estado y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es la encargada de la defensa de los derechos humanos de la población.

- *Breve descripción del acceso de las víctimas a la justicia*

Para hablar del acceso a la justicia en Nicaragua se deben tomar en cuenta los cambios experimentados en el proceso de modernización del Sistema de Justicia Penal, basados en principios y garantías de los derechos humanos consignados en la Constitución de la República. Esto les otorga el derecho a las mujeres de acceder a la justicia para obtener respuestas a sus necesidades jurídicas.

No obstante, el cambio del Sistema de Justicia ha encontrado resistencia; la cultura inquisitiva aún permanece arraigada en operadores del Sistema Penal, pese a contar con casi seis años de vigencia de la nueva legislación procesal penal, lo que impide el real acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Los obstáculos son de orden económico, por no disponer de recursos para cumplir con las obligaciones emanadas del nuevo orden jurídico; y cultural, por las concepciones jurídicas patriarcales discriminatorias hacia las mujeres.

Los obstáculos y barreras se han ido transfiriendo a todas las estructuras que conforman el Sistema de Justicia Penal. Es así que todas estas expresiones han desnaturalizado lo que en teoría se establece en el Código Procesal Penal, siendo más grave la situación cuando la víctima es mujer. Estas barreras hacen que la víctima abandone el proceso antes de su culminación, como se aprecia en las estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez.

- *Breve descripción del marco jurídico de la violencia intrafamiliar y sexual*

Los derechos humanos de las mujeres se han desarrollado de forma más lenta, centrándose durante los primeros tres decenios en los derechos civiles y políticos, haciéndose evidente en estos años que las leyes por sí solas no garantizan la igualdad real de las mujeres.

A partir del desarrollo de las convenciones sobre la mujer, realizadas por Naciones Unidas, se da el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, con el aporte de los movimientos de mujeres del mundo, que abanderan la lucha para la incorporación de sus derechos en las legislaciones nacionales, como es el caso de los derechos sexuales y reproductivos. En la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994), se logra reconocer como primordial la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará, 1994) representa uno de los avances más importantes en la defensa de los derechos humanos de la mujer, ya que obliga a los Estados parte de la Organización de Estados Americanos, a incorporar en su legislación penal normas que penalicen la violencia basada en género.

En Nicaragua se han dado, desde la ratificación de la Convención de Belem do Pará, una suerte de avances e involuciones en lograr los objetivos. En la lucha contra la violencia intrafamiliar, los avances alcanzados por el movimiento de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil, han incidido activamente en las decisiones oficiales del país y en la aprobación de planes y estrategias para combatir la violencia contra la mujer, niñez y adolescencia. No obstante, en la actualidad se registra un cambio en la estrategia gubernamental que, además de excluir a la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil de los procesos de toma de decisión, ha desmontado los espacios de concertación como las mesas sectoriales, la mayoría de los Comités de Desarrollo Municipales, el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia, entre otros espacios.

- *El marco jurídico nacional*

El cambio efectivo del marco jurídico nacional se registra en la Constitución Política del año 1984, en las leyes civiles aprobadas a partir del año 1982, y en los códigos sancionados desde 1998.

El Código de la Niñez y Adolescencia garantiza el interés superior de la niñez y adolescencia. La Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades reconoce la plena igualdad de derechos. El Código Procesal Penal separa la potestad jurisdiccional de la investigación y persecución penal, incorpora el Principio de Oralidad y el Principio de Libertad Probatoria y los Principios de Oportunidad -procedimientos que a solicitud de una de las partes suspenden el proceso y permiten que el victimario resarza a la víctima-. En materia de violencia intrafamiliar y sexual, la utilización del Principio de Oportunidad de la mediación conlleva riesgos en detrimento de la víctima, porque trata de resolver un problema, que tiene profundo daño social, con propuestas simplistas y economicistas, que tienden a invisibilizar este tipo de delito. Descriminalizarlo de esta forma es sumamente peligroso para las mujeres.

El Código Penal establece medidas de protección de urgencia, que tienen perfecta aplicación para la víctima de violencia intrafamiliar o doméstica, en particular cuando son cometidas por un miembro de la familia hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Mandata el abandono inmediato del victimario del hogar; y cuando hubiese sido despojada, le restituye el derecho a la víctima a reintegrarse al hogar del que fue expulsada; limita la presencia del victimario en el hogar y lugar de trabajo; brinda protección psicosocial a los menores de edad o personas con discapacidad, confiando la guarda protectora a la persona que se considere idónea.

En su capítulo de delitos contra la vida, la integridad física y seguridad personal no tipifica el feminicidio, que es considerado como delito de lesa humanidad contra las mujeres. Tampoco tipifica el femicidio desde el punto de vista de la privación violenta de la vida de una persona por ser mujer, invisibilizando y descriminalizando la muerte de las mujeres por causa de violencia de género. Por el contrario, penaliza el aborto bajo el supuesto de considerar al feto como vida independiente y no los derechos humanos de la mujer.

Los delitos de violencia doméstica o intrafamiliar quedaron incorporados en el capítulo de las lesiones y riñas tumultuarias, siendo incompatible su calificación jurídica con la importancia y consideración del fenómeno y sus consecuencias. Los delitos de violencia patrimonial están encubiertos e invisibilizados, solamente tipifica la omisión deliberada de alimentos. En cuanto a

delitos contra la libertad e integridad sexual, incrementa los tipos de delitos, sin embargo, baja las penas que se habían establecido en el Código anterior.

- *Ruta crítica teórica*

Los cambios antes mencionados construyeron una ruta crítica ideal, la cual es rápida, no costosa y de fácil acceso.

La víctima recurre a la Comisaría de la Mujer y Niñez de su localidad o a la unidad policial más cercana a denunciar el hecho. Con base al informe policial y con las demás gestiones que realiza y orienta la Fiscal, ésta procede a elaborar y presentar la acusación ante el Juzgado correspondiente. Tanto la Fiscal que presenta la acusación como la/el Juez que inicia el proceso son los que tienen la responsabilidad de realizar el juicio oral y público, de acuerdo a lo que establece el Código Procesal Penal, y de esta forma, se garantizan también los principios de inmediatez y de concentración.

- *Ruta crítica real*

La ruta crítica real analiza los principales obstáculos y dificultades que permiten la impunidad de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Se inicia con la difícil decisión de las víctimas de querer salir de la situación de violencia.

Cuando la víctima está decidida a interponer la denuncia recurre a la Policía Nacional o a la Comisaría y enfrenta los siguientes obstáculos: no existen comisarías a nivel nacional y trabajan 12 horas en horario ordinario de oficina; las víctimas quieren ser atendidas por mujeres y personal especializado; las condiciones en que las mujeres son atendidas en las comisarías limitan la privacidad de la víctima al contar con espacios reducidos. Asimismo, los costos de movilización son muy altos, inclusive para obtener los dictámenes médicos legales.

Otro de los grandes obstáculos es la atención y actuación deficitaria del Ministerio Público, el cual en la actualidad solamente tiene capacidad para cubrir 65 municipios del país de manera permanente, brinda atención en el resto de municipios mediante un fiscal itinerante, el que con visitas programadas cubre los municipios donde no hay fiscales.

La creación de Jueces de Audiencia representa un fraccionamiento y distorsión del procedimiento que burocratiza el Sistema de Justicia Penal. Ésto, unido a la deficitaria cobertura del Ministerio Público, ha representado una de las deformaciones más notables en el proceso penal, puesto que los fiscales que conocen de las causas no pueden llevar todo el proceso. También es necesario mencionar que cuando el victimario es adolescente difícilmente se alcanza la justicia, porque el sistema es garantista y protege al menor, obligando a la víctima a comparecer, y si ésta no hace presencia, es nulo el proceso -según Art. 173 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El haber eliminado el jurado para los delitos de VIFS en el nuevo Código Penal constituye un avance para el acceso a la justicia de las víctimas.

De esta manera se describe la ruta real que recorren las víctimas, demostrando lo complejo que resulta en la realidad para las mujeres lograr un efectivo acceso a la justicia para culminar el proceso de sus causas.

- *Análisis de los factores culturales con relación a la violencia intrafamiliar y sexual*

En el marco de la presente consultoría se realizó un sondeo de opinión a través de la firma M&R Consultores, por medio de 1,600 elementos muestrales con un margen de error de

aproximadamente 2.5 por ciento, cuyo objetivo fue conocer la opinión y percepción de la población sobre los siguientes aspectos relacionados con los temas de violencia intrafamiliar y sexual: i) campañas de sensibilización sobre violencia intrafamiliar y sexual; ii) conocimiento sobre violencia intrafamiliar y sexual; y iii) relaciones de poder en el ámbito familiar.

En referencia a las campañas de sensibilización sobre violencia intrafamiliar y sexual, el propósito fue valorar el conocimiento de la población acerca de las campañas de sensibilización sobre violencia intrafamiliar y sexual, encontrándose que el 28.5 por ciento de las personas encuestadas recuerdan algunos de los mensajes de las campañas, entre ellos: No a la violencia, denúncialo, No maltratar a la mujer, Rompé el silencio y No maltratar a tus hijos.

En cuanto al conocimiento sobre violencia intrafamiliar y sexual, se encontró que la mayoría de los y las entrevistadas tienen información y saben lo que es violencia intrafamiliar y sexual. No obstante, aún se sigue cometiendo.

En cuanto a las relaciones de poder en el ámbito familiar, al analizar la opinión de las personas entrevistadas con relación a si el esposo o compañero le debe permitir a su esposa estudiar y trabajar fuera de la casa; planificar sus embarazos y controlar el dinero producto de su trabajo, se observó que un alto porcentaje de mujeres pareciera conocer que ella puede tomar decisiones sobre esos aspectos importantes y estratégicos en su vida, lo que muestra que hay un avance significativo en este tema. De igual manera, se mantiene la norma que a mayor educación mayor oportunidades y respeto a los derechos de las mujeres. Asimismo, hay que mencionar que los hombres están modificando su posición con relación a respetar y aceptar que las mujeres tienen derechos.

Tercera Parte. Análisis de los sistemas de información, conclusiones y recomendaciones

Se presentan los resultados del análisis de los sistemas de información relativos al tema, que sirven de marco de referencia y línea de base sobre el comportamiento de la denuncia y el sistema de registros, en particular, de las Comisarías de la Mujer y la Niñez. Se anexan en el CD del Estado del Arte: el sondeo de opinión (Anexo N° 1); documentación estadística que constituye la línea de base - integrando la información de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, el Ministerio de Salud y el Instituto de Medicina Legal (Anexo N° 2), el listado de entrevistas y participantes de grupos focales (Anexo N° 3).

Finalmente, se incluye un apartado con las conclusiones y recomendaciones de toda la investigación.

- *Línea de base*

Se ha elaborado una línea de base (Anexo 2), con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de una cultura de recolección, uso y aprovechamiento de la información generada por las instituciones del Estado que tienen como mandato la atención y prevención de la violencia intrafamiliar y sexual. Solamente se obtuvo información estadística generada por la Comisaría de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional, los Anuarios Estadísticos de la Policía Nacional, el Instituto de Medicina Legal y el Ministerio de Salud.

La información se presenta conforme los períodos que cada una de las instituciones facilitó: i) la CMN tiene sus registros homogéneos a partir del año 2003 hasta el 2007, las estadísticas del primer semestre de 2008 incorporan cambios; ii) el Instituto de Medicina Legal suministró las estadísticas nacionales a partir del año 2004 a 2007, las del primer semestre de 2008, corresponden únicamente al departamento de Managua; iii) el Ministerio de Salud aportó los datos de 2004,

hasta el primer trimestre del 2008; y iv) en la información del MINSA y del IML para el año 2008, solamente se presentan las estadísticas referidas al período, sin comparación con el semestre o trimestre anterior, debido a que los datos del 2007 están consolidados.

Los sistemas de información de las instituciones consultadas están sufriendo modificaciones, lo que limita que la totalidad de la información que se presenta pueda ser comparable a futuro, como es el caso de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, que en el año 2008 ha homologado su sistema de información con la generada por el Anuario Estadístico de la Policía Nacional. Por su parte, el Instituto de Medicina Legal está revisando las variables e indicadores del sistema de registro para adecuarla a la tipificación de delitos del Código Penal.

Metodología para la elaboración de la línea de base

La metodología de la línea de base se fundamenta en información cuantitativa, porcentual por sexo, y las tasas de variación de los datos de las categorías de violencia intrafamiliar y violencia sexual, desde 2003 hasta 2007, con la tipología de delitos registrada por la CMN en ese período, proveniente de tres fuentes que conforman la ruta de atención a la violencia intrafamiliar y sexual: la Comisaría de la Mujer y la Niñez, el Instituto de Medicina legal y el Ministerio de Salud.

Información estadística de la Policía Nacional

El Anuario Estadístico de la Policía Nacional presenta la actividad delictiva a nivel nacional por tipología y años, ocurrencia y esclarecimiento. La tipología comprende cuatro grandes categorías de delitos: i) contra las personas; ii) contra la propiedad; iii) contra la salud pública; y iv) otras familias. Asimismo, el índice delictivo demográfico por cada 100,000 habitantes.

Una limitante es que en el Anuario Estadístico no se desagregan los delitos de cada una de las categorías: violencia intrafamiliar y violencia de orden sexual. Asimismo, la violencia psicológica no se registra y en la tipificación de lesiones físicas no se pueden diferenciar las causas, si éstas se dan por maltrato físico o por causas como robo u otro tipo de violencia social.

Adicionalmente se ha identificado la existencia de incongruencias de cifras entre el Anuario Estadístico de la Policía y las estadísticas producidas por la Comisaría de la Mujer y la Niñez.

La información proporcionada por la Comisaría de la Mujer y la Niñez hasta 2007 no desagrega por sexo los delitos tipificados como violencia intrafamiliar y violencia sexual; los registros acerca de la relación de parentesco de la víctima con el victimario; edades; nivel escolar; ocupación de víctimas y victimarios; y lugar de ocurrencia de los delitos. Los factores de riesgo en la comisión de los delitos y el grado de reincidencia de los victimarios se encuentran desagregadas por sexo.

En los registros de 2008, los delitos de violencia intrafamiliar y sexual se desagregan por sexo, no obstante, varía la tipificación de algunos delitos, lo que dificulta realizar las comparaciones con el semestre anterior y hacer valoraciones a futuro.

Un aspecto a destacar es que la información de la CMN no se corresponde en su totalidad con los delitos contenidos en el Código Penal (Ley No. 641) recién aprobado.

Síntesis de información obtenida del Sistema de Registro estadístico de las Comisarías de la Mujer y la Niñez

Se elaboraron figuras que sintetizan la información más relevante obtenida a través de la información de los registros de la CMN en el período 2003 - 2007 con relación a la violencia intrafamiliar y sexual, y las muertes por violencia intrafamiliar, incluido el primer semestre de 2008, como por

ejemplo, la característica de las víctimas - mujeres y hombres - según datos de las CMN 2004 - 2007 tales como: edad, día de ocurrencia, dónde ocurre, zona geográfica, nivel de escolaridad. (Ver diagnóstico), así como en el caso de crímenes de mujeres por violencia intrafamiliar.

Lecciones aprendidas

1. Mientras el Estado, y en especial el Poder Ejecutivo, no apruebe y ejecute políticas, programas y planes de manera articulada con todos los actores que trabajan el tema de violencia intrafamiliar y sexual, no será posible abordar sus causas y las mismas seguirán incrementándose.
2. En la medida que no se incorpore el tema de género y de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en la currícula de todos los niveles educativos, las acciones no tendrán un impacto en el cambio de cultura y comportamiento de mujeres y hombres.
3. Trabajar de manera coordinada entre el Ejecutivo a través del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM), la Comisaría de la Mujer y la Niñez y las organizaciones de la sociedad civil, fortaleció el modelo de atención a través de la toma de decisiones en consenso y del compartir responsabilidades entre estos actores. En la actualidad el modelo original ha sufrido modificaciones que han sobrecargado las responsabilidades de la institución policial.
4. Para avanzar en el acceso a la justicia de las víctimas, se necesita de la coordinación efectiva de todos los actores del sistema de justicia penal con la sociedad civil.
5. El trabajo de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual debe ir dirigido a mujeres y hombres de todas las edades, especialmente en las zonas más alejadas del país.
6. Las metodologías y el seguimiento a la formación de promotores y líderes comunitarios deben de ser revisadas con el fin de que las acciones de prevención que realizan transmitan mensajes que impacten de manera real a los grupos metas.
7. Las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual prefieren ser atendidas por mujeres porque sienten que los hombres no están sensibilizados ni preparados para atenderlas.
8. El empoderamiento de las víctimas es un instrumento por medio del cual las mujeres encuentran alternativas de vida para salir del círculo de la violencia, y el acompañamiento fortalece la toma de decisiones. Esto está siendo trabajado en la actualidad por las organizaciones de la sociedad civil.

Conclusiones

Evolución de la violencia y sus causas

1. La violencia intrafamiliar, según datos estadísticos de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, registra los mayores porcentajes de denuncias en el año 2004, decreciendo en los años 2005 y 2006, incrementándose nuevamente a partir del año 2007 y en el primer semestre del 2008.
2. La violencia sexual registra un sensible incremento a partir del año 2006, con relación al año 2005.

3. No existen registros homologados sobre el femicidio en Nicaragua, por no estar tipificado como delito en el Código Penal.
4. Se confirma que la casa de habitación es el lugar más peligroso para mujeres, niñas y niños, no solamente en los casos de VIFS sino también en muerte de mujeres. Son ellas y sus hijos las personas que salen de su hogar cuando son víctimas de violencia intrafamiliar.
5. Se visibiliza que los jóvenes desarrollan relaciones de pareja que desencadenan violencia, debido entre otras cosas a actitudes adultistas al desarrollar relaciones sexuales a temprana edad, aunada a los patrones culturales y roles sexistas imperantes en la sociedad.
6. Con relación a las causas de la violencia intrafamiliar y sexual, se identifican como factores de riesgo la situación económica, el desempleo, la migración, el autoritarismo en la relación, la feminización masculina -asunción de los roles femeninos tradicionales por parte de los hombres, por la pérdida de la asignación social de proveedor del hogar-, el alcohol (droga legal), la drogadicción, y la legitimización institucional de la violencia. Asimismo, provoca nuevas tensiones en la dinámica familiar el hecho de que las mujeres se eduquen, se informen, sostengan la familia, complementen la economía del hogar, conozcan sus derechos, opinen y tomen decisiones.

Instituciones y espacios de incidencia

1. En el Instituto Nicaragüense de la Mujer se percibe una involución y debilitamiento institucional. En la actualidad ha tenido un cambio en la estrategia de intervención, convirtiéndose en ejecutor de proyectos favorables a mujeres vinculadas al gobierno.
2. Algunos espacios de coordinación e incidencia, tales como: el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), que había venido coordinando la implementación de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia; la Comisión de Prevención contra la Violencia Intrafamiliar y Sexual, coordinada por el INIM; las mesas sectoriales; algunos comités de desarrollo municipal y departamental, entre otros, han dejado de funcionar.
3. Se identificó que la Comisaria de la Mujer y la Niñez es una instancia reconocida por su nivel de especialización y atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual, sin embargo, existe la percepción que la institución no brinda el apoyo necesario debido a que no cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con la demanda de sus servicios.

Sociedad civil

1. Prevalece el esfuerzo de las organizaciones de la sociedad civil para el avance y abordaje de la violencia intrafamiliar y sexual y la incidencia permanente para el sostenimiento del tema en la agenda pública.

Sistema estadístico y de información

1. Los sistemas de registro de información y estadísticas responden a los objetivos, necesidades e intereses de cada institución, no están suficientemente desagregados - sexo, edades, zona geográfica -, no se aprecia que hayan sido construidos con visión de género.

2. No se encontraron, en la revisión y análisis de la información, esfuerzos por contrastar y articular los datos generados por las diferentes instituciones, lo que conlleva a contar con una diversidad de datos sobre las mismas variables, dificultando el conocimiento de la evolución de la problemática.

Comisaría de la Mujer y la Niñez

1. La falta de personal en las CMN es uno de los problemas que enfrentan para dar respuesta a la recepción, atención y seguimiento a los delitos de violencia intrafamiliar y sexual.
2. Las CMN atienden entre 10 y 12 horas diarias de lunes a viernes y medio día los sábados, en consecuencia, la atención especializada que es requerida en altas horas de la noche, es brindada por personal policial no especializado en las delegaciones.
3. Los espacios para atender a las víctimas resultan limitados e insuficientes, no contando con la infraestructura apropiada, lo que afecta la privacidad que debe prevalecer en este tipo de casos, para que las víctimas logren exponer su situación y para atender a los hijos menores de las mujeres víctimas de violencia, repercutiéndoles en mayores daños psicológicos y emocionales.

Poder Judicial

En el marco de la modernización del Poder Judicial, se implementa el Sistema de Ordenamiento y Recepción de Causas (ORDICE), se han impuesto barreras a los litigantes para acceder directamente a los tribunales. En los casos de faltas en las que puede acusar la Comisaría, las acusaciones no son admitidas si no consta en el expediente Acta de Mediación Previa.

No se lleva control, ni se evalúa la aplicación de las medidas de protección de urgencia y de las medidas cautelares, tampoco existen registros de los compromisos que se obtienen en la mediación.

Recomendaciones

Corto plazo

1. Articular y potenciar los recursos de la cooperación externa destinados a la prevención, atención y protección a víctimas de violencia, así como la investigación que profundice sobre las causas de la violencia. Demandar la institucionalización de las iniciativas validadas para erradicar la violencia. Crear un grupo de trabajo que apoye el tema de VIFS.
2. Revisar el presupuesto de la Policía Nacional, a fin de destinar más recursos humanos y financieros a la Comisaría de la Mujer y la Niñez, para fortalecer las redes de promotores para la prevención de la violencia, así como también la labor de sensibilización y capacitación a los agentes policiales, para garantizar una atención de calidad y calidez e incorporar en el curriculum de la Academia de Policía la temática de estadística de violencia con enfoque de género, que permita valorar el impacto de la violencia.
3. Realizar procesos sostenidos de sensibilización y capacitación en violencia de género, dirigidos a los operadores de justicia, para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

4. Las denuncias por lesiones que reciben las Comisarías muchas veces son tipificadas como faltas, no considerando que el daño causado se enmarca como delito de acuerdo al nuevo Código Penal, por lo que se requiere un mejor análisis de los hechos para su tipificación.
5. Realizar un estudio sobre las percepciones de las usuarias de la Comisaría de la Mujer y la Niñez.
6. Coordinar y articular esfuerzos de la Comisaría con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema, para potenciar los recursos humanos especializados y los recursos financieros para brindar atención integral a las víctimas.

Mediano plazo

1. Con relación a las causas sobre la VIFS, se recomienda que el Gobierno de Nicaragua impulse políticas públicas encaminadas a eliminar los factores de riesgos para la VIFS - medidas económicas que generen empleo, que reduzcan la migración en la búsqueda de oportunidades en otros países, entre otros -.
2. Revisar la Misión y Visión de las Comisarías para valorar si están en correspondencia con su mandato de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, y si cumplen con el rol asignado en la Ley 228 y con sus funciones de investigación en el proceso penal.
3. Definir las políticas de persecución penal especializada para las CMN, que garanticen los derechos humanos de las mujeres, evitando que el personal de las Comisarías se disperse en la atención de cualquier causa que tenga a una mujer como víctima, mejorando los criterios de selección de los casos.
4. Destinar más recursos al presupuesto de la Policía Nacional a fin de mejorar la infraestructura de las Comisarías que garantice la privacidad en la atención a las víctimas. Asimismo, que contemple espacios de atención y lúdicos para los niños que acompañan a las víctimas. Destinar un mayor personal de las Comisarías, para que realicen turnos de 24 horas para la atención a las víctimas. De igual manera, garantizar el auto cuidado y la salud mental del personal de las CMN.
5. Formación de centros de justicia integrados para atender violencia de género y familia, eliminando los juzgados de audiencia, con el propósito de facilitarles a las víctimas el acceso a la justicia en un mismo lugar, evitando la revictimización y costos en los procesos.
6. Elaboración de una Ley específica sobre el femicidio, como una medida de acción afirmativa, mientras se logre la identificación de la dimensión de los crímenes contra mujeres para descubrir la problemática, que permita la adopción de medidas correctivas de parte del Estado.
7. Realizar esfuerzos para designar médicos forenses en el nivel departamental y municipal, tomando en cuenta la igualdad de oportunidades de médicas y médicos para ejercer dicha función.

DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN NICARAGUA

Introducción

El presente Diagnóstico sobre Violencia Intrafamiliar y Sexual de Nicaragua se ha realizado en el marco del apoyo programático de la Real Embajada de Noruega a la Policía Nacional, por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- Nicaragua, para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, así como para avanzar en el cumplimiento de los acuerdos internacionales y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Desde el Área de Gobernabilidad del PNUD, el tema de la violencia intrafamiliar y sexual, se establece como una prioridad dentro del ámbito de la seguridad ciudadana en Nicaragua. Para la realización de este diagnóstico y un estado del arte sobre esta temática, se demandó la aplicación de un enfoque sistémico para analizar el fenómeno desde una perspectiva multicausal, haciendo especial énfasis en la prevención de la violencia y no sólo en la atención de sus consecuencias, así como de los factores culturales y sociales que inciden en el comportamiento de la VIFS.

En este sentido se planteó realizar un diagnóstico con el objetivo de sistematizar el trabajo realizado hasta la fecha por los diferentes actores e instituciones relacionadas con la VIFS, analizar los principales avances y dificultades, establecer una línea de base y ofrecer recomendaciones que guíen el trabajo futuro de las instituciones que trabajan en la temática. Este esfuerzo es liderado por la Comisaría de la Mujer y la Niñez y la División de Proyectos de la Policía Nacional en coordinación con el PNUD.

Esta iniciativa ha sido coordinada con la comunidad cooperante internacional y las Agencias de Naciones Unidas para que sea un esfuerzo provechoso para todas y todos. Cabe señalar que el alcance del estudio se ha circunscrito al nivel nacional, no incluyendo la Costa Caribe, para no replicar la iniciativa desarrollada por la AECID de Diagnóstico sobre Violencia de Género en dicha región.

Con este diagnóstico se pretende visibilizar el estado actual de la violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua, así como generar un proceso de reflexión que motive a las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil a consolidar y articular los esfuerzos encaminados a la reducción y erradicación de esta pandemia.

El tema de la violencia intrafamiliar y sexual ha suscitado importantes debates y reflexiones en América Latina, por ser una de las regiones que presenta mayores desigualdades económicas, políticas y sociales.

El tema de la seguridad de la mujer es un tema presente en la agenda centroamericana, trasciende fronteras y afecta a las personas en todos los niveles y ámbitos, a gobiernos, políticas, instituciones, sus programas y recursos destinados a prevenirla y combatirla, a la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y a la ciudadanía en general.

En el año 2006, el reporte del Secretario General de las Naciones Unidas, “Estudio en profundidad sobre todas las Formas de Violencia contra la Mujer”, enfatizó que la violencia contra la mujer en el mundo constituye una violación a los derechos humanos y un obstáculo para alcanzar la equidad de género.

La inseguridad y el miedo tienen un impacto en la mujer, se mantiene no solamente en la calle por la presencia del crimen y la delincuencia organizada, sino que sus hogares, que deberían constituirse como el espacio seguro y de protección, representan el lugar donde ocurre la mayoría de los

delitos de violencia intrafamiliar, siendo sus parejas o ex parejas, en la generalidad de los casos, los principales agresores.

Con la adopción de la Convención de Belém do Pará en el año 1994, la violencia contra la mujer, ya sea en espacios públicos o privados, y los retos para reforzar la seguridad de la mujer y las niñas, han sido claramente identificados como una prioridad para la región, no obstante, falta mucho por hacer.

Nicaragua, sin duda, después de Brasil y Perú -donde se implementaron las primeras Comisarías-, ha desarrollado acciones encaminadas a enfrentar de manera decidida la problemática de la violencia intrafamiliar y sexual a través de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, y la articulación de las instituciones del Sistema de Justicia, con el fin de garantizar la ruta crítica de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

Los esfuerzos que desarrollan instituciones del Estado como la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud y la Corte Suprema de Justicia en la construcción de sistemas de registros sobre el tema, desarrollo de observatorios sobre la violencia, elaboración de protocolos y manuales de procedimientos, procesos de sensibilización al personal de las instituciones y de los operadores de justicia, han contribuido a visibilizar la dimensión y prevalencia de la violencia, desarrollar acciones de prevención y la sanción de este tipo de delitos.

Estos avances no hubieran sido posibles sin la incidencia política del movimiento de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil, quienes han contribuido a poner permanentemente el tema en la agenda pública, evidenciando el problema y demandando la formulación de leyes, políticas, planes y estrategias, desarrollando acciones de prevención, atención, protección y reinserción de las víctimas de violencia.

Algunos estudios y encuestas han tenido como énfasis la prevalencia del problema, y la preocupación por conocer la magnitud de la violencia a través de la generación de estadísticas para medir sus variaciones en el tiempo, pero no han profundizado en la dimensión del problema que permita distinguir las causas y los niveles de severidad.

El presente diagnóstico se ha impulsado con el fin de contribuir no sólo a conocer la magnitud de la violencia intrafamiliar y sexual en el contexto actual, sino también para el análisis y profundización sobre las causas de la misma, que permitan obtener elementos para definir acciones futuras, en aras de articular todos los esfuerzos y potenciar los recursos de todos los actores comprometidos con este tema.

Se agradece el apoyo brindado por las personas e instituciones públicas y privadas que facilitaron información y proporcionaron sus aportes en los diferentes espacios de discusión y reflexión en el proceso de elaboración de la presente investigación.

Principales pasos del proceso metodológico

El diagnóstico se realizó durante el segundo semestre del año 2008. La cobertura del estudio fue la capital, 12 cabeceras departamentales y tres municipios donde tiene presencia la Comaría de la Mujer y la Niñez.

Como paso previo del presente diagnóstico, se elaboró el Estado del Arte de la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Nicaragua, que sirvió de insumo para conocer acerca de la situación actual de la VIFS, considerando los diferentes actores que intervienen en la ruta crítica de atención

y los esfuerzos realizados por las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de cooperación en el período 2003 - 2008.

La metodología utilizada en este diagnóstico se fundamentó en la utilización de los siguientes instrumentos metodológicos: guía de entrevista y matriz de recopilación de información a funcionarios(as) y entidades del Estado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional; elaboración de documentación acerca de variables e indicadores de ENDESA 2006 /7; elaboración del instrumento para el sondeo con M&R Consultores; guía de grupos focales para profundizar acerca de los resultados del sondeo de opinión; investigación vía internet, documental y estadística.

Pasos metodológicos:

1. Entrevistas con actores institucionales que intervienen en la ruta crítica de atención, prevención y protección a las víctimas de violencia en las 12 cabeceras departamentales y tres municipios visitados -Comisarías de la Mujer y la Niñez, Ministerio Público, Jueces, Instituto de Medicina Legal, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de la Familia-.
2. Entrevistas con organizaciones de la sociedad civil y alcaldías identificadas por las Comisarías de la Mujer y la Niñez como los actores con quienes sostienen estrechas relaciones de coordinación y colaboración e inciden en la prevención, atención, protección y reinserción de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual en el nivel local, y con estos actores en algunos distritos de Managua.
3. Realización de un grupo focal con organizaciones de la sociedad civil y Comisaría de la Mujer y la Niñez, previo a la realización del sondeo de opinión, para definir conjuntamente los ámbitos a explorar y los temas a profundizar.
4. Elaboración de un sondeo de opinión a través de la firma M&R Consultores, con el objetivo de conocer la opinión y percepción de la población sobre: i) las campañas de sensibilización sobre violencia intrafamiliar y sexual; ii) conocimiento sobre violencia intrafamiliar y sexual; y iii) las relaciones de poder en el ámbito familiar. La encuesta se realizó en sectores urbanos, semi rurales y rurales del país.
5. Realización de 16 grupos focales en los departamentos y municipios objetos del diagnóstico, con actores relevantes en la atención, prevención, protección y reinserción a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, para analizar y profundizar acerca de los resultados del sondeo de opinión, los factores que inciden en la persistencia de esta problemática y obtener sus recomendaciones.
6. Investigación vía internet y documental sobre la situación de la violencia intrafamiliar y sexual en la región centroamericana en el período comprendido desde el año 2003 hasta el 2008, y la identificación de instrumentos jurídicos vigentes sobre la legislación centroamericana acerca de la violencia intrafamiliar y sexual.
7. Investigación sobre el marco jurídico de la violencia intrafamiliar y sexual y las convenciones internacionales que la sustentan.
8. Revisión y análisis de las estadísticas acerca de los sistemas de registro de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud y el Instituto de Medicina

Legal, que permitieron contextualizar la violencia intrafamiliar y sexual y elaborar un marco de referencia estadístico - línea de base - para valorar la evolución de la problemática y su utilidad como referente para las acciones a realizar en el futuro.

9. Procesamiento, análisis y cruce de la información obtenida a través de las diferentes técnicas utilizadas.
10. Elaboración del documento de diagnóstico, integrando los diferentes resultados obtenidos.

El documento se compone de las siguientes partes:

La primera parte contiene la contextualización de la violencia, analizando el período 2003 - 2008, presenta datos acerca de la violencia contra la mujer, contra los hombres, la violencia contra la niñez, estadísticas acerca de los crímenes de mujeres por violencia intrafamiliar y sexual, y estadísticas de la Comisaría de la Mujer, del Ministerio de Salud y del Instituto de Medicina Legal en el período estudiado, o a partir de la fecha que presentaron sus registros. Asimismo, se presenta información acerca de la violencia intrafamiliar y sexual y sus causas, así como la legislación vigente sobre el tema en Centroamérica.

La segunda parte contiene un análisis situacional sobre los modelos de atención a la violencia intrafamiliar y sexual, que incluye la estructura del Sistema de Justicia nicaragüense; la ruta crítica diseñada para atender la violencia y su real funcionamiento, desde la denuncia hasta el juicio, y el análisis del acceso de las mujeres a la justicia.

Se presenta el análisis del marco jurídico nicaragüense de la violencia intrafamiliar y sexual, tomando como referencia las convenciones internacionales que la fundamentan, la Constitución Política de la República y leyes específicas.

Se ofrece información acerca de los factores culturales con relación a la violencia intrafamiliar y sexual, en base a los hallazgos del sondeo de opinión, integrando los aportes de los grupos focales, así como un análisis de las causas de la violencia intrafamiliar y sexual.

En la tercera parte se introducen los resultados del análisis de los sistemas de información relativos al tema, que sirve de marco de referencia sobre el comportamiento de la denuncia y el sistema de registros, en particular, de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, se anexa el sondeo de opinión⁵ (Anexo N° 1); documentación estadística que constituye la línea de base - integrando la información de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, el Ministerio de Salud y el Instituto de Medicina Legal (Anexo N° 2); un listado de entrevistas y participantes de grupos focales (Anexo N° 3).

5 Los anexos se presentan en el CD del Estado del Arte.

PRIMERA PARTE. EL CONTEXTO CENTROAMERICANO Y NACIONAL.

I. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN CENTROAMÉRICA

I.1. La violencia contra las mujeres

Es difícil determinar cuál es la situación real de la violencia intrafamiliar y sexual en la región centroamericana, la disponibilidad de información, el sub registro, el registro inadecuado de datos, así como la confusión conceptual de femicidio (asesinato de mujeres por el sólo hecho de ser mujeres) con homicidio, constituyen factores que limitan la presentación de la información.

El término *femicide* es parte del bagaje teórico feminista presentado por Diana Russel y Hill Radford, traducido al español, es femicidio, cuyo significado es el asesinato de mujeres⁶. Es considerado como la privación violenta de la vida de una persona por ser mujer. Estos crímenes de género se registran a partir del decenio de 1990, en particular en Ciudad Juárez-México, en Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica.

La información sobre el femicidio en la región, sistematizada por el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos es la siguiente⁷:

Tabla No. 1
Femicidios por país y período

País	Período	Número
Guatemala	2003 - 2005	1398
El Salvador	2001 - 2005	1320
Costa Rica	2000 - 2004	134
Honduras	2002 - 2005	613
Nicaragua	2000 - 2006	269
Panamá	2000 - 2005	188

La magnitud del problema varía por país, Guatemala, según reporte de Naciones Unidas, cuenta con el mayor índice de homicidios contra mujeres, más que en Ciudad Juárez-México. Existen diferentes cifras registradas en diversos medios, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reportó que de 2001 a 2004, se habían registrado 1,188 asesinatos de

mujeres. El Consejo de Procuradores de Derechos Humanos valora que esto evidencia la falta de aplicación de un enfoque coordinado en la investigación de los casos de homicidio de mujeres, y en los informes oficiales no se refleja la magnitud de la violencia de género.

En El Salvador, la tasa de homicidios de mujeres por cada 100,000 habitantes se incrementó, pasando de 6.5 en el año 2001 a 7.6 en el 2004. Las cifras han ido en aumento, de 211 en el año 2001 a 390 en el 2005. Una investigación de CEMUJER⁸, indica que la edad promedio de los victimarios es de 26 años, la relación de los agresores con la víctima es en su mayoría - un 53.0 por ciento - desconocidos, un 33.0 por ciento son novios, ex novios, parejas o ex parejas, 4.0 por ciento maras y 3.0 por ciento, vecinos.

Honduras tiene registros desde el año 2002, la base de datos detallada pertenece a organizaciones de mujeres. Existen incoherencias entre los datos proporcionados por la institución policial y la Dirección de Investigaciones Criminales lo que dificulta contar con datos veraces. El Centro de Estudios de la Mujer (CEM – H), registró en el período 2003 - 2005, un total de 420 femicidios,

6 Democracia y Mujeres: América Central, México Y República Dominicana. Ana María Portugal y Carmen Torres. Santiago de Chile, Diciembre de 2004.

7 I Informe Regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana. Agosto 2006.

8 Femicidios 2000 – 2008. Estudio Periodístico realizado por CEMUJER. BancoDatosFemicidio. <http://www.femicidio.cl/est/est.php?id=13>

el Centro de Derechos de la Mujer (CDM) sistematizó por su parte 613 casos entre los años 2002 - 2005.

En Nicaragua, la Comisaría de la Mujer y la Niñez desde el año 2004 registra detalladamente los crímenes contra mujeres ocasionados por violencia intrafamiliar y sexual. La Policial Nacional lleva registros que publica anualmente, no pudiendo precisar en este caso, las causas de los crímenes contra las mujeres. Existen diversas cifras, el informe presentado por las ONGs a la CEDAW, hace referencia a 236 femicidios en el período del 2000 al 2006. La Comisaría de la Mujer y la Niñez reporta 95 muertes de mujeres del año 2004 hasta julio de 2008. Por su parte, la Procuraduría de Derechos Humanos informó al Consejo de Procuradores Humanos de la región, 315 asesinatos y homicidios de mujeres del año 2001 al 2004. Cabe señalar que Nicaragua considerado el país más seguro de Centroamérica, registra casos de femicidios por debajo de Guatemala, El Salvador y Honduras y proporcionalmente igual a Costa Rica.

En Costa Rica, un estudio realizado por Ana Carcedo y Monserrat Sagoth, relata que entre los años 1990 y 1999, se produjeron un total de 184 femicidios y en el período del año 2000 al 2005, el Instituto de la Mujer (INAMU) registra 146 casos.

Como puede apreciarse, se complejiza hacer una comparación de la región al no contar con información homogénea en las categorías y en registro. Sin embargo, se puede inferir que en todos los países de la región centroamericana el femicidio se ha venido incrementando.

I.2. Análisis de la legislación

Durante los últimos quince años a partir de Belem do Pará, las legislaciones Centroamericanas - en las que se incluye Panamá - vienen construyendo el marco legal para prevenir y sancionar la discriminación y la violencia en contra de la mujer. En todos los países se parte de los principios constitucionales comúnmente aceptados, como lo son el de igualdad y no discriminación.

Es significativo que el reconocimiento de la violencia de género se encuentra incorporado en las legislaciones referentes a la igualdad y promoción de los derechos de la mujer. Todos los países han tipificado en sus leyes como delito: la violencia doméstica y la trata de personas, en algunos, a través de leyes especiales, otros incorporándolo dentro de los códigos penales.

En Guatemala, con leyes especiales de dignificación y promoción de la mujer como la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia y el reconocimiento de los derechos de la mujer incluido en los Acuerdos de Paz, actualmente está tipificado el femicidio y el feminicidio. Es donde se registra la mayor incidencia de este delito.

El Salvador tiene como marco legal una ley específica sobre violencia en materia penal y de familia, su Código Penal fue reformado por la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, introduciendo además la violencia patrimonial como una forma de violencia intrafamiliar.

Honduras cuenta con una Ley Especial contra la Violencia Doméstica, tiene por objeto proteger la integridad física, patrimonial y sexual de la mujer, contra cualquier forma de violencia. Establece medidas de seguridad, precautoria y cautelares.

En Costa Rica existe una Ley contra la Violencia Doméstica que incluye la violencia patrimonial. Esta ley protege además de las víctimas de violencia, las relaciones heterosexuales y homosexuales, dispone de 18 medidas de protección y su incumplimiento, hace incurrir al agresor en delito de desobediencia. No se tipifica el feminicidio ni el femicidio, solamente como homicidio calificado

de muerte a su cónyuge o compañera. Creó además el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Panamá mediante una reforma al Código Penal sancionó la violencia doméstica y el maltrato a niñas, niños y adolescentes. En el caso del acoso sexual, se dictaron normas complementarias para protección de las víctimas y se crearon centros de protección de la integridad y la libertad sexual.

Nicaragua cuenta con un marco legal para prevenir y sancionar la violencia basada en género, ya incorporado en los códigos penales.

En cuanto a las leyes de familia, solamente Costa Rica y El Salvador tienen incorporado en su legislación Códigos de Familia. Cabe señalar que, en el caso de Nicaragua, se ha elaborado un documento borrador del Código de Familia, el que será sujeto de consulta con la ciudadanía.

Tabla No. 2
Legislación Centroamericana sobre Violencia Intrafamiliar y Sexual

Instrumentos Jurídicos	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	C. Rica	Panamá
Constitución de la República	X	x	x	X	x	x
Códigos Procesales Penales y reformas	X	x	x	X	x	x
Código Penal - Código Criminal (Reformas y Adiciones)	X	x	x	X	x	x
Ley Contra la Violencia Doméstica y VIF	X	x	x	X	x	
Ley de Atención y Protección a Víctimas				X	x	x
Ley contra el Tráfico de Personas		x	x	X	x	
Ley contra Explotación Sexual Comercial			x	X	x	
Código de Familia - Protección a la Familia		x			x	
Ley Propiedad de Mujeres Casadas						
Ley de Responsabilidad Paterna y Materna.				x		
Ley Dignificación y Promoción Integral de la Mujer.	x					
Ley de Igualdad de Oportunidades			x	x	x	x
Ley de Creación de Instituto para la Mujer		x		x		

II. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL EN NICARAGUA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

2.1. Situación de la mujer

Las mujeres en Nicaragua representan según el Censo Nacional realizado en junio de 2005, un 50.7 por ciento de la población, el 46.8 por ciento es población de 0 a 18 años, de la cual 50.9 por ciento son niños y el 49.1 por ciento niñas. Esta cifra presenta una reducción del porcentaje de población femenina, que hasta hace poco tiempo era cercano al 52.0 por ciento, la que se atribuye, según ENDESA 2006/7, al incremento de la emigración de mujeres al exterior.

El Censo refleja que el 69.7 por ciento de los hogares son encabezados por hombres, mientras que los hogares con jefatura femenina constituyen el 30.3 por ciento, cifra que muestra un crecimiento de hogares con jefatura femenina en comparación con los datos obtenidos en la Encuesta de Condiciones de Vida (MECOVI), del año 2001, en la que se reflejó una proporción de un 28.3 por ciento.

Pese a que la población femenina es numéricamente mayor, los hombres representan el 68.4 por ciento de la población ocupada con relación a un 31.6 por ciento de mujeres; éstas se ubican mayoritariamente en las actividades de servicios comunales, sociales y personales: en el comercio, restaurantes, hoteles y en la industria manufacturera. El Censo registra que el 67.5 por ciento de la población económicamente inactiva (PEI) está constituida por mujeres. En la PEI se incorpora la categoría de amas de casa, invisibilizando el trabajo reproductivo que realizan las mujeres en el hogar, bajo el criterio de que solamente se considera trabajo las actividades que son remuneradas.

Según la MECOVI, quien aporta mayores ingresos al hogar, en las zonas urbanas, son los hombres, con un 59.3 por ciento y un 40.7 por ciento las mujeres. En el área rural, estas diferencias se acentúan al registrarse que un 80.0 por ciento de los hombres son los mayores aportadores de ingresos a los hogares y las mujeres solamente en un 20.0 por ciento. Esta información invisibiliza el trabajo no remunerado que realiza la mujer en las labores productivas en el campo y el valor agregado que aporta en la transformación de productos agrícolas en los tiempos muertos de la producción, lo que contribuye al sostenimiento de los ingresos familiares.

El Censo Nacional muestra que el 49.7 por ciento del total de analfabetas son mujeres, concentrándose el 65.6 por ciento en las zonas rurales. Un 39.0 por ciento de las mujeres analfabetas tienen edades de 20 a 49 años. Estos resultados ratifican la persistencia de desigualdades en el campo al tener las mujeres menos oportunidades a la educación como resultado de la cultura patriarcal y los roles de género asignado socialmente.

Un estudio realizado por la OPS en el 2006⁹ valora que debido a las inequidades de género, las mujeres llevan más la carga de la pobreza, exponiéndolas a diferentes formas de violencia y discriminación, aunado a las concepciones culturales predominantes en la sociedad nicaragüense, “refrendada en un modelo autoritario de familia, en el cual el respeto no es entendido como reciprocidad entre sus miembros, sino definido a partir de una estructura de poder basada en la aceptación de la superioridad masculina en los planos biológico y económico; y en el que además, la violencia es considerada como una herramienta legítima para la conservación del orden familiar adecuado”.

9 Marco Regulatorio e Institucional para la Prevención y Atención de la Violencia Doméstica y Sexual y el VIH/SIDA en Nicaragua.

2.2. ¿Cómo ha evolucionado la violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua?

2.2.1. Violencia contra la niñez

En el año 1998 se reportó que casi una de cada diez mujeres había sufrido algún tipo de abuso, el 4.0 por ciento antes de los 12 años. El perpetrador del abuso infantil fue un miembro de la familia - 53.0 por ciento - y un conocido - 27.0 por ciento. (ENDESA 1998).

En 2006/7, la encuesta encontró que casi la mitad de las mujeres entrevistadas que reportó abuso sexual, su primera experiencia ocurrió a una edad menor de los 15 años. Similar que en 1998, las personas abusadoras era alguien conocido de la víctima (ENDESA 2006/7).

El Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA) y la Federación Coordinadora Nicaragüense de Organismos no Gubernamentales que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (CODENI), realizaron en 2005 un estudio sobre Violencia contra la Niñez en Nicaragua, con la finalidad de visibilizar el estado de la violencia que viven niños, niñas y adolescentes, y sensibilizar sobre la magnitud y naturaleza de la violencia en contra de la niñez y la adolescencia.

Este estudio evidenció la dificultad para identificar datos que muestren la incidencia de la violencia que viven niñas, niños y adolescentes en sus casas y familias, ya que los presentados en las estadísticas policiales tienen una clasificación de rangos de edades que inicia con menores de 13 años -sin especificar edad-, el siguiente es de 13 a 14 y finalizan de 15 a 17 años de edad.

El Anuario Estadístico de la Policía Nacional reporta que las víctimas menores, de delitos y faltas, en el 2007 se incrementaron en 37.9 por ciento con relación al año 2006. Según las características de las víctimas mujeres en el nivel nacional en el año 2007, un 18.9 por ciento de las ubicadas en el rango de menores de 13 años, fueron objeto de violación y un 30.5 por ciento de abusos deshonestos.

Se reporta en el mismo período que el 44.6 por ciento de niños menores de 13 años, fueron víctimas de violación y un 70.5 por ciento de abusos deshonestos. Se considera que hay sub registro en los delitos sexuales contra los menores, habiendo pocas denuncias de violencia contra los varones, debido a que son objeto de burlas y escarnio en comunidades y barrios, cuando denuncian este tipo de delitos.

En muchos casos, las familias que denuncian este tipo de delitos, retiran del sistema escolar a niños y niñas víctimas y algunas hasta cambian de lugar de residencia. Con frecuencia los medios de comunicación dan a conocer las denuncias de violencia, ubicando el lugar de ocurrencia y para proteger sus identidades únicamente se refieren a las víctimas con sus iniciales, sin embargo, éstas casi siempre son identificadas en sus lugares de origen¹⁰.

2.2.2. Violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer es un problema social de salud y de seguridad ciudadana que ha sido un fenómeno estudiado en las dos últimas décadas.

El instituto de estadísticas ha incluido en las encuestas de demografía y salud un módulo sobre relaciones de género en 1997/98 y otro en 2006/2007 sobre la violencia en la pareja, que ha

10 Grupo focal realizado en Chinandega en el mes de octubre del 2008, con personal de instituciones, organizaciones de la sociedad civil trabajan el tema y líderes comunitarios. que forman parte de la Comisión de la Niñez.

permitido realizar una caracterización y tipificación de la violencia en contra de las mujeres a nivel urbano, rural y departamental.

2.2.3. Prevalencia de la violencia intrafamiliar y sexual¹¹

Violencia intrafamiliar

La Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA) realizada en el año 2006/07, analiza la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 a 49 años que habían sufrido violencia durante toda la vida.

El 48.0 por ciento de las mujeres alguna vez casadas o unidas reportó que había recibido maltrato verbal o psicológico, el 27.0 por ciento violencia física y el 13.0 por ciento violencia sexual por parte de alguna pareja o ex-pareja.

Para profundizar acerca de las causas de la prevalencia es necesario aproximarse al problema de violencia contra las mujeres. Así en la ENDESA 2006/7 se preguntó a las mujeres encuestadas ¿cuándo su pareja tiene derecho a pegarle? - si le es infiel, si ella lo desobedece, si no cumple con sus quehaceres domésticos, si le niega sexo, si le pregunta si le es infiel -. La creencia de que el hombre tiene derecho a pegarle fue más común en mujeres jóvenes entre 15 y 19 años y las mujeres sin educación formal. Aún cuando la violencia se da en todos los niveles sociales, existen evidencias que la pobreza es un factor de riesgo, esta relación según Ellsberg (1996) es de 5.4 veces mayor en los hogares de bajos ingresos.

En el marco del presente diagnóstico se realizó un sondeo con M&R Consultores en el que se formuló la misma pregunta a los hombres encuestados en edades de 16 a más de 45 años, encontrándose que a mayor nivel de escolaridad, hay mayor conciencia de los derechos de las mujeres, siendo el tema de la infidelidad el que ocasiona menor aceptación y provoca mayor violencia, al sentir amenazado su poder y control.

Una nota técnica del BID sobre Violencia Doméstica contra la Mujer, afirma sobre la base de diversos estudios que [...] el concepto de la dominación de la masculinidad asociada a la dureza y el honor es uno de los factores de mayor influencia en la conformación de actitudes violentas hacia las mujeres.

El porcentaje de mujeres que experimentó violencia en los últimos 12 meses, según ENDESA 2006/7, representa un indicador del problema actual, encontrándose que el 21.0 por ciento de las mujeres declaró haber sufrido maltrato verbal /psicológico; 8.0 por ciento sufrió violencia física; y 4.0 por ciento violencia sexual.

De las mujeres que manifestaron haber sufrido violencia, el 66.0 por ciento expresó haber buscado ayuda, incrementándose el porcentaje de mujeres que reportó haber buscado ayuda en alguna institución u organización de un 21.0 a un 26.0 por ciento, tomando como referencia la ENDESA de 1998, con relación a la del 2006/07.

De las mujeres que sufrieron violencia, un 45.0 por ciento manifestó haber salido de su casa por esta causa. Más de un 37.0 por ciento pasó al menos una noche fuera de su casa por causa de la violencia, sin importar la edad, nivel educativo, bienestar socioeconómico y lugar de residencia.

11 Incidencia y prevalencia son conceptos básicos en estadística sanitaria y en epidemiología, de importancia clave en las ciencias de la salud para tener una idea clara de cómo evolucionan y se distribuyen en la población las enfermedades u otros fenómenos. La prevalencia puede decirse que no es más que la frecuencia (absoluta o relativa) con la que se presenta un determinado fenómeno en una población (entendido este término en su sentido estadístico).

La expulsión del hogar ocasiona daño emocional, psicológico y económico a la mujer y a sus hijos, lo que en muchos casos no se restringe a un día, agravándose por la ausencia o poca disponibilidad de albergues y de servicios nocturnos especializados de las instituciones y organizaciones responsables de atender a las víctimas.

Los refugios para mujeres agredidas son estrategias que responden a la necesidad de dar respuesta urgente a las mujeres que necesitan salir de sus casas cuando su vida y la de sus hijos corre peligro y no disponen de recursos materiales, ni de redes familiares que le ofrezcan ayuda, no obstante, el alto costo económico para la instalación y manutención de éstos espacios hace que estos sean muy pocos en el país.

Este aspecto debería quedar solventado mediante la aplicación de las medidas de urgencia establecidas en el nuevo Código Penal, el que mandata la salida del agresor de la casa de habitación de la víctima. Sin embargo, cuando la víctima cohabita con la familia del agresor y es dependiente económicamente, se presenta un mayor riesgo el hacer factible la aplicación de esta medida.

Otro aspecto a tomar en cuenta es que, conforme las normas culturales, las mujeres generalmente han sido las que salen del hogar, agravado en este caso, por no ser propietaria de la vivienda, por lo que esto requiere un cambio de cultura en los operadores de justicia para hacer cumplir la ley.

En el período 2003 – 2007 en las Comisarias de la Mujer y la Niñez se registraron 46,732 denuncias de hechos relacionados con violencia intrafamiliar, de los cuales un 47.6 por ciento corresponde a lesiones, 20.4 por ciento, faltas penales y 15.0 por ciento, amenazas. Las lesiones muestran un incremento de un 22.3 por ciento en el 2006 con relación al 2005 y 33.9 por ciento, las amenazas. Estas cifras son las más altas registradas en la violencia intrafamiliar; no obstante, si se considera la percepción de la población entrevistada en el presente diagnóstico, podrían estar sesgadas por una mala tipificación de los delitos, ya que las víctimas que presentan lesiones leves son valoradas como faltas, sin tomar en cuenta los antecedentes y las secuelas físicas y psicológicas que podrían dar pautas para ser consideradas como delito. La tipificación de lesiones psicológicas y lesiones físicas es muy baja, lo que podría estar invisibilizando las secuelas de la violencia.

Según registros de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, un 62.0 por ciento de las mujeres víctimas tienen edades entre 16 y 35 años, un 55.0 por ciento de los agresores son sus cónyuges y ex cónyuges, y la mayoría - 77.0 por ciento - sufren violencia en la casa de habitación, casi la mitad ha cursado primaria - 46.0 por ciento - y la prevalencia de mayor maltrato se da en las zonas urbanas - 83.0 por ciento - y en menor proporción en las rurales.

Las estadísticas de las Comisarías de la Mujer y la Niñez indican una evolución irregular de las denuncias recepcionadas de violencia intrafamiliar, observándose disminución a partir del año 2005, registrándose una tendencia a incrementarse en los años posteriores, sin alcanzar las cifras del año 2004.

Violencia sexual

Un 11.0 por ciento de mujeres de 15 a 49 años de edad manifestó haber experimentado en el transcurso de su vida violación y abuso sexual¹², siendo los agresores personas conocidas de las víctimas (ENDESA 2006/07).

12 La violación se define como sexo forzado, que significa el forzamiento u obligación para tener relaciones sexuales, y el abuso sexual incluye tocar las partes íntimas, obligación a desvestirse, u otros actos sexuales, sin llegar a la penetración.

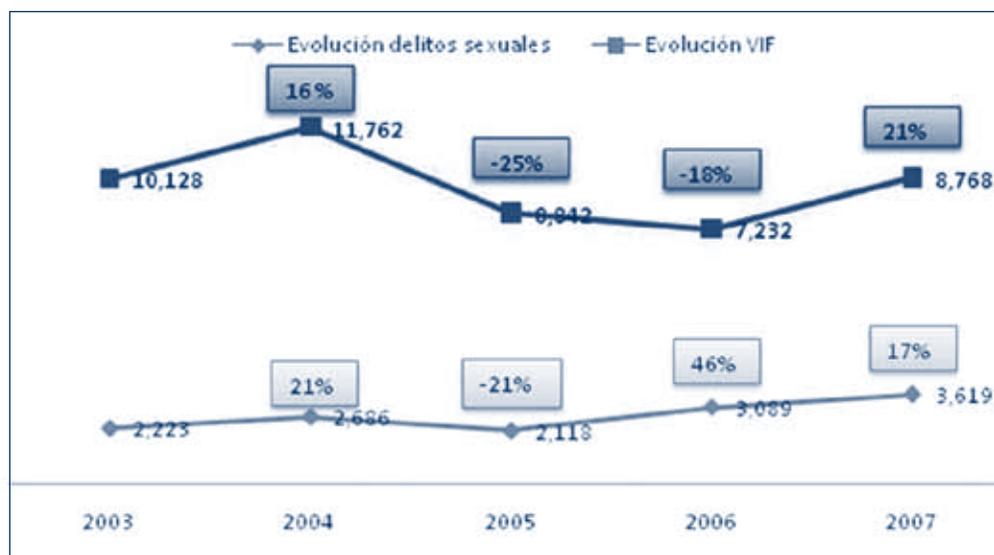
Diagnóstico de la violencia

La casa de habitación es el lugar más inseguro para las mujeres víctimas de violencia sexual. Las estadísticas de las Comisariías indican que un 63.0 por ciento de las mujeres son agredidas en su casa de habitación, en la mayoría de los casos, los agresores son personas conocidas por las víctimas. En el caso de las más jóvenes, un 26.0 por ciento de los agresores son sus novios. Se mantiene como tendencia que en los casos de violación la mayoría de los agresores son personas conocidas, siendo las niñas y niños y adolescentes los más vulnerables. Estos actos se desarrollan en la intimidad familiar protegidos por el secreto y la ley del silencio.

Del total de hechos de violencia sexual denunciados del 2003 a 2008 en las Comisariías de la Mujer y la Niñez, el 70.5 por ciento corresponden a violación, tentativas de violación, abuso deshonesto y estupro, teniendo mayor peso las violaciones con un 31.6 por ciento.

En cuanto a las edades reportadas de las víctimas, un 33.0 por ciento tienen de 11 a 15 años y un 21.0 por ciento de 16 a 20 años. La mayoría de varones agredidos sexualmente son niños y adolescentes, un 12.5 por ciento tienen edades de 0 a 5 años, 26.2 por ciento de 6 a 10 años; y 28.6 por ciento de 11 a 15 años.

Gráfica No.1
Denuncias de Violencia Intrafamiliar y Sexual
según estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez
Período 2003 - 2007



Las denuncias de violencia sexual han tenido un incremento sostenido con excepción del año 2005 con relación a 2004, conforme se muestra en la Gráfica No. 1. Los hechos de violación reportados aumentaron un 59.8 por ciento en el año 2006 con relación al 2005, un 14.3 por ciento en el 2007 con relación al año anterior, y en un 18.0 por ciento en el primer semestre de 2008 con relación al mismo período en 2007, mostrando una clara tendencia al incremento de la denuncia.

Al analizar el comportamiento de las denuncias en las Comisariías de la Mujer y la Niñez en los distritos de Managua, se aprecia en los Distritos II y VI un crecimiento sostenido en la violencia intrafamiliar y sexual. El Distrito I, muestra un decremento progresivo, los restantes presentan fluctuaciones.

Tabla No.3
Violencia Intrafamiliar y Sexual por Distritos de Managua
Período 2004 - 2007

Distritos de Managua	VIF				DELITOS SEXUALES			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
DI	446	287	237	205	104	92	68	50
DII	148	170	347	626	17	20	48	78
DIII	944	591	495	552	165	40	154	133
DIV	407	240	496	748	37	39	97	135
DV	1,093	654	556	890	134	65	120	137
DVI	492	839	1,200	1,559	97	121	261	286
DVIII	405	214	399	518	101	44	79	121
Total	3,935	2,995	3,730	5,098	655	421	827	940

Por otra parte, el comportamiento no resulta completamente homogéneo en los departamentos del país, las Comisarías presentan fluctuaciones en las cifras reportadas de violencia intrafamiliar, que en todos los casos son inferiores en el año 2007 con relación al 2004, con excepción de Managua y Carazo.

En el caso de los delitos sexuales, también se presentan fluctuaciones, incrementándose en el año 2007 en casi todos los departamentos, con excepción de Masaya y Rivas que mantienen una tendencia decreciente.

Tabla No.4
Violencia Intrafamiliar y Sexual por Departamentos
Período 2004 - 2007

Departamentos	VIF				DELITOS SEXUALES			
	2004	2005	2006	2007	2004	2005	2006	2007
Masaya	826	485	153	379	231	204	210	214
Managua	3,935	2,995	3,730	5,098	655	421	827	940
Rivas	252	277	196	137	129	102	106	97
Carazo	662	859	510	710	136	155	175	222
Estelí	728	806	360	222	87	160	142	126
Boaco	471	212	131	151	137	137	143	139
Granada	804	395	429	490	113	84	136	183
Chontales	663	381	147	198	209	121	148	194
Madriz	354	256	327	171	147	118	203	175
Nueva Segovia	498	140	223	214	98	57	149	145
León	736	789	127	288	196	140	158	217
Chinandega	543	380	98	92	127	57	104	151
Jinotega	314	160	152	200	221	130	195	329
Matagalpa	702	558	462	196	95	90	112	104

La interpretación de estas variaciones puede tener múltiples razones. Una de ellas puede ser el sub registro, la reducción de los casos de violencia en el año, también habría que tomar en cuenta opiniones del personal de Comisarías entrevistadas, quienes manifestaron algunas preocupaciones, “[...] se ha incrementando el trabajo de prevención, ha sido interesante detectar que existe abuso en las escuelas y capacitar a los maestros, sin embargo, creo que se está sacrificando la atención por la prevención”. Otra expresión ha sido, “[...] ahora participamos en los operativos junto con el personal de la delegación, muchas veces las mujeres buscan ayuda y no nos encuentran”.

Con relación al primer semestre del año 2008, la comparación presentó algunas dificultades. En los registros del presente año, los delitos de violencia intrafamiliar y sexual se desagregan por

sexo, no obstante, varía la tipificación de delitos debido a la homologación del sistema de registros de las Comisarías de la Mujer y la Niñez con los del Anuario Estadístico de la institución policial, lo que dificulta realizar las correlaciones con el semestre anterior y a futuro.

Este comportamiento no puede ser interpretado como expresión de un crecimiento y/o decremento de la incidencia de manera absoluta, ya que podría ser resultado de las limitaciones en el sistema de registros, el temor de las mujeres a denunciar o por prácticas positivas encontradas en el presente estudio.

Una experiencia es Rivas, donde según la percepción de las personas entrevistadas, muestra que la violencia intrafamiliar y sexual se ha reducido como producto de los esfuerzos de prevención realizados de manera conjunta entre las instituciones estatales con la Casa de la Mujer.

En Boaco, las personas entrevistadas valoran el incremento de la efectividad en la atención a víctimas, como resultado de la coordinación de la Comisaría con el Médico Forense, Ministerio Público, Juzgados, organizaciones de la sociedad civil y participación del sector privado, que contribuyen a facilitar el acceso de las víctimas a la atención y seguimiento de sus causas.

De igual manera, en la valoración de las cifras acumuladas en los últimos años se debe tomar en cuenta el incremento en el número de Comisarías departamentales y la creación de algunas municipales.

2.3 ¿Quiénes son las personas agresoras?

Según los registros de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, en los casos de violencia intrafamiliar, la mayoría de los hombres agresores son sus cónyuges y ex cónyuges. Un 58.0 por ciento tiene de 16 a 40 años, un 68.0 por ciento tiene un nivel educativo de primaria, y 23.6 por ciento ha cursado secundaria; un 18.0 por ciento está en el desempleo, 11.6 por ciento se dedica a la agricultura; 10.0 por ciento al comercio y un 24.0 por ciento no tiene ocupación definida.

Según registros de las Comisarías, del total de mujeres que denunció VIF en el año 2005, 2006 y en el 2007, el 14.4 por ciento, el 43.8 por ciento, y 36.7 por ciento respectivamente ha agredido a sus cónyuges o ex cónyuges. Estas cifras se infiere son un resultado de un registro inadecuado en las estadísticas de las Comisarías, recogiendo una actitud de defensa ante el agresor como un acto de violencia de la mujer.

De los hombres que cometieron violencia sexual, cabe señalar la relación de noviazgo con la víctima; estas cifras se han incrementado en los últimos años de un 20.0 por ciento en el año 2005, 26.0 por ciento en el 2006 y 32.0 por ciento en el año 2007, mostrando una clara tendencia al crecimiento. Al respecto existen algunas hipótesis basadas en el trabajo con jóvenes, donde se ha encontrado que éstos inician tempranamente relaciones sexuales, estableciéndose la relación de “novios con derecho”, reproduciendo las relaciones de poder y sumisión entre mujeres y hombres jóvenes.

Los registros indican que un 57.0 por ciento tienen edades de 16 a 35 años; el 24.0 por ciento se dedica a la agricultura, 15.0 por ciento está desempleado; 11.0 por ciento se reporta como estudiante y en un 26.8 por ciento de los casos, no se registra con ocupación definida. La mitad - 50.0 por ciento - ha cursado la primaria y 13.0 por ciento es analfabeta.

La Comisaría de la Mujer y la Niñez ha emprendido iniciativas para el trabajo con hombres agresores; realizándose en el año 2002 con el Centro de Comunicación y Educación Popular CANTERA la validación de un modelo atención a hombres agresores con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

En el año 2006, con el auspicio de Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), realizó un diagnóstico sobre la situación de hombres agresores reincidentes, en las Comisariías del Distrito del I Ciudad Sandino y el Distrito V, el que proporcionó las pautas para una propuesta de intervención.

Éste enfatiza que la extinción de las conductas violentas requiere de un largo proceso, y que la intervención de los hombres es sólo un aspecto en la lucha contra la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer, que el éxito de este trabajo depende de que se abran y mantengan otros frentes de acción en la lucha contra la violencia. Concluye además que sin un sistema coherente de leyes, acción judicial, acciones preventivas, atención de las víctimas, empoderamiento de las mujeres, educación de nuevas generaciones, entre otros, el trabajo con hombres no tendrá los efectos esperados.

Un grupo focal realizado con expertos en masculinidad en el marco del presente diagnóstico valoró que “[...] hay una gran lección, que el trabajo con hombres en el tema de la violencia es muy difícil; que el hombre cambie su identidad no es un tema fácil, es un proceso y esto de la violencia es un elemento dentro de la identidad masculina que tendría que cambiar y hay una fuerte resistencia [...] Comenzamos a trabajar con hombres adultos, jóvenes y un poquito adolescentes, 15 y 16 años, pero donde se gesta esta estructura de esa identidad masculina dominante es en los primeros años de vida, es donde el ser humano, hombre y mujer establece sus creencias fundamentales en la vida, y con los niños no estamos haciendo nada. El tema fundamental es verlo de manera generacional, cómo poder trabajar con los niños, adolescentes y jóvenes desde el mismo currículo educativo”.

Sobre este mismo tema, estudios realizados aseveran que en cuanto al éxito del trabajo con hombres, siguen existiendo muchas dudas por la resistencia al cambio, se reconoce el logro de muchos programas de intervención, pero se hace necesario continuar de manera sostenida realizando trabajos con hombres violentos.

2.4. Factores de riesgo

Las estadísticas de las Comisaría de la Mujer y la Niñez indican que un 45.3 por ciento de los hombres que cometieron violencia intrafamiliar habían consumido alcohol cuando agredieron a sus parejas. Casi la mitad de los hombres - 48.0 por ciento - que cometieron agresiones sexuales estaban sobrios y un 17.0 por ciento había consumido alcohol, lo que marca una diferencia en el consumo del alcohol como factor de riesgo en la violencia intrafamiliar de los hombres hacia sus parejas y en los casos de violencia sexual, en este último proporcionalmente es inferior. Por otra parte, la ENDESA 2006/7 registró que en un 56.0 por ciento de las mujeres mayores - 45 a 49 años - el esposo o compañero la agredió bajo la influencia de drogas o alcohol, entre las más jóvenes fueron los celos la causa que los impulsó a ejercer violencia – 30.0 por ciento - y en un 21.0 por ciento no hubo razón específica.

Algunos estudios asocian la intensidad y frecuencia de la violencia hacia la mujer en los hogares donde el hombre consume alcohol, no obstante, dos estudios realizados en Canadá, mostraron que las mujeres que habían sido agredidas por sus parejas en estado de ebriedad, también lo habían sido cuando éstos estaban sobrios, lo que evidencia que existen otros factores asociados como la edad de la víctima, la historia de violencia y maltrato en la familia de origen (Biehl y Ortiz, BID).

Los patrones de comportamiento violento frecuentemente pasan de generación en generación. El hecho de haber visto durante la niñez o la adolescencia maltrato entre el padre y la madre de familia, ha sido identificado como uno de los mayores factores de riesgo para el maltrato en las

edades adultas. Del total de mujeres nicaragüenses de 15 a 49 años de edad encuestadas, un 26.0 por ciento había observado a su padre maltratar a su madre físicamente. (ENDESA 2006/7).

2.5. ¿Por qué las mujeres no denuncian?

Una de cada 3 mujeres que experimentó violencia no lo contó a nadie, siendo más frecuente en adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años - 50.0 por ciento - y las residentes de las regiones atlánticas - 39.0 por ciento - (ENDESA 2006/7).

Para mujeres con alguna incidencia de violencia sexual, el no confiar en nadie fue una de las razones – 38.0 por ciento - y también considerar que no era grave o que era algo normal – 23.0 por ciento -, para quienes habían sufrido violencia física y sexual, fue por temor a más violencia - 46.0 por ciento -.

Solamente un 7.0 por ciento manifestó no haber buscado asistencia por no saber dónde ir, siendo en su mayoría, las más jóvenes. Esto es un indicador sobre la falta de información acerca de qué es violencia, desconocimiento de los derechos y del rol de las instituciones, por parte de algunas de las mujeres más jóvenes.

2.6. Crímenes contra mujeres: la expresión más extrema de la violencia

En Nicaragua, aún cuando las organizaciones de la sociedad civil y el movimiento de mujeres trabajan en aras de poner en la agenda pública el tema del femicidio, el Código Penal actual no lo tipificó entre los delitos especificados en sus diferentes artículos.

En el informe no gubernamental presentado en el año 2007 ante la CEDAW¹³, - conocido como Informe Sombra - se valora que la violencia contra las mujeres crece de modo alarmante. Como parte del Informe, se presentan algunos datos y conclusiones preliminares del estudio sobre el femicidio en Nicaragua (D'Angelo, 2006). Éste conceptualiza el femicidio como el homicidio de una mujer cometido por motivos de género, reportando en el período comprendido entre el año 2000 al 2006, un total de 236 femicidios¹⁴. Este concepto fue conocido en la región de América Latina sobre todo en México, específicamente en Ciudad Juárez, a finales de la década de los noventa¹⁵.

El lugar del crimen casi siempre resulta ser la casa de habitación -63.2 por ciento de los casos-; los femicidas por lo general son sus parejas y ex parejas. Muchos de los femicidios analizados van precedidos por relaciones de violencia y maltrato. Las edades de las víctimas, se concentran en edades entre 16 y 30 años, seguido por los rangos de 11 a 15 y de 31 a 40 años, lo que indica altos niveles de vulnerabilidad para las mujeres en estos rangos de edad. En el 22.2 por ciento de los casos, la violación antecede al femicidio.

Datos proporcionados por la Comisaría de la Mujer y la Niñez en el marco del presente diagnóstico difiere en las cifras, aunque las características de las víctimas son bastante similares y no se profundiza en las causas. Cabe señalar, que por no estar tipificado el concepto de femicidio en

13 En 2007, en la sesión treinta y siete del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se presentó el Informe no-gubernamental sobre la situación de violencia intrafamiliar y femicidio que afecta a las mujeres en Nicaragua

14 El Informe toma como referencia estadística, datos de la Policía Nacional y la información obtenida de la lectura de los periódicos.

15 I informe regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana-Pag.15

Nicaragua, la instancia policial especializada no lo registra como tal, sino que como crímenes contra mujeres, por lo que resulta difícil tipificar con certeza cuáles de estos crímenes, son femicidios.

En el período comprendido desde el año 2004 hasta julio del 2008 - 4 años menos que en el Informe Sombra - la Comisaría registra 95 crímenes contra mujeres, con diferentes tipologías de delitos, en el 35.0 por ciento de los casos el lugar del crimen fue la casa de habitación; la mayoría de los hechos ocurren en el área urbana - 61.0 por ciento -, y en menor proporción, en el área rural. En el 74.0 por ciento de los casos la relación de la víctima con el victimario era de cónyuge y ex cónyuge. Más de la mitad de las mujeres víctimas - 52.6 por ciento - se ubican en los rangos de edades de 16 a 30 años y en un 7.3 por ciento de los casos, la violación antecede al crimen, seguido por el suicidio del hechor.

El Informe Sombra señala que se evidencia la notoria debilidad que existe en cuanto al registro y procesamiento de la información en las instituciones gubernamentales que intervienen en la ruta crítica de atención, por lo que se dificulta hacer comparaciones oportunas.

2.7. Causas de la violencia intrafamiliar y sexual

La violencia de género es un fenómeno multicausal, fundamentado en los roles diferenciados y asimétricos, que coloca a las mujeres en posiciones de subordinación y a los hombres de dominación, adjudicándoles distintos valores sociales y económicos. Estos factores contribuyen a producir y perpetuar la violencia.

Un estudio acerca de los hombres violentos, expone la existencia de un consenso entre los especialistas que trabajan con hombres, al considerar la violencia masculina como un medio para mantener el control sobre la mujer, y una consecuencia de las desigualdades en la relación entre hombres y mujeres. El ejercicio de la violencia está muy arraigado en la cultura y tradiciones patriarcales que atribuyen como valor el poder y el control de los hombres sobre sus parejas. Desde esta perspectiva, la violencia de los hombres se define como una conducta aprendida e intencional y no la consecuencia de una patología individual, estrés, alcoholismo o una relación disfuncional¹⁶.

Se han desarrollado tres modelos teóricos para explicar las causas, el primero que incursionó en la búsqueda de respuestas, fue el modelo psiquiátrico, explicando que el agresor sufre de algún tipo de trastorno mental como por ejemplo, sado-masocismo u otros trastornos.

Posteriormente surge el modelo teórico cultural, que intenta dar respuesta a la interrogante acerca de las causas de la VIFS a través del análisis del sujeto y su cultura, inmerso en una sociedad patriarcal. No obstante, ninguno de los modelos mencionados puede explicar la totalidad del problema.

El más reciente es el modelo ecológico, que postula que la realidad familiar, social y cultural, pueden entenderse como un sistema compuesto por varios subsistemas que se articulan entre sí de manera dinámica, valorando simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrolla una persona: i) la cultura patriarcal; ii) el sistema político; iii) la ideología; iv) la religión; v) la economía; vi) el sistema legislativo; y vii) el sistema judicial, entre otros.

16 "Situación de hombres agresores reincidentes, diagnóstico y propuesta de intervención". (Comisaría Distrito I Ciudad Sandino y Distrito 5). Consultor: Gustavo Pineda Chávez. UNFPA. Noviembre de 2006

El modelo ecológico obliga a profundizar acerca de las concepciones y valores culturales, el imaginario acerca de la mujer, el hombre, la niñez y la familia; la concepción acerca del poder y la subordinación, el uso de la fuerza para resolver problemas, concepto prefijado en los roles de género, expresados en la familia.

Es importante identificar los factores de riesgo que, en determinado momento, pueden ser desencadenantes de la violencia, como el estrés económico, el desempleo, el aislamiento social, el alcoholismo, el autoritarismo en las relaciones familiares, la ausencia de comunicación en la pareja, las exigencias o reclamos de las mujeres a su pareja - bajo el supuesto de que la mujer no tiene derechos -, la drogadicción, las condiciones adversas para el cuidado de los integrantes de la familia, la legitimización institucional de la violencia, entre otros.

Cabe señalar que la creencia cultural de que el uso de la violencia resuelve los problemas, infunde autoridad y poder, se educa y se retiene a la pareja a través del miedo y la intimidación, está fortalecida. Con relación a la legitimización institucional se debe valorar la carencia de una legislación adecuada, la escasez o no de apoyo institucional para las víctimas y la impunidad reiterada de los perpetradores, entre otros factores.

Esta legitimidad social de la violencia crea un contexto que valida el uso y abuso del poder y transmite estereotipos de género, que perpetúa la desigualdad entre hombres y mujeres. En este esquema no hay un quiebre entre estructura de poder y empleo de la violencia, ésta se emplea toda vez que sea necesario mantener el control de la situación en tanto el poder se vea cuestionado o amenazado.

En este sentido, se identifican tres factores:

- Roles estereotipados asumidos rígidamente.
- Relaciones de dominación, poder y subordinación de la mujer en la pareja.
- Contexto social que valida la violencia.

La investigadora Teresa Inchaustegui¹⁷, menciona otros tipos de violencia que se instalan en las familias; ella les denomina “Familias Cenicientas” que son integradas por padrastros, madrastras y nuevos hijos e hijas, las mismas propician y exigen que niños, niñas y adolescentes trabajen largas jornadas para asegurar el sustento y si no cumplen las expectativas son doblemente violentados.

En Nicaragua la violencia intrafamiliar y sexual según las cifras de denuncias interpuestas en las Comisarías de la Mujer y la Niñez presentan fluctuaciones. En el 2004 se presentó el mayor índice de denuncias, reduciéndose en el 2005 y 2006 e incrementándose en el 2007, a diferencia de las denuncias de la violencia sexual, la que se ha incrementado paulatinamente.

Durante el presente estudio se obtuvieron diferentes percepciones sobre el incremento anotado, ya que para ciertas personas la violencia no se ha incrementado, el aumento se basa en que hoy las mujeres denuncian más y han roto el silencio. Sin embargo, se identificaron otros criterios que sí afirman que en la actualidad se presenta más violencia intrafamiliar y sexual.

No obstante lo anterior, se reconoce que en la violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua al igual que en otros países centroamericanos existen diversas causas: patrones culturales, códigos de crianza, el uso de la violencia como método de enseñanza y sanción a la que fue objeto en su infancia y que reproduce en el futuro, la fijación de los roles de género y el sistema de valores, marcan una relación desigual de subordinación y poder.

17 <http://www.eluniversal.com.mx/estilos/48640.html-13-k>

Aunado a lo anterior, la crisis económica que sufre el país producto de políticas económicas y partidarias que se vienen implementando, ha generado mayores niveles de desempleo y pobreza.

Los hombres educados para ser proveedores de su hogar, hacen uso de la violencia cuando no pueden cumplir con su rol; las mujeres se ven obligadas a trabajar rompiendo el estatus quo o el equilibrio sexista con que se ha construido la sociedad - los hombres en el ámbito productivo, las mujeres en el ámbito privado y reproductivo -, invirtiéndose de manera paulatina las responsabilidades.

En el marco del presente diagnóstico se entrevistó a Sofía Montenegro quien expresó:“ [...] los hombres han perdido sus características y sus roles tradicionales de género, generando una pérdida de su autoestima y un proceso de feminización (hacerse cargo de la casa, ser mantenido por la mujer), lo que trastoca la identidad masculina construida socialmente a lo largo de generaciones, provocando frustración y resentimiento”.

Un factor influyente es la existencia de las secuelas de la guerra latente en el imaginario colectivo, aunado al contexto y la cultura política que la sustenta, provoca pérdida de credibilidad y desesperanza, el éxodo de la sociedad por razones económicas que desgasta el tejido social y desarticula a la familia, perdiéndose los referentes afectivos especialmente en los niños y niñas, revirtiéndose contra la estabilidad familiar.

A la par, las mujeres, en la medida en que se educan, se informan, salen al ámbito público para garantizar la sobrevivencia de la familia, perciben ingresos, aportan y complementan la economía del hogar o son las proveedoras, exigen, señalan, provocando nuevas tensiones en la dinámica familiar.

Los hombres al sentir amenazado su poder y control, ejercen la violencia como mecanismo de intimidación y miedo, generando una búsqueda de retorno a los valores tradicionales, al ejercicio del poder y del control para que la mujer retome nuevamente el rol doméstico.

El concepto del femicidio es producto de la modernización de la sociedad, la ruptura de la dependencia de las mujeres, el empoderamiento de las mismas, su libre determinación, su autonomía para decidir su vida, por ello encontramos que los victimarios generalmente son sus esposos o compañeros o su ex-parejas, quienes no logran comprender y aceptar que las mujeres no son de su propiedad, que al constituir una pareja no se realiza una transacción de compra venta de la mujer y con ella los hijos e hijas que vayan naciendo, dicho principio desencadena la violencia desde el abuso sexual de niñas y niños hasta la muerte.

2.7.1. Violencia sexual

La violencia sexual busca someter el cuerpo y la voluntad de las personas agredidas, la que se manifiesta de diferentes maneras, entre las que están: acoso u hostigamiento en la calle, en el trabajo, en la casa, en el colegio o centros de estudios, la violación, el incesto, la explotación sexual, turismo sexual, abuso sexual de niñas y niños, prostitución, pornografía, trata de personas. El grado de agresividad y crueldad que coexiste en cada caso de violencia sexual, mayoritariamente en mujeres y niñez, deja secuelas irreparables en la mayoría de los casos y en otros casos la muerte, esto último ha aumentado paulatinamente en los últimos años.

Generalmente quienes cometen estos actos lo hacen conociendo los daños que están causando a sus víctimas, las agresiones están orientadas al claro objeto del deseo y posesión, sin embargo, la motivación es satisfacer sus deseos e instintos de una manera atroz y sin ningún remordimiento.

La violencia sexual tiene consecuencias para la salud incluyendo el suicidio, síndrome de estrés postraumático, otras enfermedades mentales, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA, lesiones auto infringidas y en el caso de abuso sexual de menores, adopción de conductas de alto riesgo como tener múltiples parejas sexuales y consumir drogas.

Los factores de riesgo de la violencia sexual más comúnmente mencionados son: las actitudes, las creencias y conductas que están arraigadas en el entorno social, incluyendo la esfera de los iguales, la familia, la iglesia, la comunidad y la sociedad. Se mencionan algunas características de las víctimas:

- Ser joven.
- Consumir alcohol u otro tipo de droga ilegal.
- Tener problemas de salud mental u otra discapacidad.
- Síndrome de estrés post traumático.
- Haber sido víctima de violación o abuso sexual anteriormente.

Características de hombres agresores sexuales

- Consumir drogas o principalmente alcohol.
- Tener actitudes y creencias que apoyan la violencia sexual incluyendo tener fantasías sexuales cognoscitivas.
- Culpar a las mujeres por excitarles.
- Presentar un patrón de conducta impulsivo.
- Ser antisocial y hostil hacia las mujeres (misoginia).
- Haber sufrido abuso sexual durante la niñez.

La responsabilidad de estos hechos recae en el agresor y también en la sociedad, que al no señalar, repudiar y denunciar estos hechos, tácitamente la permite y la promueve.

La violencia sexual puede ser explicada en Nicaragua a partir de lo que plantea Sofía Montenegro en su libro *Cultura Sexual en Nicaragua*, que “la sexualidad como productora de soledades, la investigación confirma que el ideal de la sexualidad imperante en nuestra cultura es un modelo procreativo, monogámico, heterosexual y penecéntrico heredado del paradigma sexual erigido durante la colonia. La desigualdad de género, de carácter recurrente que se ha filtrado capilarmente por la sociedad nicaragüense, es el sustrato más poderoso y estable de producción de discriminaciones sin fin, incluyendo las derivadas de la sexualidad” (2000:24).

“La reciprocidad en las relaciones de pareja es impedida por la incapacidad de los hombres de mostrar sus emociones y la adopción de roles pasivos y victimizantes alrededor de la sexualidad por parte de las mujeres”.

Sofía afirma que “la doblitud del sistema de valores para uno y otro género se manifiesta cotidianamente en la doble moral, de todas y todos conocida. Dos códigos dispares en sus funciones, en sus atributos y en sus significados, como dispar resulta la pareja en sus expectativas y deseos no explicitados. El acoplamiento resulta así tan impracticable como la cópula entre gavián y paloma, no por aludir a la fiereza y mansedumbre de uno y otro género, sino porque la disparidad es tanta como si se tratara de especies distintas. Lo que es bueno para el gavián es malo para la paloma, y viceversa. Así, hombres y mujeres nos desangramos repitiendo de generación en generación los códigos del desamor y el recelo, la revancha y el desquite, la soledad de dos en compañía.

Los hombres castrados de su propia afectividad -operación que tiene lugar a muy temprana edad y que por fuerza del habitus se refuerza constantemente en la práctica cotidiana - al sujeto varón

no le queda más pasión que el ansia de controlar el cuerpo de su mujer o de sus mujeres - para así reafirmar su posesión y su identidad como varón”.

La institucionalidad social de la violencia en Nicaragua se expresa en leyes y en su aplicación, en la falta de sensibilidad sobre el tema de algunos(as) funcionarios(as) operadores de justicia; en la retardación de justicia y en la impunidad. En la falta de políticas públicas para enfrentar el problema, el desmontaje de propuestas de consenso como el Plan Nacional para Prevenir la Violencia en Nicaragua o en la falta de voluntad política para aunar esfuerzos entre las instituciones gubernamentales y la sociedad civil.

SEGUNDA PARTE. ANÁLISIS SITUACIONAL

III. MODELOS DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL

3.1 Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual

En Nicaragua se han realizado diversos esfuerzos para prevenir la violencia intrafamiliar y sexual ejercida contra la mujer, la niñez y la adolescencia, en el marco de los criterios de derechos humanos, económicos y sociales, según las prioridades establecidas por las instancias que trabajan el tema.

Existen muchas definiciones y abordajes acerca de la prevención de la violencia, entre la que se destaca el enfoque sobre el control de la violencia, formulado por el Programa de Salud y Desarrollo Humano (1993)¹⁸, orientado a la reducción de la violencia. Este enfoque se centra en las causas subyacentes de la violencia para prevenirla en los diferentes ámbitos donde se desarrolla el individuo - hogar, escuela, comunidad y sociedad en general -, desde un planteamiento interdisciplinario.

Nicaragua elaboró un Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual para el período 2001-2006, con la participación de instituciones estatales y de la sociedad civil, contando con el apoyo de organismos de cooperación internacional. El Plan se constituyó en una política pública, con el fin de abordar de forma integral el fenómeno de la VIFS.

Los objetivos del Plan Nacional se centraron en acciones dirigidas a la búsqueda y consolidación del respeto a la dignidad y derechos humanos de todas las personas, con énfasis en la mujer, niñez y adolescencia, y al fomento de una cultura de paz al interior de las estructuras familiares y la sociedad en su conjunto.

Para la formulación, implementación y seguimiento del Plan Nacional, se constituyó en 1998 la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia. El Comité Técnico de la Comisión funcionó hasta el 2006, bajo la coordinación del Instituto Nicaragüense de la Mujer.

La presente investigación identificó que en la actualidad los esfuerzos de prevención sobre la violencia intrafamiliar y sexual, se encuentran centrados en las siguientes acciones.

3.2. Esfuerzos instituciones estatales

3.2.1 *El Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM)*

El Instituto Nicaragüense de la Mujer lideró los esfuerzos conjuntos del Estado y la sociedad civil, y las acciones emprendidas para actualizar el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual hasta el año 2006, fecha en la que quedaron suspensas. A partir del año 2007 ha modificado su estrategia, focalizando sus acciones en la capacitación dirigida a mujeres vinculadas al Gobierno en coordinación con el Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en el marco de la ejecución del crédito del BID (1590/SF-NI).

18 Programs and Perspective. Newton, MA: Centro de Educación del Desarrollo. Van Soest D (1997), The Global Crisis of Violence: Common Problems, Universal Causes, Shared Solutions, Washington DC: NASW Press.

Con fondos de la ventana de género¹⁹ para el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, coordina los esfuerzos inter-institucionales del programa De la Retórica a la Realidad para el Abordaje de la Violencia de Género.

3.2.2. Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA)

Constituido como el órgano rector al más alto nivel, encargado de coordinar la ejecución de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia y la formación e implementación de los Planes de Acción para la Niñez y la Adolescencia, dejó de funcionar a partir del año 2007.

Se formuló y aprobó un Plan Nacional de Acción para la niñez y la adolescencia 2002-2011 con el fin de integrar y potenciar todas las iniciativas, planes, estrategias y acciones nacionales que se han venido desarrollando en Nicaragua, para garantizar el cumplimiento de las diversas cumbres internacionales. La presente investigación no encontró ningún esfuerzo en la actualidad para la implementación del Plan Nacional.

En cuanto a la prevención de la violencia ejercida hacia la niñez, se identificó que los niveles de prevalencia continúan siendo altos, debido a diferentes factores culturales, sociales, institucionales y económicos, que inciden negativamente para lograr que se hagan efectivas acciones que de manera sostenida, logren el cumplimiento para que las niñas, niños y adolescentes sean sujetos del derecho a la seguridad y protección especial establecida en la legislación nacional.

3.2.3. Ministerio de Educación (MINED)

Desarrolla acciones dirigidas a impulsar una cultura de paz, con el objetivo de promover actitudes positivas en el estudiantado y docentes. Cuenta con una red de consejeros docentes, con directrices hacia el nivel nacional, mediante los que se ha desarrollado un proceso de capacitación. En la preparación de las y los consejeros se ha incorporado el abordaje de diferentes temáticas para fortalecer la participación del estudiantado. Asimismo, se tratan temas dirigidos al mejoramiento de la calidad de la educación, habilidades para la vida, comunicación asertiva considerada de gran importancia para las relaciones docentes-estudiantes.

El MINED trabaja con padres y madres de familia con el fin de fortalecer las relaciones con sus hijos e hijas, realizando esfuerzos que incluyen a docentes y a líderes de la comunidad, mediante la capacitación sobre la prevención del embarazo en adolescentes, fortalecimiento de la autoestima, el liderazgo en los estudiantes, resolución de conflictos, todos encaminados a reducir los niveles de violencia en el ámbito familiar y escolar.

El Ministerio de Educación en la actualidad cuenta con redes en tema de prevención de la trata de personas, abuso sexual; capacita a docentes y consejeros sobre los procedimientos a seguir cuando estos casos son detectados.

Se facilitan talleres dirigidos a docentes, estudiantes, líderes comunitarios, padres y madres de familia en la prevención y atención de ITS y VIH-SIDA.

3.2.4. Instituto de la Juventud

Cuenta con una Política Macro para el desarrollo integral de la juventud, que contiene ejes de educación, salud, empleo, participación, prevención y atención a la violencia.

¹⁹ Financiado por AECID a las Agencias de Naciones Unidas.

El eje de Prevención de Violencia lo ha implementado el programa denominado Desarrollo Juvenil y Prevención de Violencia. Posee un modelo multisectorial participativo surgido de la práctica, basado en el enfoque de derechos humanos que retoma elementos de salud pública. Éste se aplicó iniciando un proceso de organización en el territorio con un abordaje comunitario, analizando la situación del entorno, de la familia y de los jóvenes. Se ha promovido el cambio del estilo de vida de los jóvenes, quienes posteriormente se involucran en acciones para la prevenir la violencia.

El Programa funcionó desde el año 1999, con fondos del presupuesto nacional, no obstante, éste no fue incorporado en el presupuesto del 2008, encontrándose en espera de financiamiento para su reactivación.

3.2.5. Ministerio de la Familia

No cuenta con un programa especial sobre VIFS, su prioridad es la familia como núcleo fundamental de la sociedad, su fin es la restitución de valores y el fortalecimiento del liderazgo comunitario en búsqueda de la solución de sus problemas. Los jóvenes, son sujetos de programas dirigidos a la prevención del uso de drogas y factores de riesgo. Sus acciones están encaminadas a sustituir la mentalidad asistencialista por una de desarrollo.

En la prevención, el Ministerio está proyectando la formación de redes comunitarias de padres, madres y jóvenes, asimismo, el fortalecimiento de los centros de desarrollo infantil (CDI) y prevenir la violencia por medio de la atención a los niños de la calle con el proyecto AMOR.

Se encuentra planificando la coordinación con el sistema de bienestar social en conjunto con otras instituciones y programas como ENABAS, Hambre Cero y Usura Cero, entre otros, para garantizar una respuesta integral.

Se ha dado continuidad al Programa Preventivo de Atención a Niños y Adolescentes (PAINAR), incorporando a los padres y madres a través de la escuela para padres, madres y tutores, cuyo objetivo es contribuir en las relaciones padres, madres e hijos. Desarrollan los clubes de adolescentes, niños y niñas, donde se les capacitan sobre los temas de autoestima, VIH/SIDA, explotación sexual, violencia intrafamiliar y sexual.

En Managua continúa funcionando la línea telefónica denominada Centro de Información, cuyo fin es derivar orientaciones, consultas e investigaciones en caso de denuncias de violencia.

A nivel departamental, desarrolla acciones preventivas con grupos juveniles, por medio de actividades como manualidades y consejerías familiares, a través de consejeros que imparten charlas con la metodología de aprender/haciendo.

Los proyectos y programas que desarrollan a nivel institucional se llevan en la mayoría de los casos con financiamiento externo. Este es un elemento que no asegura la sostenibilidad de los programas, ya que al no estar incorporado en el presupuesto nacional, dependen de la cooperación internacional, que a su vez se ha venido desmotivando al no institucionalizarse los programas que ha apoyado.

Durante el presente estudio se encontró que en el nivel territorial se ha dado mucha rotación de personal, dificultándose la obtención de información sobre el quehacer institucional.

Asimismo, se percibe que como consecuencia de que MIFAMILIA trabaja en horarios laborales ordinarios, los casos de violencia de su competencia no son atendidos debidamente. "...cuando el Ministerio de la Familia empieza a tener un programa nocturno, yo voy a empezar a creer que

la situación se está tomando en serio, porque a partir de la una de la tarde que cierra el horario laboral el Gobierno ¿a quién te quejas? ¿cómo podés solventar el problema de la violencia? Cuando la violencia empieza de las 8 de la noche en adelante, cuando el hombre llegó con tragos o cansado ¿a quién recurrís? ... y la mujer está muerta o la niña violada” (Directora de la Oficina de la Mujer, Alcaldía de Managua).

3.2.6. Ministerio de Salud (MINSa)

Ha iniciado la acreditación con UNICEF de las primeras unidades de salud entre ellas (Jinotega, Nueva Segovia, Bluefields, San Carlos, Río San Juan, Estelí, La Dalia, para capacitar a todas las casas maternas, en temas como derechos de las mujeres, violencia, promoción de lactancia materna, planificación familiar, salud sexual y reproductiva. Existen 67 casas maternas en todo el país y la meta es llegar a 90 en el año 2010.

Actualmente el MINSa, con el apoyo técnico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), está promoviendo la participación de los hombres en el abordaje de la violencia intrafamiliar, en Ciudad Sandino, Bluefields, San Carlos y Siuna, incluye capacitaciones a personal masculino de los Servicios Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS), y adolescentes de organizaciones locales.

Se está implementando el Modelo de Atención Integral con un enfoque hacia la familia y la comunidad. Se espera que por medio de la revisión médica en las familias, se identifiquen las personas con factores de riesgos y se detecte la violencia en el proceso de dispensarización. En caso de que en el perfil de salud prevalezca la violencia, se diseñan estrategias para su abordaje en coordinación con las instituciones y la comunidad.

3.2.7. Ministerio de Gobernación: Policía Nacional

La Policía Nacional por medio del Programa de Seguridad Ciudadana BID (I590/SF-NI), está desarrollando actividades para la prevención de la violencia juvenil y la violencia intrafamiliar en once cabeceras municipales -Managua, Tipitapa, Ciudad Sandino, León, Chinandega, Masaya, Jinotepe, Diriamba, Granada, Matagalpa y Estelí-.

En la implementación del Programa participan diferentes Direcciones de la Policía, a saber:

a) Dirección de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, cuenta con un Plan de Prevención que fue incorporado en el Plan Operativo Anual del año 2008. Para su implementación existe un procedimiento mediante el cual la Jefa de la Comisaría baja las directrices a las Jefas de las Comisarías por medio de los Jefes de Delegación de la Policía Nacional en los departamentos, distritos y municipio donde existen Comisarías.

En cada una de las Comisarías el trabajo de prevención es coordinado por la Jefa de Comisaría y es ejecutado por medio de promotoras voluntarias, las que son formadas por el personal civil de cada Comisaría en capacitaciones de un día dos veces al año y realizan un encuentro nacional por año, para revisión y actualización de los planes de trabajo en prevención.

En la actualidad, según información obtenida en entrevista realizada a funcionaria de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, cuentan con 1400 promotoras voluntarias de origen comunitario, que dan cobertura en el nivel nacional, no perciben ningún tipo de incentivo y son personas que fueron víctimas de violencia y asumen la multiplicación de los temas de prevención como violencia, tipología de violencia, violencia intrafamiliar, VIH Sida, trata de personas, violencia sexual, masculinidad y derechos humanos en las comunidades, de lo que se infiere que el no contar

con recursos para viáticos de transporte y alimentación para garantizar estas actividades, esta estrategia es vulnerable a perder el recurso humano capacitado y su sostenibilidad.

En respuesta a su mandato de creación, la Comisaría de la Mujer y la Niñez debe realizar capacitaciones hacia lo interno de la Policía, para garantizar la atención especializada a las víctimas de violencia, cuando recurren a poner sus denuncias en horarios no hábiles de esta instancia, esfuerzo que requiere ser más fortalecido, para eliminar la resistencia al cambio cultural hacia la violencia intrafamiliar y sexual.

b) Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía. Trabaja la prevención en tres fases: la prevención primaria con jóvenes que no tienen ningún riesgo; la prevención secundaria con jóvenes que no están detenidos y tienen conflictos con la ley, a quienes se les da tratamiento diferenciado para evitar continúe el riesgo; la prevención terciaria con jóvenes sancionados que están en el Sistema Penitenciario, se trabaja en Tipitapa y Granada. Se han mejorado las condiciones de celdas correctivas, se han separado de los adultos y se han clasificado por sexo. En Tipitapa se habilitó una sala de computación, se brinda capacitación técnica.

A partir de las experiencias se pretende generar un modelo de atención psicológica que no sea solamente dentro del sistema, que también involucre a la familia para integrar a los privados de libertad.

c) Dirección de Seguridad Ciudadana. Desarrolla el programa de Seguridad Ciudadana aprobado por la Asamblea Nacional fue contemplado para ser implementado en once municipios de Nicaragua - Managua, Tipitapa, Ciudad Sandino, León, Chinandega, Masaya, Jinotepe, Diriamba, Granada, Matagalpa y Estelí- durante el período 2005-2009 y es financiado por el préstamo BID (I590/SF-NI).

La violencia intrafamiliar, en referencia a la prevención, es trabajada por el Instituto Nicaragüense de la Mujer, por medio de capacitaciones dirigidas a las mujeres vinculadas al gobierno, en las cabeceras municipales.

En cuanto a prevención de la violencia juvenil, el Instituto de Juventud con Asuntos Juveniles de la Policía, trabajan la prevención primaria y la prevención terciaria con jóvenes sancionados reclusos en el Sistema Penitenciario.

El Ministerio de Educación, el Instituto Nicaragüense de Deportes y la Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional están trabajando con la adolescencia en el ámbito de la prevención con acciones de recreación deportivas para promover el uso positivo del tiempo libre y con el plan colegio desarrollado por la Policía.

d) Dirección de Seguridad Pública Nacional. En la actualidad realizan esfuerzos de prevención social, estatal y policial para disminuir los niveles de violencia intrafamiliar y darles un mejor trato a las víctimas. Se trabaja con los Jefes de Sectores para determinar los principales problemas de seguridad y en base a estos, sus estrategias de prevención, las que muchas veces están relacionadas con violencia intrafamiliar y juvenil. Asimismo, entregan las citaciones en los casos de violencia, estableciendo coordinaciones para la prevención social del delito en su sector, para lo cual trabajan en coordinación con las promotoras de la Comisaría. "Nosotros estamos convencidos de que la violencia, delincuencia, incluyendo la violencia intrafamiliar, es imposible resolverla sólo con medidas policiales, se debe de considerar los componentes de prevención social y estatal" (Jefe Seguridad Publica Policía Nacional).

3.2.8. Alcaldía de Managua

A través de la Oficina de la Mujer está desarrollando procesos de capacitación en contra del acoso sexual, con énfasis en género y salud sexual y reproductiva, de igual manera trabaja en la formulación de la política municipal de género, para ser aprobada como una ordenanza para garantizar su permanencia con los cambios de gobiernos municipales.

Sobre el VIH-SIDA, el trabajo está dirigido mayoritariamente a la capacitación en el tema de prevención con los trabajadores recolectores de basura, quienes están más expuestos por su relación directa con contaminantes. Existe disposición de los trabajadores de la Alcaldía para la sensibilización, además de las capacitaciones, realizan cine forum, donde se les proyecta películas relacionadas con la violencia intrafamiliar, sexual contribuyendo al cambio de pensamiento y actitudes de las y los participantes.

3.3. Esfuerzos desde las organizaciones de la sociedad civil

3.3.1. Centros alternativos

Los centros alternativos han contribuido en los procesos de sensibilización para la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual. El ámbito de trabajo ha sido mayoritariamente con mujeres, para darles a conocer sus derechos y particularmente a vivir una vida sin violencia, no obstante, en la actualidad, algunos centros están promoviendo trabajar con hombres de todos los grupos étnicos en las comunidades. Entre estos centros cabe señalar al Centro de Comunicación y Educación Popular (CANTERA) y Servicios Integrales para la Mujer (SI Mujer).

En el caso de la niñez y adolescentes, los centros alternativos han venido trabajando en la protección y defensa de sus derechos, incluyendo esfuerzos preventivos para proporcionarles información y para rescatarlos de las situaciones de riesgo, así como capacitar a las y los educadores para que les proporcionen el trato adecuado en el restablecimiento de su equilibrio emocional, en algunos casos han trabajado con la Policía para cambiar el trato hacia la juventud. En el marco del presente estudio se entrevistó a 50 organismos no gubernamentales y centros alternativos. El Centro de Prevención de Violencia (CEPREV) ha realizado intervenciones psicosocial con adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.

3.3.2. Organismos no gubernamentales

Los organismos no gubernamentales han contribuido a la prevención de la violencia por medio de programas y proyectos que desarrollan en el nivel nacional. Dentro de los hallazgos del presente diagnóstico figura el trabajo que se está realizando desde el ámbito preventivo con los hombres, lo que se lleva a cabo por medio de talleres de masculinidad, tema que no había sido prioritario para las organizaciones que trabajan la violencia intrafamiliar y sexual. Este tipo de esfuerzos de prevención fue detectado en las cabeceras departamentales de Juigalpa, Boaco, Matagalpa, Ocotal, Somoto y Masaya.

La estrategia de sensibilización mayormente utilizada en la actualidad son las charlas y capacitaciones sobre temas de derechos humanos, autoestima, liderazgo, protección especial, violencia y VIH Sida, la que fue identificada en Estelí, Jinotega, Matagalpa, Ocotal, Somoto, Juigalpa, Boaco, Chinandega, León, Granada y Masaya. Se puede inferir que su utilización se debe a la oportunidad de tener una relación directa con la población beneficiaria y al bajo costo de su implementación.

Las campañas radiales y televisivas siguen siendo consideradas herramientas de preferencia para la sensibilización en el tema de la violencia intrafamiliar y sexual por las ONGs por el impacto

logrado en el traslado de información sobre los derechos humanos y los espacios donde recurrir en su búsqueda. Se identificó la existencia de oportunidades para la realización de este tipo de sensibilización en el nivel local, debido a que los medios radiales y televisivos locales brindan oportunidades para informar y capacitar sobre el tema. Estas campañas han incidido en el cambio de actitudes violentas en la población. Cabe señalar que en los grupos focales realizados en el presente estudio, sus participantes confirmaron que hay avances y que ello tiene que ver con las campañas "...para mi si hay avance y tiene que ver con las campañas" (participante del Colectivo de Mujeres de Matagalpa).

De igual manera expresaron que logran mayor impacto utilizando la radio y la televisión local "aprovechamos los espacios televisivos y radiales...para la consejería de violencia intrafamiliar... es una manera de llegar a más población" (entrevista con la Directora de IXCHEN, Tipitapa). Sin embargo, este tema en el nivel central se torna de difícil acceso, debido a su alto costo, falta de cooperación de las emisoras radiales y televisivas y a la disminución de la cooperación para la realización de este tipo de actividad.

En las entrevistas realizadas a las redes y ONGs se identificó que están atravesando situaciones difíciles en el campo financiero para la implementación de las estrategias de prevención, expresado por distintos funcionarios(as) de ONGs y de la Alianza de Centros integrada por 31 organizaciones. Esta situación se atribuye a la falta de apoyo de la cooperación internacional, que tradicionalmente ha sido quien ha apoyado este tipo de actividades. Según la percepción de personas entrevistadas, se valora que se tiene una institucionalidad débil en particular en el área de protección y de derechos, se debe invertir en la prevención, más que en la atención, ya que ésta absorbe a las instancias de protección.

3.4. Organismos no gubernamentales internacionales

Los organismos no gubernamentales internacionales con sede en Nicaragua realizan acciones dirigidas a la prevención de la violencia, implementando de manera directa programas hacia la niñez y adolescencia en cuanto a la prevención y protección de la violencia, explotación sexual y comercial.

Se destaca Plan Internacional, que realiza trabajo de incidencia con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en la ruta crítica de atención con la niñez víctima de violencia. Save the Children desarrolla incidencia para reformas legales en la búsqueda de la prohibición de los castigos físicos y otros humillantes a niñas, niños y adolescentes con el MINED en preescolar y escuelas primarias.

IV. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE JUSTICIA NICARAGÜENSE

Nicaragua durante los últimos años, se ha visto inmersa en la corriente de cambios para la construcción de un Estado de Derecho democrático, avanzando en la transformación y modernización de su marco jurídico, para garantizar y proteger los derechos fundamentales de su población.

Parte de esa transformación apuntó a obtener cambios en el Sistema de Justicia Penal para lograr poner a disposición de la sociedad un sistema ágil, oportuno y eficaz para proteger los derechos fundamentales de la población, establecidos en la Constitución Política. En el arto. 159 se confiere facultades jurisdiccionales al Poder Judicial para juzgar y ejecutar lo juzgado. Siendo así, el Poder Judicial se organizó y conformó de tal forma, para garantizar a la sociedad, el goce de sus plenos derechos.

La estructura organizativa del sistema de justicia para garantizar el acceso a la justicia es la siguiente:

La Corte Suprema de Justicia encabeza el Poder Judicial, y tiene la función de impartir justicia a través de los tribunales, ejerce además otras actividades tanto administrativa como la función registral, la supervisión del ejercicio profesional de los abogados y notarios, el desarrollo de los medios alternativos de solución de conflictos, la designación de magistrados y jueces del país. Se encuentran adscritas a la Corte Suprema de Justicia la Defensoría Pública y el Instituto de Medicina Legal, instituciones que dependen administrativamente con autonomía funcional.

La Corte Suprema de Justicia ejerce control jerárquico sobre los Tribunales de Apelaciones y Regionales en lo referente al conocimiento de los recursos de casación y también lo ejerce de forma administrativa en cuanto a los nombramiento de magistrados; los Tribunales de Apelaciones ejercen control jerárquico sobre los jueces de distrito porque conocen los recursos de apelaciones; y éstos a la vez ejercen control sobre los jueces locales, conocen de los recursos de apelación en su caso. Los nombramientos de jueces y magistrados aún no obedecen a la forma establecida en la ley de carrera judicial, es decir no son producto de selección por concursos de oposición o por razones de conocimientos técnicos.

El Ministerio Público - conocido como Fiscalía - tiene la función acusatoria, es el órgano responsable de la representación de la víctima en los delitos de acción pública y ejerce la acción penal, dirigiendo las investigaciones en coordinación con la Policía Nacional. Existe proceso de selección de fiscales a través de concurso. Hay fiscales departamentales y auxiliares, quienes actúan y dependen jerárquicamente del Fiscal General de la República.

La Policía Nacional es la institución -a la que se le atribuye la actividad de investigación y persecución criminal- fundamental para el esclarecimiento de los delitos dentro del sistema de justicia. Tiene a su cargo la función policial, la investigación económica, de drogas, seguridad personal y pública y la seguridad de tránsito, además de contar con dos áreas especializadas: Auxilio Judicial y la Comisaría de la Mujer y la Niñez, creada esta última para brindar atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, incluyendo a la niñez y adolescencia a esta área le corresponde la investigación de este tipo de delitos, incluyendo las faltas.

Otra de las instituciones del sistema de justicia es el Sistema Penitenciario Nacional (SPN), institución que tiene bajo su responsabilidad la custodia y la transformación de los privados de libertad y su reintegración a la sociedad de acuerdo al Arto. 39 de la Constitución Política.

La Procuraduría General de la República es la entidad representante de los intereses legales del Estado, lo representa en las causas civiles para protección de la familia. Maneja la Notaría del Estado para el otorgamiento de escrituras públicas referidas a los actos y contratos donde sea parte el mismo.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, institución que promueve la defensa de los derechos humanos ordenados en la Constitución Política y las leyes del país. Supervisa la administración pública para que no se vulneren los derechos humanos ya sea por acción u omisión en las instituciones estatales, cuenta con una estructura especializada de la mujer como es la Procuraduría Especial de la Mujer.

V. EL ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LA JUSTICIA

No se puede hablar del acceso a la justicia en Nicaragua sin tomar en cuenta los cambios experimentados por el proceso de modernización del Estado. El proceso de cambios en el sistema de justicia penal en Nicaragua se produce cuando se comprueba que el Código Penal y el de Instrucción Criminal, viola los derechos humanos consignados en la Constitución, que garantiza el goce de las libertades individuales y sociales de los nicaragüenses y que además consigna su adhesión a los principios de derecho internacional.

Todas las personas -independientemente de su condición económica, política, social, religiosa o de otra naturaleza- tiene el derecho de acceder a la justicia para la resolución de conflictos, de acuerdo al ordenamiento del país y obtener atención a sus necesidades jurídicas.

Las mujeres para desarrollarse como ciudadanas tienen derecho a acceder a los tribunales de justicia. Esta justicia será efectiva “sólo cuando los encargados de impartirla logren despojarse de los prejuicios que sostienen juicios de valores basado en arquetipos tradicionales masculinos y femeninos, e incorporen valores democráticos y garanticen la tutela efectiva de los derechos de las mujeres y de los hombres”²⁰.

La puesta en práctica del sistema acusatorio en Nicaragua suponía que la justicia sería más accesible, sobre todo para los sectores pobres de la población, entre ellas, las mujeres.

Sin embargo, todo proceso de cambio encuentra resistencias. En Nicaragua el cambio del sistema de justicia no se mantuvo ajeno a esta situación, fundamentalmente porque implicaba cambios conceptuales y estructurales que partían de un sistema inquisitivo, escrito, lento, oscuro y con prácticas institucionales que violentaban los derechos humanos, para pasar a un sistema acusatorio, garantista, oral y público.

La cultura inquisitiva aún permanece arraigada en operadores del sistema penal, pese a contar con casi seis años de vigencia de la nueva legislación procesal penal, lo que impide el real acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

A continuación se analizan algunos de los obstáculos que inciden para que la mujer pueda acceder a la justicia:

Los de orden económico: el Estado no dispone de recursos para poder cumplir con sus obligaciones emanadas del nuevo ordenamiento jurídico, como dotar de todo lo necesario para ejercer la acción acusatoria del Ministerio Público y representar a la víctima como lo manda el Código Procesal Penal o garantizando a la Policía Nacional y a las Comisarías de la Mujer y la Niñez de todos los recursos para que pueden cumplir con su deber y función.

Los de orden cultural: como las prácticas arbitrarias de poder y las concepciones jurídicas patriarcales discriminatorias hacia la mujer, producto de la formación de los operadores del sistema, formados dentro del sistema inquisitivo, escrito, que los hace portadores de valores y conductas androcéntricas; lo que ha tenido como consecuencia que el sistema acusatorio se esté desfigurando, se está escriturizando por los mismos controles jerárquicos que ejerce el Poder Judicial, los controles que ejercen los jueces sobre los fiscales, la de los fiscales sobre la Policía, y la Policía sobre la víctima.

20 María Durán Febrer. La violencia intrafamiliar en el ámbito judicial. Pág.- 21. 2003. España.

Obstáculos y barreras

Es así que aún a pesar del cambio experimentado permanecen una serie de rasgos del sistema inquisitivo que influyen en el nuevo sistema acusatorio, que llevan a prácticas que limitan, en particular a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, el acceso a la justicia. Éstas se resumen en:

1. Búsqueda de la confesión para averiguar la verdad formal.
2. Discriminación de la víctima.
3. Pretensión de judicializar actos de investigación.
4. Presunción de culpabilidad contraponiendo el principio de inocencia.
5. Procedimiento lento y formalista.
6. Tendencia a escribir lo actuado, lo que desnaturaliza la oralidad y la inmediación del juez.
7. Desvirtualización del contradictorio y la garantía de juicio justo.
8. Posturas verticales de los tribunales.
9. Nombramiento de jueces que no obedece a una política de capacidad y méritos.

Los obstáculos y barreras se han ido transfiriendo a todas las estructuras del sistema, es así que todas estas expresiones han desnaturalizado lo que en teoría se establece en el Código Procesal Penal, siendo más grave la situación cuando la víctima es mujer, y es una mujer violentada ya que producto de los controles sociales y de las prácticas existente hacen que la víctima abandone el proceso antes de su culminación; como se aprecia en las estadísticas, donde mayoritariamente apenas logran interponer la denuncia.

Aunque se dispone de todo un dispositivo institucional, es necesario observar lo que sucede con cada una de las instituciones que suponen estar dispuestas para lograr ese acceso.

En materia presupuestaria se observa que las asignaciones no son equitativas. Solamente la Corte Suprema de Justicia tiene un presupuesto acorde con sus necesidades, consistente en un 4.0 por ciento del presupuesto nacional, para el año 2005 el presupuesto asignado a la Corte representó el 37.5 por ciento del total del presupuesto asignado al sistema de justicia.

Si bien la Policía Nacional recibe un alto presupuesto, el mismo no se corresponde con la actividad operativa y las funciones que le manda su Ley Orgánica, siendo insuficiente para dar respuesta a la población en la demanda de sus servicios. Las Comisaría se encuentran adscritas como Dirección especializada dentro de la Policía Nacional, sin embargo, desde su nacimiento las Comisaría han contado con el apoyo económico internacional que complementa la reducida partida presupuestaria nacional, por lo que no logra satisfacer las necesidades en el orden de recursos humanos, materiales y logísticos.

Por otro lado, el Ministerio Público institución creada en el año 2000 inició sus funciones en el año 2001 con un insuficiente presupuesto - 60 millones de córdobas - sin embargo, durante los años siguientes del 2003 al 2005 el presupuesto destinado experimentó un crecimiento por el orden del 140.5 por ciento. Para el año 2005 y aún con el crecimiento presupuestario, éste logra representar apenas el 5.8 por ciento del total del presupuesto asignado a todo el sistema de justicia.

No muy lejano se encuentra el Sistema Penitenciario Nacional, cuyo porcentaje con respecto al total del presupuesto asignado a todo el sistema es ínfimo y se estimó en el año 2005 por el orden de 5.1 por ciento. El resto de instituciones presentan situaciones similares en materia presupuestaria.

En cuanto a recursos humanos el sistema de justicia cuenta con más de cinco mil personas. Sólo la Corte Suprema de Justicia ocupa un alto porcentaje de estos recursos humanos. Según el

diagnóstico La Justicia en Nicaragua, señala que en el año 2006 esta institución representaba el 47.5 por ciento del total del personal del todo el sistema.

Es necesario señalar que la Defensoría Pública no ha tenido el mismo desarrollo en cuanto a recursos humanos, a pesar de ser una Dirección adscrita al Poder Judicial. Nace en el año 1999 con 12 defensores públicos para brindar atención a nivel nacional, destinándose solamente un defensor para atender el departamento de Managua, que por sus características representa el 60.0 por ciento de la actividad de todo el país.

Actualmente esta institución ha venido desarrollándose y ha logrado fortalecer su estructura mediante la creación de unidades especializadas - en materia de familia, penal local, civil, impugnaciones, ejecución y una unidad de formación continua - para el año 2006 contaba solamente con 78 defensores públicos, cifra aún deficitaria por la cantidad de causas que tienen que atender -existe una relación de 1.4 defensor público por cada 100,000 habitantes y solamente tiene presencia en 33 municipios-.

El Instituto de Medicina Legal es otra institución que depende la Corte Suprema de Justicia, inició funciones con aproximadamente 60 funcionarios, este número se ha logrado incrementar, hoy existe por lo menos un médico forense por cada cabecera departamental y en los lugares donde hay Juzgados de Distrito Penal; quedan aún municipios sin contar con médicos forenses.

La Policía Nacional es una de las instituciones que posee la mayor cantidad de recursos humanos por el tipo de actividades operativas que realiza y la cobertura de las especialidades con que opera. Para el mes de enero del año 2009 contaba con un personal aproximado de 9,052²¹ efectivos distribuidos en las diferentes especialidades y delegaciones tanto regionales como departamentales, municipales y distritales. La demanda de servicios ante la instancia policial hace que este número de agentes resulte insuficiente, ya que la disposición del personal se ubica con mayor énfasis en las delegaciones departamentales y regionales y fundamentalmente en Managua.

El Ministerio Público en ese mismo año disponía de 552 funcionarios entre fiscales y personal administrativo, que representa el 4.4 por ciento del total de recursos del sistema, poniendo en riesgo el derecho de la víctima y a la sociedad de su representación en las acusaciones. Al respecto, una persona entrevistada expresó “[...] he escuchado a las víctimas y la verdad es que no se sienten representados por el Ministerio Público, quizás por la cantidad de casos y los pocos fiscales que hay y los fiscales vienen aquí se sientan aquí a hacer 4 juicios y sólo hablan 10 minutos con la persona que representan, pero no es que no la quiera atender, sino que aquí tenemos 4 ó 5 juicios al día y tiene que llevar todos los juicios a la vez”.

El resto de instituciones del sistema no se encuentran tan alejadas de la situación del Ministerio Público, por ejemplo con la asignación de 134 procuradores de la PGR en todo el país, los que intervienen en materia de derechos de familia -divorcios y pensiones alimenticias- se deja deficitaria la defensa de los derechos de la mujer, niños y niñas.

Las entidades del sistema de justicia presentan un desarrollo desigual en cuanto a la infraestructura, solamente el Poder Judicial y la Policía Nacional cuentan con una infraestructura física que tiene presencia en numerosas zonas del país, esto como resultado de la intervención de diferentes proyectos que se han ejecutado gracias al apoyo internacional; situación que no ocurre con el resto de instituciones dentro de los que se menciona al Ministerio Público, entidad que presenta un déficit muy importante ya que no cuenta con suficientes locales propios, teniendo que asumir dentro de su presupuesto un importante monto destinado para sufragar gastos de alquiler y en muchos lugares del país funciona dentro de las instalaciones de la Policía Nacional con los Centros de Atención Fiscal (CAF).

21 Datos obtenidos del Sistema de Información Policial (SIPOL).

El Sistema Penitenciario Nacional cuenta con 8 establecimientos penitenciarios distribuidos en el país, con una capacidad de albergar a 5,446 reclusos. Hay que apuntar que la mayoría de los centros presentan serios problemas de orden estructural, ya que muchos de los albergues fueron casas de habitación que se han habilitado para que funcionen como centros penitenciarios. Es necesario señalar que no existe en el país un sistema penitenciario para adolescentes que permita separar a esta población del resto de privados de libertad que se encuentran en los centros. Además no cuenta con un programa de readaptación social que posibilite a los victimarios de violencia intrafamiliar y sexual crear las condiciones para su reinserción en la sociedad y no constituya un peligro especialmente para la familia.

La cobertura que posee el sistema de justicia es otra barrera que tienen que enfrentar las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

Para el año 2006 el Poder Judicial contaba con 346 despachos judiciales y 9 Tribunales de Apelaciones, uno por cada circunscripción judicial, y se ubica al menos en cada uno de los departamentos un Juzgado de Distrito. En ese mismo año se disponía de 134 jueces de distrito y 185 jueces locales, sumando un total de 319 en el nivel nacional, siendo la relación por cada 100 mil habitantes de 5.81 jueces.

El departamento de Managua es el que posee el menor indicador de relación por cada 100 mil habitantes - 3.5 por ciento-. Del total de jueces, el 73.8 por ciento corresponden a aquellos que ven casos en materia penal, representando la mayor oferta de servicios que tiene el Poder Judicial, el que se ubica en su mayoría en los juzgados de Distrito. A nivel nacional el Poder Judicial cuenta con un total de 123 casas de justicia donde funcionan los complejos judiciales disgregados en todo el territorio nacional.

El Instituto de Medicina Legal tiene una cobertura en todas las cabeceras departamentales, actualmente cuenta con 23 unidades forenses, las que se ubican en los Distritos Judiciales y cuenta además con el edificio central del Instituto donde funciona el Centro Nacional de Laboratorio Forense. La cobertura es limitada ya que no cuentan con presencia en la mayoría de los municipios del país.

El Ministerio Público posee 15 delegaciones departamentales y 2 regionales, para un total de 17 delegaciones en el nivel nacional, logrando tener presencia solamente en 65 sedes permanentes, algunas de las sedes se encuentran situadas dentro de las instalaciones de la Policía Nacional. A pesar de las medidas planteadas, aún así quedan descubiertos 88 municipios de los 153 de todo el país. En estas condiciones a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, difícilmente se les garantiza representación por parte del Ministerio Público ante la justicia.

La Procuraduría General de la República contaba para el año 2005 con un total de 134 Procuradores Especiales y Auxiliares distribuidos en el territorio nacional, que representan al Estado en causas como divorcios, pensiones alimenticias y todo lo relativo a patria potestad, siendo insuficiente para dar cobertura a la demanda con calidad y efectividad.

Por último, la Procuraduría Especial de la Mujer, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ha mantenido un bajo perfil en el seguimiento a políticas y acuerdos internacionales suscritos por el Gobierno de Nicaragua, exigir su cumplimiento y velar por la ejecución del políticas, programas y planes institucionales en la prevención, atención y protección contra la violencia Intrafamiliar y sexual; pareciera indicar que la lucha por la eliminación de la violencia de género como una política pública - al menos en este momento - no representa una prioridad.

VI. MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL

6.1. Derechos humanos

Los derechos humanos de las mujeres se han desarrollado de forma más lenta, centrándose durante los primeros tres decenios en los derechos civiles y políticos, haciéndose evidente en estos años que las leyes por sí solas no garantizan la igualdad real de las mujeres.

A partir de las conferencias sobre la mujer realizadas por las Naciones Unidas se incorpora el tema de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito mundial. La I Conferencia realizada en México (1975), pone en la agenda mundial el tema; posteriormente la Asamblea General de las Naciones Unidas (1979), aprueba la Convención para Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, considerada como la Carta de los Derechos Humanos de la Mujer. Después Copenhague (1980) reconoce que la violencia contra la mujer viola los derechos humanos, que es problema de relaciones de poder. En la Conferencia de Nairobi (1985) se determinan medidas básicas en aras de la igualdad y la última Conferencia realizada en Beijing (1995) incorpora la perspectiva de género y determina 12 esferas que son obstáculo para el adelanto de la mujer, entre ellas está la violencia contra la mujer, obliga a los estados y a la sociedad civil a adoptar medidas concretas para luchar en contra de esos obstáculos, en la búsqueda de la deconstrucción social de los géneros.

Merece especial análisis la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos realizada en Viena (1993), donde se definió la necesidad de eliminar la violencia contra la mujer en la vida privada y pública; eliminar toda forma de acoso a las mujeres y los prejuicios sexistas en la administración de justicia, hecho fundamental que marcó el camino para la reconceptualización de la violencia y la participación activa de los movimientos y organizaciones de mujeres.

Existen otros derechos conceptualizados como los derechos humanos de las mujeres dentro de los principios constitucionales que para su aplicación deben de estar regulados en leyes de carácter ordinarias - ejemplo: códigos civiles y penales - de no existir en éstos de forma expresa, se hace difícil alcanzarlos, entre los que se encuentran algunos de los derechos sexuales y reproductivos y la garantía plena del derecho a vivir sin violencia.

6.1.1. Los derechos sexuales y reproductivos

Los acuerdos adoptados en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo –CIPD- (1994) reconocieron como primordial, la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria. Una de sus recomendaciones fue la de potenciar a las niñas, para que en su familia y la sociedad, se fomente su plena participación en la sociedades y no las visibilice solamente en su rol como futuras madres o en el cuidado de los niños menores de la familia.

Otro aspecto relevante es el reconocimiento del papel que los hombres juegan en las relaciones armónicas con las mujeres, por lo que se hace necesario trabajar en sus conocimientos y actitudes para el logro de la igualdad entre los sexos. Asimismo, reconoce el papel preponderante de la sexualidad y la conceptualiza como un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. La importancia de la Conferencia de El Cairo radica en que se desmitifica la concepción de la mujer como objeto.

No obstante, pese a estos avances, los Estados y la sociedad en general, han sido resistentes a la aceptación del goce y ejercicio pleno de las mujeres a estos derechos. En materia de derechos

humanos, la penalización del aborto terapéutico en el nuevo Código Penal -2008- significa un retroceso en la legislación nicaragüense. La penalización del aborto terapéutico viola derechos humanos de la mujer tales como el derecho a la vida, a la salud y sus derechos reproductivos. Con dicha abolición se revirtió más de cien años de avance de los derechos sexuales y reproductivos de la sociedad nicaragüense, contrario a la tendencia mundial encaminada a la despenalización del aborto.

6.1.2. El derecho de la mujer a vivir una vida sin violencia

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer –Belem do Pará- (1994) representa uno de los avances más importantes en la defensa de los derechos humanos de la mujer, ya que obliga a los Estados Parte de la Organización de Estados Americanos, a incorporar normas que penalicen la violencia basada en género en su legislación penal, el cumplimiento de esta obligación de algunos Estados Parte no ha sido evidente, y las transformaciones jurídicas que han sido posibles, se han dado por la lucha constante de los movimientos de mujeres.

Belem do Pará es el marco jurídico internacional que conceptualiza y establece normas jurídicas para sancionar la violencia de género en los siguientes aspectos: la tipificación de violencia contra la mujer basada en su género, como todo acto que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, incluye la violencia física, sexual y psicológica y puede darse dentro de las relaciones familiares, que tanto pueden ser en el ámbito doméstico o en cualquier relación interpersonal que comprenda actos de violación, maltrato y abuso sexual.

La violencia puede tener lugar en la comunidad y ser perpetrada por cualquier persona. Incluye, entre otras acciones: violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. Puede ser perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

El bien jurídicamente protegido es la vida y el derecho a vivir una vida libre de violencia. El derecho a tener igualdad en cuanto a la ley, acceso oportuno a la justicia; recurrir de amparo cuando se violen sus derechos y el derecho a ser libre y tener seguridad personal.

Además, reconoce el derecho a la libertad de asociación y a profesar la religión que desee optar y sobre todo a participar en la vida política que le permita la toma de decisiones, así como el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, económicos y sociales de su país.

Los Estados están en el deber de reconocer que la violencia basada en género impide a la mujer el ejercicio de todos los derechos y adoptar medidas específicas de forma progresiva para la observancia, respeto y protección de los derechos humanos de la mujer e incidir en la modificación de patrones socioculturales, de conductas de hombre y mujeres, que se fundamentan en la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros. De no cumplir con dicha obligación, los Estados partes pueden ser sancionados.

En Nicaragua se ha dado desde la ratificación de la Convención una suerte de avances e involuciones en lograr los objetivos de Belem do Pará. En la lucha contra la violencia intrafamiliar y sexual en el Estado del Arte anexo a esta investigación, se detallan los avances alcanzados por el movimiento de mujeres y las organizaciones de la sociedad civil para incidir en la aprobación de planes y estrategias para combatir la violencia contra la mujer, niñez y adolescencia, permeada por una participación activa en las decisiones oficiales del país. No obstante, en la actualidad se registra un

cambio en la estrategia gubernamental que además de excluir a la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil de los procesos de toma de decisión, se han desactivado algunos espacios de concertación como las mesas sectoriales, algunos comités de desarrollo municipales, el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, Niñez y Adolescencia, entre otros espacios, que permitieron la inclusión del tema en los planes operativos del país.

La Convención influyó positivamente sobre todo en las medidas de protección a las víctimas de la VIFS.

6.2. Marco jurídico nacional

En Nicaragua son innegables los trascendentales avances que se han obtenido en la lucha contra la violencia basada en género. La resistencia al cambio es un problema muy complejo por la diversidad de elementos que se conjugan. Como se ha dicho, involucran valores culturales patriarcales que predominan desde la estructura familiar y que se trasladan a los demás ámbitos de la sociedad, haciendo difícil debilitar el marco estructural que lo sostiene, constituyéndose en un obstáculo para el reconocimiento de los efectos que origina la violencia basada en género y tipificarla como delito para poder hacer uso de la justicia.

Se ha producido un cambio en el marco jurídico nacional el que se encuentra en:

1. La Constitución Política de Nicaragua del año 1984. Arto. 27 y 48.
2. Leyes Civiles:
 - a. Ley que regula las Relaciones de Madres, Padres e Hijos. 1982.
 - b. Ley para Disolución del Matrimonio por Voluntad de una de las Partes. 1988.
 - c. Ley de Alimentos. 1992.
 - d. Ley de Responsabilidad Paterna y Materna y su reglamento. 2007.
 - e. Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. 2008.
3. Códigos:
 - f. Código de la Niñez y la Adolescencia. 1998.
 - g. Código de Procedimiento Penal. 2001.
 - h. Código Penal. 2008.

En cuanto al acceso a la justicia, se hace necesario hacer una breve referencia a los avances y obstáculos incorporados en el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA), el Código Procesal Penal (CPP), Código Penal (Pn) y la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades.

6.2.1. Código de la Niñez y la Adolescencia

Garantiza el interés superior de la niñez y la adolescencia, consigna los derechos fundamentales de los mismos, establece la creación de los juzgados penales de adolescentes, contándose hoy día con 18 de ellos, los cuales se encuentran ubicados en las cabeceras departamentales y regionales con excepción de Río San Juan, donde sus causas son de conocimiento del juez ubicado en Juigalpa-Chontales.

Este Código inicia las transformaciones hacia el sistema acusatorio, pero deja figuras del sistema inquisitivo, que ha permitido la comisión de impunidad cuando el victimario es un adolescente, por esta razón se le ha criticado. El Ministerio Público no tiene la plena representación de la víctima, por lo que ésta es obligada a estar presente en todas las etapas del proceso, esto contribuye a la revictimización. Cabe señalar, la falta de tribunales en la mayoría de los municipios del país, más aún en el departamento Río San Juan, que no cuenta con tribunal en la cabecera departamental.

6.2.2. Ley de igualdad de Derechos y Oportunidades

La Ley reconoce la igualdad de derechos humanos y su concepto de inalienabilidad para con las mujeres y hombres. Incorpora las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción suscrito en Viena (1993), en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en la Conferencia de Beijing (1995) y las relativas a los derechos humanos de las niñas y niños, declarando que a pesar de no ser vinculantes, es obligación del Estado su promoción, ejecución y seguimiento.

Reconoce que las desigualdades de las mujeres impiden el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y que los derechos humanos de las mujeres son integrales e indivisibles. Deja expresamente consignado la erradicación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Obliga al Estado a establecer políticas públicas para garantizar el ejercicio efectivo de la igualdad real, sobre todo en la aplicación de las normas vigentes y que se establezcan los mecanismos fundamentales para garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres.

La Ley se fundamenta en los principios de igualdad, equidad, no discriminación y no violencia, como el respeto a la vida de la persona; considera la no violencia y el derecho a la vida como derecho humano de la mujer y define el concepto violencia contra la mujer como toda acción u omisión, basada en su género. Define también la violencia física y psicológica y reconoce que ésta se da en el ámbito público y privado.

Se establece que todas las políticas públicas deben tener un enfoque de género, expresamente determina que su finalidad es que mujeres y hombres en igualdad y equidad obtengan beneficios en dichas políticas.

Como avance se puede esbozar la promesa del actual Presidente de la República de nombrar el 50.0 por ciento de mujeres para dirigir los cargos del Poder Ejecutivo, medida que no ha sido aún implementada. Contrariamente se ha producido la destitución de mujeres reconocidas por su capacidad y experticia, sin conocerse las causas de dichas separaciones de cargos.

Otro aspecto importante es que quedó en la Ley establecido el derecho de participación de las mujeres en el ámbito público, no obstante, dejó a la discrecionalidad de los partidos políticos el acceso de éstas a las instancias de poder y decisión, contrario a las demandas presentadas por miles de mujeres de contar con una cuota de participación, como una acción positiva para lograr el cambio de la desigualdad en la participación de las mujeres y hombres en los cargos públicos y en los gobiernos municipales.

Esta situación viene a reforzar el retroceso en cuanto a la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, razón por la que organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo de la cooperación internacional, han trabajado de manera sostenida para reforzar el liderazgo político de las mujeres habiendo contribuido al incremento de mujeres candidatas a diputadas, alcaldesas y concejales, lo que en la actualidad se ha visto disminuido.

La institución rectora para el desarrollo de las mujeres en Nicaragua es el Instituto Nicaragüense de la Mujer, el que debe velar por la aplicación de la ley y por consiguiente por su reglamentación, lo cual es una acción aún pendiente. Para lo anterior, el INIM debe ser fortalecido institucionalmente, elevar su rango jerárquico y de autonomía, definir una estrategia inclusiva que beneficie a las mujeres sin exclusión de ningún tipo, incidir ante las instituciones gubernamentales, asegurar la aplicación e imponer las medidas y sanciones que determina la Ley de Igualdad; de lo contrario, quedará como una simple declaración de principios.

6.2.3. Código Procesal Penal – CPP

Como parte de la modernización del sistema jurídico, se abolió el Código de Instrucción Criminal dando paso al nuevo Sistema Procesal Penal el que transforma el procedimiento penal, que pasa del sistema inquisitivo, escrito o un sistema acusatorio, oral y público, y se incorporan los principios de derechos humanos garantistas establecidos en la Constitución.

El Código de Instrucción Criminal, vigente desde el siglo XIX, basaba el proceso penal en el sistema inquisitivo, originado en el derecho canónico, violatorio a los derechos humanos, específicamente los derechos individuales, incluidos los derechos de las mujeres.

Consistía en un procedimiento escrito, poco ágil y muy costoso. La apreciación del juez de los hechos se basaba en la prueba tasada, bajo las reglas de exclusión. No se requería de un análisis razonado que llevara al juez o jueza a la búsqueda de la verdad material, bastaba contar con la verdad formal, la/el juez era prácticamente el que ejercía todas las funciones, investigaba, acusaba –la víctima estaba invisible- y juzgaba.

En este sistema se propiciaba el autoritarismo, como sustento de la estructura judicial vertical, sostenía todo un sistema de relaciones de poder desarrollado con una visión androcéntrica de la sociedad. Era común la impunidad, con énfasis en las clases más desprotegidas. La justicia no llegaba a los denominados por la criminología crítica - los delincuentes de cuello blanco -, y cuando la víctima era mujer tampoco se hacía una plena aplicación de la misma.

Estos cambios no consistieron en la simple sustitución de un método por otro, sino que representó un verdadero cambio de paradigmas. La duración de los procesos, la vigencia de las garantías fundamentales, las ventajas de la oralidad y los principios de oportunidad son los aspectos más importantes en torno a las transformaciones significativas en el nuevo sistema.

El CPP determina los roles que corresponden a todos los actores y separa las funciones de quien investiga, persigue, acusa, juzga y ejecuta lo juzgado. Separa la potestad jurisdiccional de la investigación y persecución penal. El Estado asume la representación de la víctima a través del Ministerio Público.

Incorpora el principio de Oralidad y el Principio de Libertad Probatoria -Título Preliminar, Arto 15 CPP- establece que cualquier hecho de interés puede ser probado por cualquier medio de prueba lícito, eliminando la prueba tasada. Se le facilita a la mujer el acceso a la justicia, porque como víctima puede ser un testigo calificado. Con ello se persigue llegar a la verdad histórica y presentarla ante el tribunal a través de cualquier medio de prueba lícitamente adquirido.

Cuando no existen pruebas directas, se deben valorar las pruebas circunstanciales o indiciarias, las que se construyen sobre el caso y pueden determinar si el victimario es culpable o no, de ahí la importancia del principio de inmediatez que permite al juez o jueza la observación directa de cómo se comportan los testigos, la víctima o el victimario, para realizar una valoración de la prueba de conformidad con el principio de la sana crítica.

La sana crítica y la aceptación de las pruebas indiciarias son fundamentales cuando la víctima es mujer, porque en la mayoría de las causas de violencia basada en género, no existen testigos presenciales. Por esta razón es fundamental la capacitación especializada de todos los operadores del sistema en la aplicación de la prueba indiciaria o circunstancial.

En materia de violencia intrafamiliar y sexual las medidas cautelares muestran avances fundamentalmente en la detención preliminar, debido a que señala los casos en que el juez o jueza

puede hacer uso de ellas con el fin de proteger la vialidad del proceso y evitar la impunidad del victimario. También asume posiciones garantistas para el acusado, en base a los derechos humanos consignados en la Constitución.

El Código Penal originó cambios en el proceso penal, en los artos. 564 y 565 Pn. Es así que el ejercicio de la acción penal por parte de las víctimas de delitos menos graves, la pueden ejercer directamente ante los tribunales, lo que las favorece en los casos en que el MP no acusa, pero se ha observado que tanto la Policía como el MP, obstruyen el acceso a los expedientes de investigación, por lo que se puede deducir que la víctima no tiene la posibilidad de acceder a los medios de prueba. En contra de esta práctica, se debe alegar, de conformidad con la parte final del artículo 264, que mandata a la Policía y Ministerio Público a que faciliten las investigaciones y la forma de acceder a las pruebas.

La mayor parte de los delitos de violencia intrafamiliar y sexual tienen penas menos graves. Por un lado es positivo porque podrán conocer las y los jueces locales con mayor cobertura territorial que las y los jueces de distrito, facilitándole a la víctima el acceso, pero debido a vicios técnicos como la escrituración y formalización del proceso que han desfigurado la aplicación del CPP, resultará difícil a las víctimas presentar sus acusaciones sin la asistencia de abogadas/os especialistas, lo que conduce a mayores costos.

Por otra parte el Art. 565 del nuevo Código Penal reformó el CPP, eliminando el jurado para los casos de violencia intrafamiliar y sexual, y si bien ésta había sido una demanda de las mujeres, hay que tener en consideración que aún no se cuenta con juzgados especializados en la materia, por lo que sus resoluciones se pueden ver afectadas por valores personales no coherentes con la defensa y garantía de los derechos humanos de las víctimas.

6.2.3.1. La mediación en materia de violencia intrafamiliar

El Código Procesal incorpora en su articulado los denominados Principios de Oportunidad. Son procedimientos que a solicitud de parte y mediante resoluciones emitidas por el juez o jueza, suspenden el proceso y permiten que el victimario resarza a la víctima por los daños causados.

Se supone que los principios de oportunidad significan un avance en esta legislación, pero sin lugar a dudas son un aspecto sumamente polémico. Ha sido reconocido que dichos principios son utilizados más por economía procesal que por razones científicas. Se dice que ningún país independientemente de sus recursos económicos, sociales y humanos, tiene la capacidad para dar respuesta a todos los hechos delictivos que se presentan; por lo tanto los principios de oportunidad sirven de tamiz para seleccionar los casos que llegan a los tribunales, juegan un papel muy importante como instrumento de descriminalización, porque suspenden y llegan a eliminar la persecución de conductas delictivas en etapas tempranas del proceso penal.

Uno de dichos principios es la mediación. La utilización de la mediación en Nicaragua es un campo muy nuevo. Su antecedente jurídico es la Ley 278 de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria, en que se utilizaba para resolver los conflictos de las propiedades inmuebles, posteriormente se efectuó una experiencia piloto para resolver los conflictos jurídicos que fueran mediables, radicados en seis Juzgados de Distrito Civil de Managua, con la variante de mediación civil asistida, conocida como Mediación Anexa a Tribunales.

En materia de pensiones alimenticias se han practicado las llamadas conciliaciones entre las partes, que en realidad es una mediación, y se realizan en procedimientos administrativos. El Arto. 20 de la Ley de Responsabilidad Paterna y Materna - aprobada en 2007 - estipula la conciliación en cuanto

a la pensión alimenticia, la cual es atribución del Ministerio de la Familia. De igual forma se utiliza la mediación en los tribunales penales de adolescentes.

La mediación es cuestionada en los casos de violencia intrafamiliar y sexual porque ha sido establecida como un mecanismo de selección más que con el fin de establecer el resarcimiento o reparación civil al daño ocasionado a la víctima. Resulta arriesgada su aplicación en materia de violencia de género porque trata de resolver un problema que genera un profundo daño social, con propuestas simplistas y economicistas, que tienden a invisibilizar este tipo de delito y descriminalizarlo, resultando sumamente peligroso para la vida, salud y seguridad de las mujeres, además, su aplicación, sería destruir lo que se ha logrado después de largas luchas emprendidas por los movimientos de mujeres para hacerlo visible y penalizarlo.

Al respecto se puede decir que a pesar de la intención de beneficiar a la sociedad, en este tipo de selección juegan un papel muy importante los controles sociales, tanto los primarios - normas establecidas en códigos y leyes - como los secundarios - los valores de la sociedad - que afectan desde a la policía que investiga y tipifica, hasta a la propia víctima que desiste denunciar por presiones familiares, comunitarias, temor al victimario y debido a factores económicos para sostenerse en el proceso, que operan de determinada manera resultando prácticamente imposible el ejercicio de una justicia restaurativa en las condiciones sociales que se da la mediación en este tipo de delito.

6.2.3.2. Mediación previa en las faltas penales

En primer lugar hay que decir que el Código Procesal Penal prohíbe realizar mediación en cualquier delito que medie violencia. En consecuencia, en los casos de violencia doméstica, tipificados como delito, no se deben realizar mediaciones. El Código Penal reformó el Código Procesal Penal en lo que respecta a la mediación, por lo que actualmente existe una contradicción porque en muchos casos de violencia intrafamiliar por los denominados controles sociales, no se hace una correcta tipificación de los hechos y lo que tipifican como falta, pasa a ser regulado por el Arto. 563 del Código Penal que establece con carácter obligatorio la mediación.

Esta reforma, al hacer obligatoria la mediación en las faltas penales, elimina un elemento fundamental que es la voluntariedad, dejando el control al sistema estatal, con lo que se perjudica el accionar de este principio de oportunidad, en el cual es esencial que las partes decidan de común acuerdo su conflicto. Al dejar el control al Estado, la víctima está en condiciones desiguales; generalmente se encuentra en posición de subordinación, dependencia económica y muchas veces emocionalmente afectada, víctima de chantaje e intimidación, que obliga a realizar acuerdos no satisfactorios y mucho menos que le puedan resarcir el daño causado, por consiguiente en la mediación obligatoria se acepta lo impuesto y no es un acto de voluntariedad plena.

El Dr. Bruno Mauricio Gallardo define la mediación de la siguiente manera: “Mediación es un proceso voluntario facilitado por un tercero neutral, que ayuda a la comunicación empática y a la negociación colaborativa entre las partes en conflicto para que explore la posibilidad de un acuerdo mutuamente aceptable”. Como se aprecia en esta definición se considera que el requisito de voluntariedad es muy importante, por lo tanto, el mandar a mediación por orden legal, perjudica y se antepone a la voluntad de las partes. De conformidad con entrevistas realizadas se conoce que cuando la víctima de VIFS se siente segura, pide verse con el victimario con el fin de establecer una comunicación y tomar su decisión de llevarlo a los tribunales, o realizar un arreglo. Estos casos se dan cuando en verdad existe voluntad.

El nuevo Código Penal tiene como principio una justicia restaurativa, que enfatiza la reparación del daño causado a la víctima por una conducta delictiva, más que castigar a los delincuentes. Se

alcanza a través de procesos cooperativos que incluyen a todos los interesados²². Esta apunta a resolver conflictos subyacentes y los perjuicios resultantes tanto para la víctima como para el victimario.

El Código Penal en su reforma al procedimiento para realizar la mediación, amplía los actores ante quienes se puede hacer: abogada/o y notaria/o público, defensoras/es públicos, mediadoras/es, facilitadoras/es judiciales y rurales, promotoras/es o facilitadoras/es de justicia de ONGs, centros de mediación, bufetes universitarios y populares, organismos de derechos humanos y cualquier institución u organismo con capacidad de intermediar entre las partes en conflicto, lo cual es positivo en tanto contribuye a la resolución alterna de conflictos y hay más acceso a la justicia.

Sin embargo, con esta ampliación de actores que hacen mediación, se corre el riesgo de revertir los acuerdos en contra de las víctimas, si éstas personas no tienen conocimiento del manejo de los casos de VIFS y poca capacidad para dar seguimiento a los acuerdos suscritos, tanto por los victimarios denunciados por primera vez - primarios -, como en los casos de reincidencia, por lo cual difícilmente se va a lograr cumplir con las sanciones impuestas o el resarcimiento a la víctima.

Después de 6 años de aplicación del Código Procesal Penal, que obliga el resarcimiento a la víctima, no se puede dimensionar el impacto y efectividad de esta medida, debido a la falta de análisis de los resultados y seguimientos a los casos.

6.2.4. Código Penal –Pn

Uno de los últimos cambios en el sistema de justicia penal ha sido el del Código Penal. El anterior Código databa del año 1974, a pesar de no tener muchos años en vigor había sufrido grandes y sustanciales reformas por su obsolescencia para dar respuestas al desarrollo de la sociedad nicaragüense.

El nuevo Código Penal establece medidas de protección de urgencia que tienen perfecta aplicación para la víctima de violencia intrafamiliar o doméstica, en particular cuando son cometidas por un miembro de la familia hasta un cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad; mandata el abandono inmediato del victimario del hogar, y cuando la víctima hubiese sido despojada de éste, le restituye el derecho a reintegrarse al hogar del que fue expulsada, limita la presencia del victimario en el hogar y lugar de trabajo, brinda protección psicosocial a los menores de edad o personas con discapacidad, confiando la guarda protectora a quien se considere idónea/o.

En relación a las anteriores medidas establecidas en el CPP, anteriormente solo podían ser solicitadas durante el juicio. En la actualidad, estas pueden ser solicitadas por la víctima ante la Policía o el Ministerio Público (MP) al momento de denunciar el delito, durante toda la etapa investigativa, o cuando la autoridad tenga conocimiento del caso. El plazo de efectividad de las medidas de protección es no mayor de diez días, no obstante, si el Ministerio Público decide no acusar, puede solicitar al juez o jueza penal, mantener las medidas de protección por el período que requiera para resolver los recursos respectivos.

22 El enfoque restaurativo, confronta y desaprueba los delitos al tiempo que ratifica el valor intrínseco de los delinquentes. La esencia de la justicia restaurativa es la resolución de problemas de manera colaboradora. Las prácticas restaurativas brindan una oportunidad para que aquellas personas que se hayan visto más afectadas por un incidente, se reúnan para compartir sus sentimientos, describir cómo se han visto afectadas y desarrollar un plan para reparar el daño causado o evitar que ocurra nuevamente. El enfoque restaurativo es reintegrativo y permite que el delincuente rectifique y se quite la etiqueta de delincuente. McCold, Paul, Wachtel Ted. International Institute for Restorative Practices. http://www.realjustice.org/library/paradigm_span.html.

En caso de incumplimiento por parte del imputado de las medidas de protección ordenadas por la o el juez, éste procederá a aplicar una medida más grave a solicitud de la parte con una apariencia de justicia rogada.

El Código Penal tiene como principio fundamental el carácter reeducativo de las penas, valora la buena conducta de la o el delincuente sumado al cumplimiento de determinado período de prisión, dejándola/o en libertad por suspensión de la condena. Los delitos en contra de la libertad sexual tienen penas menos graves, por lo que se considera que las personas saldrían libres en muy poco tiempo; si en ese corto período de tiempo no se logra la reeducación, podrían nuevamente estar cometiendo los mismos delitos.

Por otra parte, se considera positivo haber bajado las penas porque posibilita la acusación en los Juzgados Locales, lo que permite más accesibilidad a la justicia porque éstos se encuentran ubicados en todas las cabeceras municipales. Otro adelanto en el orden procedimental, es el conocimiento de los juicios de causas provenientes de la violencia de género por una o un juez técnico, eliminando el jurado, demanda de los movimientos de mujeres.

6.2.4.1. Delitos contra la vida, la integridad física y seguridad personal

En el capítulo I del nuevo Código Penal, se encuentran los delitos de parricidio, asesinato y homicidio. Todos éstos son los delitos que atentan contra la vida de las personas, derecho humano fundamental, en el cual el bien jurídicamente protegido es la vida. El objetivo de los y las legisladoras era el de proteger la vida y la integridad física de la persona en todas sus manifestaciones.

En la nueva conceptualización de expresiones de violencia contra las mujeres se encuentra el feminicidio y el femicidio. El feminicidio es considerado como delito de lesa humanidad contra las mujeres, cuando el Estado es indiferente y favorece la impunidad. El femicidio, se considera como la privación violenta de la vida de una persona por ser mujer.

Al no tipificar el nuevo Código como delitos autónomos el feminicidio y el femicidio, éstos han quedado invisibilizados dentro de los delitos de parricidio, asesinato y homicidio. En un Código moderno y con visión de género, debería haberse tipificado la violación del derecho humano fundamental de la vida de la mujer. Por estas razones es que el parricidio, el asesinato y homicidio de mujeres deberían estar priorizados en las políticas de persecución penal del Ministerio Público y de la Comisaría de la Mujer y la Niñez.

El Código penaliza el aborto, por el supuesto de considerar como vida independiente al feto. En cambio no consideró los derechos humanos de la mujer a la vida y su salud.

6.2.4.2. Delitos de violencia doméstica o intrafamiliar

La violencia doméstica o intrafamiliar quedó incorporada en el Capítulo de Lesiones y Riñas Tumultuarias. Esta calificación jurídica es incompatible con la importancia y consideración del fenómeno, sus consecuencias y el daño psíquico y social que provoca a la víctima, hijos, familia y sociedad en general.

El Arto. 155 tipifica la violencia doméstica o intrafamiliar, utilizando dos variables, una la que se produce en el domicilio o lugar donde se habita y la otra relativa a los vínculos que unen a la víctima con su victimario o agresor.

Dentro de las características que determinan el delito, se encuentran la forma en que se ejecuta: con fuerza, violencia, intimidación física, estableciendo la intimidación psíquica como una forma de ejercer violencia – violencia psicológica - .

Se caracteriza como victimario: el cónyuge, el conviviente en unión de hecho estable, o quien esté ligado por relación de afectividad. Tácitamente se acepta que la violencia doméstica o intrafamiliar está basada en relaciones de poder porque castiga a quienes ejercen violencia contra hijas e hijos propios o de la pareja o compañero. Igual valoración se hace, tomando en cuenta a la violencia ejercida en contra de sujetos, a la patria potestad, tutela o guarda, así como contra las personas con capacidades diferentes y las personas de la tercera edad, al tipificar la violencia sobre los ascendientes.

La tipificación de la violencia intrafamiliar, en el capítulo de las lesiones, penaliza sus efectos. No obstante, la violencia doméstica o intrafamiliar no es atendida como un delito autónomo, con características y consecuencias propias que no tienen que ver con las lesiones provocadas por riñas tumultuarias. Se considera un avance que se denomine violencia doméstica o intrafamiliar, pero se evidencia la falta del análisis del delito como tal, que atenta contra la vida de las personas y el daño social que causa, lo que permite conceptualizarlo como delito de menor importancia, generando que en su aplicación, los operadores del sistema de justicia, basen sus análisis solamente en la norma jurídica.

6.2.4.3. Delitos de violencia patrimonial

Este tipo de delitos están encubiertos e invisibilizados. El Código sólo tipifica la omisión deliberada de alimentos (Arto. 217), y no tipifica como violencia los delitos que se cometen en contra del patrimonio de la víctima.

6.2.4.4. Delitos contra la libertad e integridad sexual

En la discusión de este tipo de delito participaron organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres y en defensa de la niñez, aportando al análisis sobre la libertad e integridad sexual, la libertad plena de la mujer del ejercicio de su sexualidad. Los delitos contra la libertad sexual representan una de las manifestaciones de poder más visibles en la sociedad patriarcal. Es una violación a los derechos humanos e impide que la mujer tenga una vida sana y plena.

En el nuevo Código Penal se incrementan los tipos de delitos, se suprime la seducción ilegítima y la sodomía. Algunos ya existían en el anterior Código y se han ampliado como agravados, dentro de un mismo tipo. Los tipos de delitos establecidos son: violación, violación a menor de 14 años, violación agravada, estupro, estupro agravado, abuso sexual, incesto, acoso sexual, explotación sexual, explotación sexual agravada, promoción del turismo con fines de explotación sexual, proxenetismo, proxenetismo agravado y rufianería.

La violación es la máxima expresión de la violencia de género sexista, provoca daños físicos, psíquicos y emocionales profundos. La violación ha sido sancionada desde el Código de Hammurabi²³- primer cuerpo legal conocido de la historia - atendiendo las relaciones de poder existente. El Derecho Canónico²⁴ solamente castigaba la violación cuando la mujer era virgen, de lo contrario no lo consideraba como delito o pecado; en la actualidad expresa un concepto muy arraigado en nuestra cultura, que permite que no se considere como delito la violación a la esposa o compañera, ni la violación a mujeres mayores de edad que no son vírgenes.

23 En el Código de Hammurabi de los babilónicos y caldeos se sancionaba de una manera enérgica, la agraviada, la sociedad y los dioses eran las víctimas. La sanción aplicada al violador era pena de muerte mediante ahorcamiento en público.

24 El derecho Canónico sancionaba la violación con la pena de muerte, pero tenía como requisito que la víctima fuera virgen y ser desflorada, sí ésta no reunía esas características no se consideraba como tal, sancionándose con penas más leves.

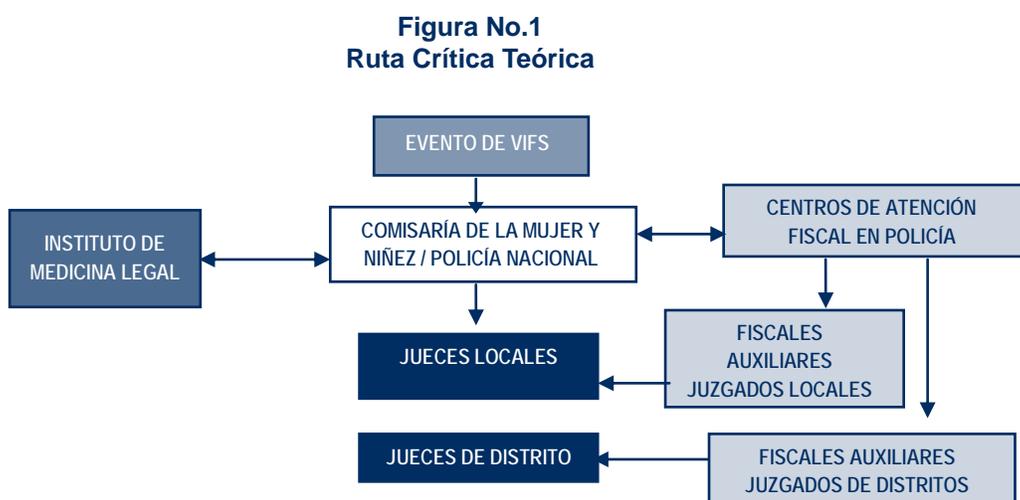
Se considera violación cuando se tenga acceso carnal o se haga acceder o introduzca a la víctima o la obligue a que se introduzca dedo, objeto o instrumento con fines sexuales, por vía vaginal, anal o bucal, usando fuerza. Además, quien por medio de violencia, intimidación o cualquier otro medio prive a la víctima de voluntad, razón o sentido. La violación a menores de 14 años, es violación agravada y se sanciona con pena de 12 a 15 años de prisión; ésta además penaliza cuando existe una manifiesta relación de poder, de parentesco y de confianza con la víctima, cuando ésta es especialmente vulnerable o se le cause un daño grave a su salud.

Se valora que ha habido grandes avances en la lucha de las mujeres por sus derechos, estos avances serían suficientes si existiera voluntad política para su aplicación y un cambio estructural y cultural.

6.3. Ruta crítica teórica

Todo el conjunto de instituciones que conforman el sistema de justicia y el desarrollo experimentado en la legislación nacional define a la víctima de violencia intrafamiliar y sexual la ruta para que pueda acceder a la justicia, a esta ruta se le denomina ruta crítica.

El siguiente esquema refleja el ideal que deben seguir las víctimas de violencia para acceder a la justicia, ruta que se basa en la legislación vigente:



6.3.1. De la denuncia y la investigación

El proceso teórico es sencillo, la víctima recurre a la Comisaría de la Mujer y la Niñez de su localidad o a la Policía más cercana a denunciar el hecho y brindar su testimonio. Tanto la Policía como la Comisaría están en la obligación de investigar los hechos y la escena donde ocurrieron, conservar las pruebas y si es necesario, enviar a la víctima al Instituto de Medicina Legal para ser valorada.

Medicina Legal recibe y valora a la víctima al momento de llegar y regresa el dictamen a la Comisaría. Tanto la Policía como la Comisaría de la Mujer y la Niñez pueden detener al hechor cuando comete el delito, es lo que se le llama flagrancia y deben solicitar medidas de protección de urgencia para la víctima. Si durante la investigación se determina que es una falta y la persona está detenida, será puesta en libertad al momento de la interposición de la acusación ante la o

el juez local. En el caso de las faltas, la víctima, la policía, la representante de la Comisaría o el Ministerio de la Familia u otra autoridad administrativa pueden acusar.

Si la Policía o la Comisaría determinan que es un delito grave con penas de más de cinco años, remiten el informe a la fiscal que pertenece a la Unidad de Violencia de Género del Ministerio Público quien conoce del caso desde su inicio hasta su culminación ante los tribunales. La fiscal debe dirigir jurídicamente la investigación, revisar las diligencias realizadas por la Policía Nacional o Comisaría, estudiar el caso, evaluar las pruebas reunidas por los investigadores, proceder a entrevistar a los testigos o verificar el testimonio brindado y comprobar la confiabilidad de los mismos para el caso. Si es necesario, entrevista a la víctima en un ambiente privado procurando no revictimizarla ni hacer juicios sobre los hechos ocurridos. En caso de inconsistencias encontradas deberá procurar esclarecerlas.

6.3.2. De la acusación

Cuando no se está en flagrancia, en un plazo no mayor de 20 días se debe acusar. Si hay detenido por flagrancia, la fiscal tiene un plazo de 48 horas para obtener los elementos de convicción que le permitan impulsar la acción penal. Tanto la Policía como la Fiscalía pueden pedir la aplicación de las medidas de urgencia ante el juez competente para garantizar la vida y la integridad física y psíquica de la víctima, el juez debe acceder a tal petición, el vencimiento de dichas medidas es de 10 días, las que deberán ser confirmadas en la primera audiencia ante el juez competente. Con base al informe policial y con las demás gestiones que realiza y orienta la fiscal, ésta procede a elaborar y presentar la acusación ante el juez.

6.3.3. De las audiencias

Previo al juicio existen dos tipos de audiencias, la preliminar y la inicial, que son meros trámites y no es el juicio. Estas dos audiencias previas son dirigidas por el mismo juez, quien también será quien presidirá el juicio.

En la audiencia inicial se proponen las pruebas, las que deben de ser presentadas por el mismo fiscal que inició el caso y será el mismo juez que inició el proceso y realizó las dos audiencias anteriores el que deberá de finalizarlo.

En este momento del proceso, la víctima no tiene obligación de acudir a la audiencia preliminar e inicial, ésta solamente debe presentarse hasta ser llamada por el fiscal antes de la realización del juicio oral y público para recibir orientaciones, si es necesario, con la finalidad de no revictimizarla. Durante el proceso, el fiscal es quien garantiza a la víctima sus derechos y es quien la representa.

6.3.4. Del juicio oral y público

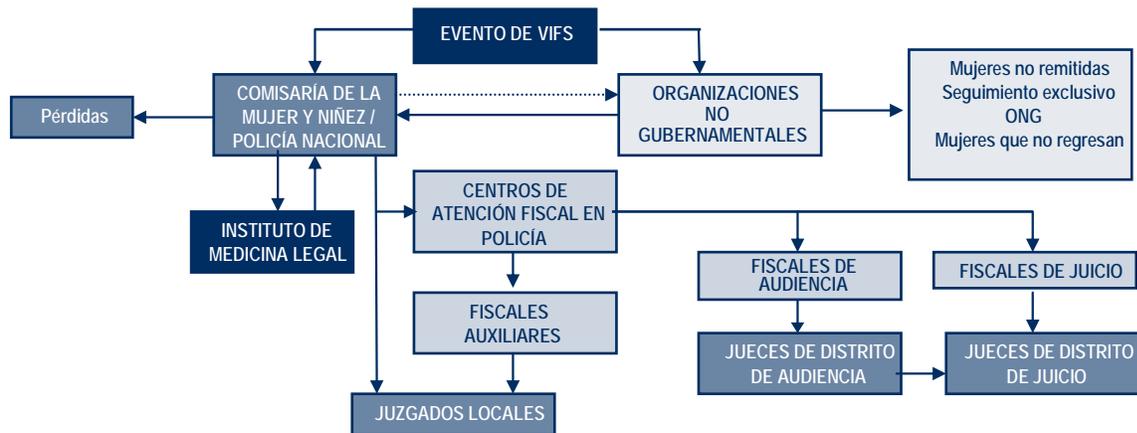
Tanto el fiscal que presenta la acusación como el juez que inicia el proceso, son los que tienen la responsabilidad de realizar el juicio oral y público, de acuerdo a lo que establece el Código Procesal Penal y de esta forma se garantizan también los principios de inmediatez y de concentración.

Este es el recorrido que deberían seguir las personas víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

6.4. Ruta crítica real

Como resultado del diagnóstico realizado, se encontró que la ruta crítica que siguen las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual resulta compleja y difícil de seguir, tal como se muestra en la siguiente figura:

**Figura No.2
Ruta Crítica Real**



6.4.1. De la decisión de la víctima de interponer la denuncia

La ruta crítica real inicia con la decisión de las víctimas de querer salir de la situación de violencia. Al momento de la toma de decisión se observa que existen algunos factores y controles sociales que hacen que esta decisión sea difícil de tomar, por lo que las víctimas buscan apoyo generalmente en vecinos, amigos y familiares, de acuerdo al estudio de expedientes del Ministerio Público realizado en la presente investigación. Éstos a su vez les sugieren acudir a las Comisarías de la Mujer y la Niñez o delegación de la Policía Nacional, y/o organizaciones de la sociedad civil - organismos no gubernamentales, fundaciones, asociaciones, bufetes legales, casas maternas, entre otros -.

Algunas de estas organizaciones, brindan servicios integrales con especialistas psicólogas, abogadas, médicas, trabajadoras sociales y educadoras. Se brinda seguimiento al proceso jurídico, psicológico y apoyo para el empoderamiento, aspecto muy necesario para la víctima. En algunos casos se les brinda albergue a la víctima y sus hijos como medida de protección, en el caso de la niñez con el Ministerio de la Familia. Según información obtenida a través de las entrevistas con personal de las Comisarías de la Mujer y la Niñez y los centros de atención como por ejemplo IXCHEN, María Elena Cuadra, Bufete Boris Vega de Masaya, PROFAMILIA entre otras, sostienen que son muy pocas las víctimas que están decididas a interponer una denuncia.

En la atención a las víctimas, algunas organizaciones no cuentan con todos los servicios, algunas solamente brindan acompañamiento a la víctima para denunciar el delito ante la delegación de la Policía o a las Comisarías de la Mujer y la Niñez.

Entre los obstáculos identificados está el alto costo de la contratación de personal para brindar servicios integrales a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Otro obstáculo es que los dictámenes que presentan médicos y psicólogos de las ONGs no son valorados por los jueces como prueba calificada por no considerarlas válidas.

6.4.2. De la denuncia

Cuando la víctima está decidida a interponer la denuncia recurre a la Comisaría de la Mujer y la Niñez o a la delegación de la Policía Nacional.

Durante el fin de semana o fuera de las horas de oficina, las Comisarías se encuentran cerradas con excepción de Carazo y Bluefields, y las víctimas son atendidas por oficiales de la Policía

quienes en su mayoría son hombres, portadores de una cultura patriarcal, androcéntrica. En algunos casos por la falta de capacitación y sensibilización para brindar la atención especializada subestiman los casos, considerando que son simples riñas familiares, y algunas veces se les manda para que se arreglen con su pareja. En otras ocasiones la víctima no es atendida y se le indica regresar a interponer su denuncia cuando el personal de la Comisaría esté laborando.

En las Comisarías de la Mujer y la Niñez los espacios destinados para la atención son reducidos, ya que su diseño original no contempló la demanda existente y actualmente no prestan las condiciones requeridas para que la mujer violentada exprese de manera privada los hechos de los que fue víctima.

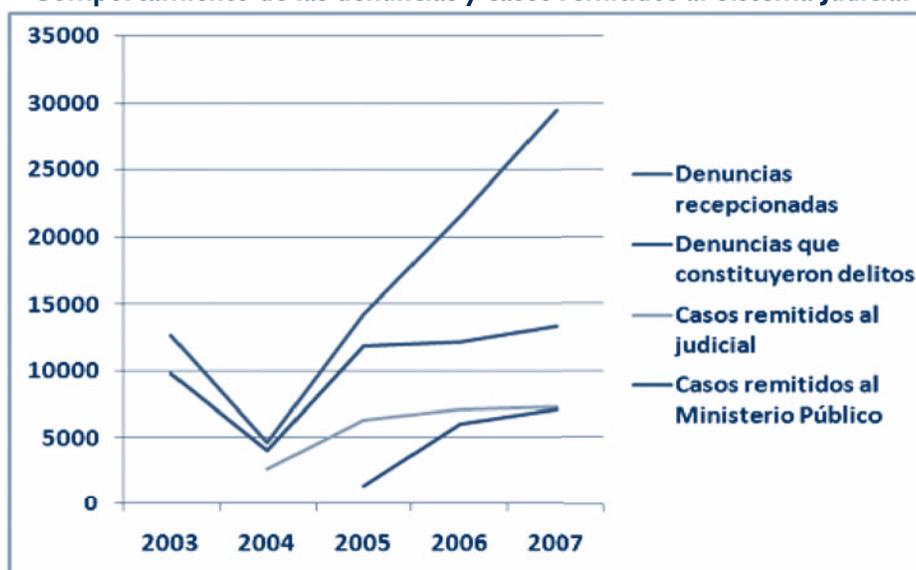
Aunque algunas Comisarías han sido remodeladas aún prevalecen los diseños originales, por consiguiente los espacios siguen siendo diseñados con debilidades en cuanto a su tamaño. Las divisiones son móviles propiciando un ambiente promiscuo que no permite la privacidad para la víctima y el personal que la atiende. Toda esto agrava la situación de la víctima que tomó la decisión de denunciar un hecho de violencia intrafamiliar, lo que provoca que desistan de regresar, por la falta de atención a su denuncia, por el maltrato del que es objeto por parte de los funcionarios y la vergüenza de exponer públicamente su caso.

En la tabla siguiente (Tabla No. 5) se aprecia el trabajo realizado por las Comisarías en el período 2003 – 2007.

Tabla No. 5
Valoración del Trabajo de las Comisarías de la Mujer y Niñez

Actividad	2003	2004	2005	2006	2007
Cantidad de personas atendidas	24,253	13,211	39,799	64,798	91,536
Denuncias Recepcionadas	12,668	4,669	14,287	21,604	29,489
Denuncias que constituyeron delitos	9,831	4,088	11,894	12,255	13,395
Denuncias que constituyeron faltas penales	2,643	1,119	3,898	9,650	14,235
Cantidad de casos remitidos al judicial		2,659	6,312	7,077	7,325
Casos remitidos al Ministerio Público			1,415	6,007	7,122
Casos transferidos a los centros de atención	21,880	6,085	11,770	16,191	18,551

Grafico No. 2
Comportamiento de las denuncias y casos remitidos al Sistema Judicial



Esta tabla muestra que las denuncias recepcionadas en el año 2007 fueron 29,489, de éstas 13,395 causas fueron consideradas como delitos y solamente el 53.0 por ciento fueron remitidas al Ministerio Público, el resto - 47.0 por ciento - se puede considerar como pérdida. En esas causas el victimario no tuvo sanción y se desconoce qué sucedió con la víctima.

En el grupo focal realizado con las Jefas de las Comisarías de la Mujer y la Niñez de Managua se mencionó que no tienen suficiente personal ni condiciones físicas para atender la demanda actual, por lo que se infiere que se puede convertir en una causa que origine pérdidas (víctimas denunciadas que no regresan), lo cual puede ser un obstáculo para el acceso a la justicia.

Si se considera que a las Comisarías de la Mujer y la Niñez se les manda atender cualquier caso aunque no sea por violencia intrafamiliar y sexual sólo por el hecho de que una de las partes sea mujer, se puede deducir que no existe claridad de la especialidad, por lo que se hace sumamente necesario la definición de políticas de persecución penal especializada.

6.4.3. Acerca de la prueba

Después de la recepción de la denuncia, la Comisaría remite a la víctima al Instituto de Medicina Legal (IML) donde se le realiza la valoración médica y la psicológica, esto en el caso del departamento de Managua. En los departamentos del resto del país, las víctimas son remitidas al médico forense de la localidad que casi siempre se ubica en las cabeceras departamentales. Estas víctimas son atendidas en su mayoría en las clínicas particulares de los médicos forenses.

En la mayoría de las Comisarías de la Mujer existen psicólogas para realizar las valoraciones iniciales, y las víctimas posteriormente son referidas a los centros de atención especializados de la sociedad civil, quienes casi siempre brindan atención, seguimiento psicológico y legal a las víctimas.

Un juez de Distrito de Audiencias entrevistado en Managua, expresó “[...] a la hora de valorar la prueba de la sicóloga de la Comisaría nosotros nos frenamos un poquito para valorarla como un medio de prueba contundente para determinar la lesión psicológica, es diferente la que nos hace el Instituto de Medicina Legal, en el que hay en seguimiento más continuo, constante y la tomamos en cuenta... con un ratito, con una media hora que estés aquí no se puede determinar si tenés una lesión psicológica” - refiriéndose a las psicólogas de Comisaría-

En Managua el dictamen médico legal es difícil de obtener, la víctima tiene que realizar hasta tres visitas para obtener resultados ya que se implementó una modalidad de atención mediante citas. Aunque estos exámenes son gratuitos, el gasto en transporte es muy alto para realizar las visitas al IML.

En los departamentos, los médicos forenses tienen que presentarse en el juicio para rendir su declaración; en los lugares alejados de las cabeceras departamentales actúan los médicos de los SILAIS, y muchos no han sido capacitados para elaborar los dictámenes legales forenses, los que carecen de los requisitos establecidos en el Código Penal, generando en algunos casos la devolución de los expedientes y la pérdida de los medios de prueba.

Existen problemas con medicina legal cuando se envían a las víctimas para que las valoren, ya que son citadas 8 días posteriores a los hechos, remitiendo el dictamen a la Comisaría a los 3 días. De esto se puede inferir que muchas pruebas se invalidan por la tardanza con que se realiza el dictamen médico legal, especialmente en los casos de delitos sexuales.

En los municipios del departamento de Matagalpa, los dictámenes médicos de las víctimas extendido por los médicos de los Centros de Salud son constantemente rechazados por el Ministerio Público, por no contar con un modelo estándar para elaborarlos, como lo exigen los jueces.

Jinotega y Ocotul cuentan solamente con un médico forense, que participa en los juicios y en la mayoría de los casos, las víctimas tienen que ir 3 ó 4 veces para obtener el dictamen, lo que incide en que desistan de la denuncia por la lejanía de sus hogares y los escasos recursos económicos para hacerle frente a su estadía en las cabeceras departamentales.

En Malpaisillo, en algunas ocasiones se han desestimado las valoraciones psicológicas y la Fiscalía ha orientado un examen psiquiátrico que solamente puede ser realizado en Managua.

Es necesario señalar que en la mayoría de los casos de delitos sexuales la víctima no cuenta con testigos, sin embargo, los fiscales exigen a las Comisarías/Policiá la búsqueda de los mismos, lo que indica la falta de conocimiento que tienen de cómo se perpetran estos delitos, llegando inclusive a no presentar el caso ante los tribunales cuando solamente se cuenta con el testimonio de la víctima, descalificándolo como prueba suficiente para presentar la acusación, contrario a lo establecido en el CPP en su artículo 15 referente a la libertad probatoria en que la víctima es un testigo calificado. A muchos fiscales les es difícil trabajar con la prueba indiciaria porque los jueces no la valoran correctamente, por lo que exigen testificales oculares o presenciales cuando en este tipo de delitos no existe.

6.4.4. De la acusación

Si el caso es considerado como falta por la Comisaría, la víctima es remitida a las organizaciones para que el personal especializado ejerza la acción penal y presente la acusación, o le brinde acompañamiento. Las Comisarías y la Policiá pueden interponer las acusaciones.

Si el caso es considerado como delito grave o menos grave se remite el expediente con su conclusivo al Centro de Atención Fiscal (CAF), sede del Ministerio Público que debe estar ubicado en las delegaciones policiales. La cobertura actual del Ministerio Público es deficitaria, solamente tiene capacidad para cubrir 65 municipios del país de manera permanente, brinda atención en el resto de municipios mediante un fiscal al cual se les llama fiscal itinerante, el que con visitas programadas cubre los municipios donde no hay fiscales, lo cual debilita la posibilidad de dirigir la investigación, y la acusación es presentada solamente cuando el fiscal tiene programada su visita.

En los casos en que el fiscal ejerce la dirección jurídica en la investigación, la Policiá con el personal de Auxilio Judicial desarrolla la investigación. Cuando el informe está concluido lo remite al fiscal correspondiente, en este caso normalmente no es devuelto por los fiscales para mayor investigación, cuando el fiscal no interviene de manera directa en la coordinación de la investigación, suele ocurrir que devuelve el expediente a Auxilio Judicial para mayor información.

Con el informe policial en manos del o la fiscal éstos tiene la obligación de acusar en un período no mayor de 20 días cuando el delito no es flagrante, en estos casos normalmente se excede este término de 20 días por la escasez del personal originando la mora fiscal, término utilizado por el Ministerio Público para explicar la retardación de justicia. Esta situación se agrava porque el Ministerio no tiene los recursos humanos ni materiales para hacerse cargo de todas las acusaciones y los jueces a través de una circular emanada de la Corte Suprema de Justicia tienen orientación de no recibir acusación alguna que no sea presentada por la Fiscalía, o hasta que haya una resolución de esta instancia que diga que no va acusar, resolución que por norma no la emite el Ministerio.

Hecha la acusación, se presenta ante el tribunal. Es importante señalar que el fiscal del CAF elabora la acusación y lo pasa a un segundo fiscal, si existe una fiscal enlace de la Unidad de Violencia de Género ésta asume la continuación del proceso, en caso que no lo hubiera quien continua en el proceso es el fiscal de audiencia quien realiza todas las audiencias de cualquier tipo de delitos y que comúnmente no tiene conocimiento de los hechos y no cuenta con la preparación suficiente para defender su prueba. Se parte del supuesto que los juzgados de audiencia son para llenar trámites procedimentales ante el juez de audiencia, quien admite o rechaza las pruebas, y ejerce una tácita supervisión sobre el fiscal y la investigación. Esta forma de procedimiento obliga a la escrituración del proceso.

6.4.5. De las audiencias

Una vez admitida la acusación se procede a programar la audiencia preliminar o Inicial en su caso. En esta fase del proceso la acusación es asumida por un nuevo fiscal (fiscal de audiencia), quien sin conocimiento previo de los hechos asume exponer el caso ante el juez de audiencia.

Es necesario señalar que el Código Procesal Penal no establece en ninguno de sus artículos la existencia de jueces de audiencia y de juicio, ni fiscales de audiencia ni de juicio, representando este fraccionamiento una distorsión del procedimiento, convirtiéndolo en un obstáculo que burocratiza el sistema de justicia penal.

En la audiencia inicial debe estar presente el acusado, su defensor y el fiscal, no es necesaria la presencia de la víctima, en esta fase el juez dicta la remisión a juicio. No obstante, se presentan muchos alegatos por parte de los defensores con la anuencia del judicial, que producen alteraciones al proceso.

En las causas en las cuales el victimario es un adolescente, conoce de las misma el juez penal de adolescentes, hay que tomar en cuenta que el procedimiento es sumamente garantista para el victimario por su condición de adolescente, en el cual el Ministerio Público no tiene la plena representación de la víctima.

6.4.6. Del juicio oral y público

La acusación debe de ser sustentada a la hora del juicio oral y público y ante otro juez denominado juez de juicio, por otro lado el fiscal denominado fiscal de juicio normalmente conoce del caso, pocas horas antes de su defensa ante el tribunal. La víctima casi siempre es llamada a presentar su testimonio sobre los hechos, y en muchas ocasiones es expuesta ante su agresor en un careo ante el judicial y el resto de miembros de la sala.

Cuando el victimario es representado por un defensor público muchas veces la audiencia de juicio no es realizada en la fecha prevista, por lo que debe de ser reprogramada constantemente como tácticas dilatorias de los defensores, los que alegan enfermedad u otro motivo que se considera fuerza mayor. Cabe mencionar el insuficiente personal que tiene la Defensoría Pública para la demanda de casos que atiende, lo que también es considerado como fuerza mayor que ocasiona una clausura anticipada del mismo, dejando en la impunidad los delitos de violencia intrafamiliar y sexual.

Un logro importante en lo procedimental es el haber eliminado el jurado porque era uno de obstáculos para acceder a la justicia, no solo porque son portadores de una cultura patriarcal y discriminatoria para la mujer, sino por el costo que significaba hacerlos llegar al juicio.

Según un entrevistado “Las principales dificultades son: por ejemplo sabemos que tenemos un término procesal pero esa víctima se cansa de venir y venir, y tantas reprogramaciones que se solicitan [...], por ejemplo el juez te dice fijese que tengo otro juicio y te lo demuestran... se dan las reprogramaciones [...], entonces qué pasa? la víctima viene la primera vez y la segunda y después se cansa y la verdad es que tienen problemas”.

En las zonas rurales, la situación se agrava debido que las víctimas deben recorrer largas distancias para acudir a los tribunales, llevando consigo a sus testigos y en muchos casos, a sus hijos, lo que representa un obstáculo para acceder a la justicia, a lo que se agrega la falta de recursos de las víctimas para sostener su estadía en las cabeceras departamentales, ya que además de participar en el juicio, debe esperar el veredicto. Existen muy pocos albergues que apoyen a la víctima para que ésta le pueda dar continuidad al proceso garantizándole medios para que la misma no abandone la causa.

De esta manera se describe la ruta real que recorren las víctimas, demostrando lo complejo que les resulta en la realidad lograr un efectivo acceso a la justicia para culminar el proceso de sus causas.

VII. ANÁLISIS DE LOS FACTORES CULTURALES CON RELACIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL

7.1. Análisis sobre las campañas de sensibilización sobre la VIFS: sondeo de opinión

En el marco de la presente consultoría se realizó un sondeo de opinión a través de la firma M&R Consultores, cuyo objetivo fue conocer la opinión y percepción de la población sobre los siguientes aspectos relacionados con los temas de violencia intrafamiliar y sexual:

- I) Campañas de sensibilización sobre violencia intrafamiliar y sexual.
- II) Conocimiento sobre violencia intrafamiliar y sexual.
- III) Relaciones de poder en el ámbito familiar.

La encuesta se realizó en agosto del año 2008, en sectores urbanos, semi rurales y rurales del país. El tamaño de la muestra fue de 1,600 elementos muestrales, el margen de error estimado es de aproximadamente 2.5 por ciento con un nivel de confianza del 95.5 por ciento.

Las entrevistas se realizaron cara a cara, en los hogares entrevistados, considerando los diferentes niveles socioeconómicos y características socio demográficas de las zonas del país. En el campo, la muestra fue distribuida conforme cuotas asignadas bajo el concepto de punto muestral.

En cada punto muestral se realizaron entre 10 a 12 entrevistas, dependiendo de la densidad poblacional de la comunidad o barrio, así como de la presencia de algunas personas en el hogar en el momento de la visita. Los puntos muestrales fueron seleccionados al azar en cada municipio y departamento.

La muestra fue diseñada en base al Censo Nacional del año 2005 y proyecciones de población para el 2008. En la encuesta, un punto porcentual considerando la totalidad de la muestra equivale a 29,572 personas.

7.1.1. Distribución de la muestra

La muestra se distribuyó de la siguiente manera: en el sector urbano se entrevistaron 59.8 por ciento, en el semi-rural 22.8 por ciento y en área rural el 17.4 por ciento, de estos el 51,6 por ciento fueron mujeres y el 48,4 por ciento hombres.

7.1.2. Caracterización de las personas entrevistadas

Las mayoría de las personas entrevistadas fueron mujeres amas de casa, - 28.2 por ciento - en correspondencia con la estrategia encuestadora que entrevista al azar a las personas que encuentran en los hogares; le sigue en orden de importancia, estudiantes - 18.2 por ciento - profesionales o técnicos - 15.4 por ciento - obreros - 14,3 por ciento -, entre otros.

En cuanto a la cobertura por rangos de edad, casi la mitad se concentró en personas con rangos de edades, de 25 a 34 - 26.0 por ciento - y de 45 a más - 20.8% por ciento.

De las personas entrevistadas, la religión con mayor peso es la católica con un 57.2 por ciento seguida por la evangélica con el 25.5 por ciento, lo que refleja que la población nicaragüense mayoritariamente profesa alguna religión, ya que solamente 12.6% declara no tener ninguna religión y en un mínimo porcentaje como ateos.

Del total de personas entrevistadas, la mitad - 50.1 por ciento - reporta tener una actividad que le genere ingresos, si valoramos que una alta proporción de personas entrevistadas fueron amas

de casa y estudiantes - 46.4 por ciento del total - se puede inferir que éstos se ubican en el 49.9 por ciento que declara no realizar actividades generadoras de ingresos.

Se preguntó acerca de la recepción de ingresos provenientes de las remesas de familiares en el exterior, un 62.8 por ciento del total de personas entrevistadas tiene familiares en el exterior, de los cuales solamente el 26.5 por ciento manifestó recibir remesas, y las restantes - 73.6 por ciento - declaró no recibir ningún apoyo económico.

De las personas entrevistadas, la mayoría ha cursado la secundaria completa - el 27.1 por ciento – seguida de primaria incompleta - 15.1 por ciento - universidad incompleta - 14.7 por ciento -, las restantes personas se ubican en otros niveles educativos, haciendo notar que solamente un 0.5 por ciento tienen estudios de postgrado.

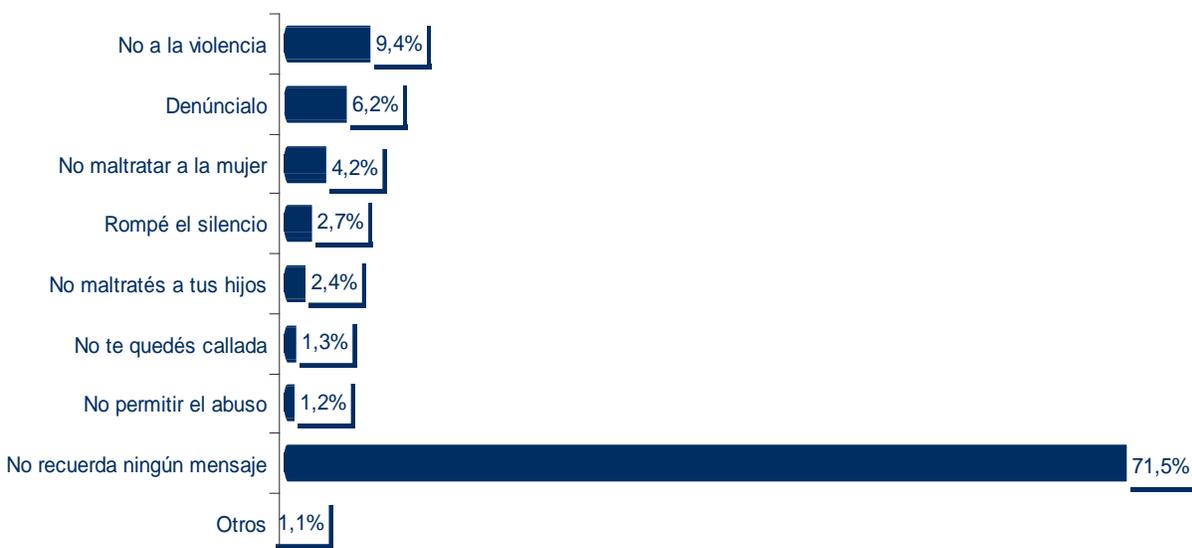
7.2. Campañas de violencia intrafamiliar y sexual

Uno de los propósitos del sondeo fue valorar el conocimiento de la población acerca de las campañas de sensibilización sobre violencia intrafamiliar y sexual; los resultados reflejan las percepciones de mujeres y hombres sobre el tema.

7.2.1. Se preguntó si recuerda los diferentes mensajes de las campañas realizadas en contra de la violencia intrafamiliar y sexual

Los resultados se observan en el cuadro y gráfica siguientes:

Gráfica No. 3
¿Qué mensajes recuerda de las campañas contra la violencia?



Con relación a las campañas de sensibilización realizadas en los últimos años en Nicaragua, el sondeo de opinión da cuenta que la mayoría - 71.5 por ciento - no recuerda haber visto o escuchado las campañas - 73.9 por ciento de hombres y 69.0 por ciento, mujeres - .

De las personas entrevistadas, el 28.5 por ciento recuerdan alguno de los mensajes de esas campañas, los mensajes más recordados son: No a la violencia, Denúncialo, No maltratar a la mujer, Rompé el silencio y No maltratés a tus hijos.

Tabla No. 6
Mensajes de las campañas que recuerda, según sexo.

SEGÚN SEXO		
	Hombre	Mujer
No a la violencia	8.8	9.9
Denúncialo	4.8	7.5
No maltratar a la mujer	4.7	3.9
No maltratés a tus hijos	2.3	2.5
Rompé el silencio	2.2	3.3
No permitir el abuso	1.6	0.8
No te quedés callada	0.8	1.8
Mujer con dignidad	0.4	0.5
No suicidarse	0.3	0.0
Maltrato psicológica	0.1	0.5
Las (os) niñas(os) tienen derecho	0.1	0.2
Se da en cualquier estrato social	0.0	0.1
Ns/Nr	73.9	69.0
TOTAL	100.0	100.0

Si tomamos en cuenta que cada punto porcentual considerando la totalidad de la muestra equivale a 29,572 personas, el 28.5 por ciento, representan 842,802 personas que recuerdan mensajes de las campañas realizadas para prevenir violencia intrafamiliar y sexual, y promover la denuncia de los hechos.

Cabe señalar que en la ENDESA 98, la campaña Rompe el silencio fue una de las más recordadas. En el sondeo que se presenta, el slogan de esta campaña realizada por la Comisaría de la Mujer y la Niñez en 2007, aparece en el quinto lugar entre las más recordadas, - con un 2.2 por ciento por hombres y 3.3 por ciento por mujeres -.

7.2.2. Percepción de las personas entrevistadas sobre a quién iban dirigidos los mensajes

Los resultados muestran que en su mayoría las mujeres, manifiestan que esos mensajes van dirigidos hacia ellas - un 53.3 por ciento -, los hombres, por el contrario se abstraen de esa realidad, pudiendo existir una actitud de distanciamiento de un problema que no es de ellos es de “otros”.

En los 16 grupos focales, realizados en casi todo el país, en el marco del presente diagnóstico, se profundizó acerca de estos resultados, quienes opinaron que probablemente se percibe que las campañas van dirigidas hacia las mujeres, porque mayoritariamente son las organizaciones no gubernamentales de mujeres y el movimiento de mujeres, quienes las han desarrollado, así como que ellas son las que sufren la violencia en el hogar. Por lo general, los hombres consideran que “son asuntos de mujeres” y no les prestan atención,

Tabla No. 7
Percepción según sexo, a quién va dirigido el mensaje

SEGÚN SEXO		
	Hombre	Mujer
Mujeres	41.8	53.3
Toda la familia	23.4	17.9
Jovenes	11.4	9.3
Niñas	8.0	9.7
Hombres	7.5	4.3
Niños	5.0	3.5
Adultos mayores	1.4	2.0
Personas con discapacidad	1.0	0.0
Clase baja	0.5	0.0
TOTAL	100.0	100.0

no obstante, el espíritu de las mismas según las personas participantes, no ha sido llegar solamente a las mujeres, sino también a las familias, porque es en el ámbito familiar donde se produce la violencia contra la mujer y la niñez.

En Chinandega, en el grupo focal expresaron “[...] las campañas están dirigidas a las mujeres como víctimas y no a los hombres como victimarios, habría que pensar en que debe estar dirigido a toda la familia, el niño que está creciendo está viendo y viviendo violencia, ejerciendo poder sobre el más pequeño, a lo mejor tiene que ver con el tipo de mensajes que se ha estado haciendo, donde está siendo siempre visto un rostro femenino”. Expresiones similares se recogieron en Matagalpa, Ocotal, Estelí, Masaya y Managua.

Asimismo, se percibe que las campañas de sensibilización que se han desarrollado en el nivel nacional y local han estado dirigidas más a las mujeres que a la niñez, como consecuencia de que el apoyo de la cooperación internacional, ha priorizado los derechos humanos de las mujeres, sin obviar la existencia de esfuerzos en esta misma línea, dirigidos hacia la niñez y la adolescencia.

7.2.3. Medios en que fue escuchado, visto o leído el mensaje

Las personas entrevistadas en base a los resultados del sondeo, manifestaron lo siguiente: la mayoría de las personas entrevistadas mencionan la televisión con el 72.3 por ciento, este criterio fue expresado por el 67.2 por ciento de los hombres entrevistados y el 76.3 por ciento de las mujeres entrevistadas. Afirman que este es el medio a través del cual se han informado; seguido por la radio con el 20.3 por ciento.

Los otros medios de comunicación registran bajos porcentajes a través de los cuales han recibido información - periódicos, volantes, papeletas, afiches, escuelas y universidades -, incluyendo el trabajo realizado por líderes comunitarios.

En las encuestas de ENDESA 98, se muestra esta tendencia, marcando la TV una gran influencia con el 73.2 por ciento, la memoria visual es la que tiene mayor predominio y fija recuerdos e imágenes en la medida en que los servicios especialmente de luz eléctrica van llegando a la población rural, lo que brinda mayor posibilidad a la población de acceder a la televisión.

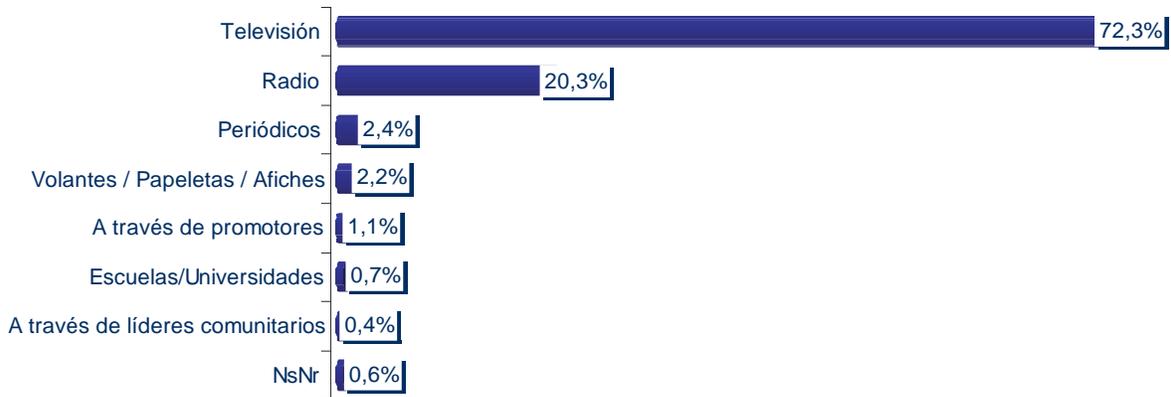
La radio como segunda opción viene disminuyendo significativamente si la comparamos con ENDESA-98 que marca el 49.7 por ciento, aunque hay que tomar en cuenta que en dicha ocasión solo se entrevistó a mujeres, en el sondeo actual pareciera ser, que son más las mujeres que los hombres las que hacen uso de ella. Por otra parte, la prensa escrita y la lectura pareciera que es una práctica más de hombres que de mujeres.

Con relación a los folletos y volantes en ENDESA-98 el 6.0 por ciento de las mujeres entrevistadas mencionaron que por esa vía conocieron los mensajes, en el sondeo presente bajó sensiblemente el porcentaje a un 2.2 por ciento. Esta situación origina la pregunta sobre la causa de este descenso, considerándose que esta vía de transmisión ha sido bastante utilizada; al respecto, en los grupos focales opinaron que es consecuencia de su alto costo, y la falta de recursos económicos para utilizar este medio de información han reducido este tipo de estrategia de comunicación.

Llamó fuertemente la atención de las personas participantes en los grupos focales, el bajo porcentaje que se le atribuye a promotores(as) y líderes comunitarios(as) como transmisores de mensajes a la población, siendo una de las estrategias desarrolladas por instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de realizar acciones de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual, en mujeres, niños y niñas en barrios y comunidades, por lo que se tendría que analizar la posibilidad de realizar una revisión de las estrategias, mensajes utilizados y metodología, para mejorar la efectividad de estos esfuerzos de sensibilización.

7.2.4. Qué tan atractivo o interesante son los mensajes acerca de violencia intrafamiliar y sexual

Gráfica No. 4
Medios que han Visto, Escuchado o Leído



El 87.5 por ciento de las y los entrevistados que recuerdan mensajes opinan que son atractivos. Las mujeres entrevistadas opinan que en un 91.0 por ciento, los mensajes son atractivos, con relación al 83.1 por ciento de la opinión de los hombres entrevistados.

Se les preguntó a las personas entrevistadas a qué le motivan los anuncios de violencia intrafamiliar y sexual, la mayoría de ellos, el 69.7 por ciento respondió que a denunciar ante la autoridad estos hechos -de éstos el 74.7 por ciento mujeres y 63.2 por ciento hombres -; aconsejar a la persona agredida el 17.0 por ciento - 17.9 por ciento hombres y 16.3 por ciento mujeres- las otras variables presentadas obtuvieron porcentajes menores.

Los resultados expresan que las mujeres tienen más motivaciones para denunciar que los hombres, sin embargo, en el caso de aconsejar y auxiliar a la persona agredida, los hombres responden a su rol de protector, sin tomar en cuenta las repercusiones, caso contrario a las mujeres.

Con relación a testificar ante las autoridades los hombres participan más en este tipo de actividad, las mujeres no brindan respuestas, probablemente por temor ante posibles represalias de los agresores. Estos resultados pueden observarse en la tabla No. 8.

7.3. Conocimiento sobre violencia intrafamiliar y sexual

Se encontró que existe alta coincidencia porcentual de reconocimiento que dar muerte, exigir sexo a la fuerza, golpear, amenazar y sacar de la casa, constituye violencia contra la mujer, no obstante, en un porcentaje del 9.6 por ciento consideran que no es violencia tener los bienes a nombre del hombre - violencia patrimonial - tema que no ha sido promovido en las campañas realizadas. El sondeo se encontró que la violencia patrimonial es menos reconocida como violencia en el área rural y semi rural, a nivel departamental los resultados arrojan que Boaco es el departamento con mayor desconocimiento acerca este tipo de violencia.

Podemos inferir que la mayoría de los y las entrevistadas tienen información y saben lo que es violencia intrafamiliar y sexual, aún cuando se sigue cometiendo.

Tabla No. 8
A qué motivan los anuncios de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, según sexo

SEGÚN SEXO		
	Hombre	Mujer
Denunciar ante la autoridad	63.2	74.7
Aconsejar a la persona agredida	17.9	16.3
Auxiliar a la persona agredida	7.5	4.3
Intervenir/Entrometerse	5.5	0.8
Testifica antes las autoridades	2.5	0.0
Ns/Nr	1.9	1.6
Quedarse callado	1.5	2.3
TOTAL	100.0	100.0

7.3.1. ¿Qué considera usted es violencia intrafamiliar y sexual hacia la mujer?

Tabla No. 9
Violencia Intrafamiliar y Sexual hacia la Mujer, según sector

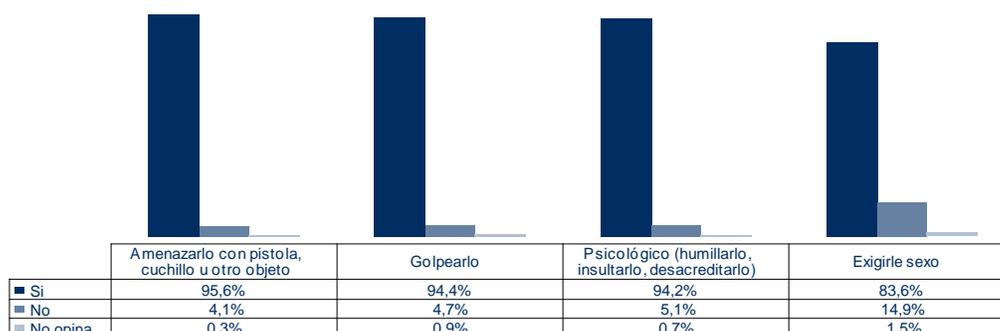
Según Sector										
Base =1600										
	Urbano			Semi Rural			Rural			Total
	Si	No	No opina	Si	No	No opina	Si	No	No opina	
Amenazarla	98.1	1.6	0.3	97.8	2.2	0.0	98.6	1.1	0.3	100.0
Exigir sexo a la fuerza	99.2	0.7	0.1	98.6	1.4	0.0	98.9	0.7	0.4	100.0
Darle muerte	99.3	0.7	0.0	98.9	1.1	0.0	99.6	0.4	0.0	100.0
Los bienes a nombre del hombre	88.9	9.2	1.9	87.4	10.4	2.2	86.0	10.1	3.9	100.0
Sacarla de la casa	98.0	1.6	0.4	96.4	3.0	0.6	96.8	2.9	0.3	100.0
Golpearla	99.3	0.7	0.0	98.1	1.9	0.0	98.9	1.1	0.0	100.0

7.3.2. ¿Qué considera usted es violencia intrafamiliar y sexual hacia el hombre?

Las respuestas arrojan que en un promedio de un 94.7 por ciento los actos de amenazarlo con un cuchillo u otro objeto; golpearlo; violencia psicológica (humillarlo, insultarlo, desacreditarlo) es violencia contra el hombre. En el caso de exigirle sexo 83.6 por ciento lo califica como violencia. Un 15.3 por ciento de los hombres y 14.5 por ciento de mujeres, no considera violencia exigirle sexo.

Estas respuestas, podrían explicarse, debido a que el ejercicio de la sexualidad activa ha sido una de las manifestaciones más importantes de la masculinidad. La cultura patriarcal ha impuesto a todos los hombres el mandato de la demostración de la virilidad mediante la afirmación de su sexualidad en forma constante. Por lo tanto, todo hombre sabe que necesita demostrar su hombría a través del ejercicio de la sexualidad activa, en la cual no se deje duda alguna de que “puede funcionar” y de que “lo hace muy bien”.

Gráfica No. 5
¿Qué considera usted son Violencia Intrafamiliar y Sexual hacia el hombre?



7.3.3. Violencia contra la niñez

Se encontró un alto porcentaje de personas que consideran que intimidar, hacerle presenciar actos sexuales, abuso sexual (tocarle sus partes íntimas), golpearlos; que el padre tenga relaciones con sus hijas, constituyen violencia contra la niñez.

En los grupos focales realizados se encontró que la violencia contra la niñez sigue siendo considerada un método de educación, constituyéndose en la socialización de la violencia lo cual se infiere de expresiones recogidas como: “los niños entienden solamente de esa manera, al golpe, a la patada, las quemaduras, hacerle daño, bueno es una manera que pensamos la gran mayoría de las personas, que golpearlo o haciéndole daño para que pueda obedecer” (participantes de Granada).

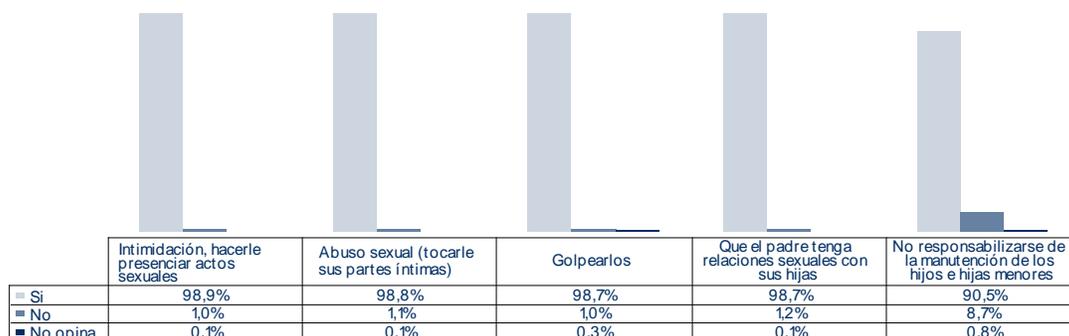
“La violencia que vive la mujer, la presión económica, el tener que asumir sola la cadena de violencia, el hombre la maltrata, la sociedad la maltrata y por ende por eso reprime a los niños” (participante de Matagalpa).

Otra participante de Estelí expresó “el ciclo de violencia se repite sobre la persona en la que se ejerce poder y yo la ejerzo en quien tengo poder, mis hijos”

Como se puede apreciar en la gráfica, hombres y mujeres opinaron - 8.7 por ciento - que no es violencia no responsabilizarse de la manutención de los hijos e hijas menores.

La sociedad nicaragüense sigue reconociendo al hombre como principal proveedor económico. La paternidad se sigue entendiendo, en términos muy restringidos, como proveer económicamente, educar o disciplinar (Montoya, 2001). Pese a que la sociedad y los hombres mismos esperan que su contribución económica sea valorada, no siempre cumplen, o lo hacen en forma limitada, en especial cuando no quieren reconocer la paternidad, cuando forman nuevas familias, o están ligados a más de un hogar simultáneamente²⁵.

Gráfica No. 6
¿Qué considera usted es Violencia Intrafamiliar y Sexual hacia la niñez?



7.3.4. ¿Sabe usted que las personas pueden caer presas si cometen delitos de violencia intrafamiliar y sexual?

Cuando se preguntó acerca de que si saben que pueden caer presos si se cometen los siguientes actos: dar golpes fuertes, amenazar, acosar a una muchacha, raptar a una menor de edad, o casarse con una menor de 14 años, tener relaciones sexuales con una hija o hijo inducir o utilizar con fines de explotación sexual a menores de 16 años, vender hijos menores de 16 años con fines de explotación sexual y/o esclavitud, tocar y/o manosear a menores de edad, 9 de cada 10 personas entrevistadas reconocieron que son delitos penados por la ley.

Con excepción de dar golpes fuertes con el 94.9 por ciento, amenazar con el 95.1 por ciento, y casarse con una muchacha menor de 14 años con el 95.9 por ciento, todos los demás actos de

25 Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y El Caribe – CEPAL - Paternidad Responsable en el Istmo Centroamericano. 2001.

violencia, las y los entrevistados reportan conocer que son delitos con un porcentaje superior al 98.7 por ciento.

7.3.5. ¿Por qué se siguen dando los actos de violencia si hay pleno conocimiento de que son delitos?

Acercas de que si hay pleno conocimiento acerca de que son delitos, la pregunta es ¿por qué se siguen dando estos actos de violencia?. La respuesta podría estar en la institucionalización de la violencia que se traduce en: tolerancia social hacia el tema volviéndose en muchos casos las víctimas en victimarias por: “provocar, ser mal agradecidas”; en la debilitada protección gubernamental ante el tema; en retardación de justicia; en impunidad, entre otras cosas.

Según los y las participantes de los grupos focales, señalan que los actos de violencia se siguen realizando a pesar de conocer que son delitos por los siguientes criterios:

En Jinotega, Ocotol, y Granada opinaron que los mensajes enviados a la sociedad con relación a la absolución de los violadores y perpetradores de violencia promueven la impunidad, dejando en indefensión a las víctimas, lo que permite inferir que aunque son delitos, la ley no se aplica con el rigor necesario, no hay sanción para los violadores generando a su vez la permisividad de estos delitos.

Asimismo, el poder, la posesión, la superioridad, producto de la cultura patriarcal y la definición de roles de género, les hace pensar a los hombres que cualquier acción que realicen en contra de los miembros de su familia son válidas, permitidas y no censurables socialmente, porque son parte de su propiedad, muchos padres que violan a sus hijas han expresado “es mi hija, me costó a mí, yo tengo derecho a hacerlo”.

En los grupos focales realizados en Matagalpa, Ocotol y Estelí, mencionan que la falta de educación y el analfabetismo son factores que inciden en la comisión de delitos sexuales, acentuada en las zonas rurales.

Una participante en el grupo focal realizado en Granada expresó “[...] pienso que la raíz principal del problema es la educación, porque de ahí nace que los hombres y las mujeres sigamos repitiendo modelos de comportamiento violentos”.

7.3.6. ¿Ha conocido de casos o escuchado de alguien que haya sido víctima de violencia intrafamiliar y sexual?

La mayoría respondió - 60.9 por ciento - que no habían tenido conocimiento, y un 38.0 por ciento respondió afirmativamente. Esto podría interpretarse que la violencia sigue siendo considerado un problema de orden privado, un asunto de otros y otras, las víctimas de violencia callan ante la agresión; algunas por considerarlo normal, por vergüenza, miedo u otras por considerar que es un asunto de la pareja.

De las personas que respondieron conocer casos de violencia, un poco más de la mitad expresaron que la víctima no denunció - 50.2 por ciento -; el 46.6 por ciento manifestó que denunciaron, y el 3,2 por ciento expresó no saber.

7.3.7. ¿La persona que ha sido víctima, realizó la denuncia?

Al consultar sobre este aspecto en los grupos focales, algunos expresaron que “las enseñanzas hacia las mujeres, es que deben tolerar y que se deben subordinar a los hombres quienes les controlan su vida, y creen que por ser proveedor del hogar tiene el control total”.

"[...] El proceso es engorroso, es muy complejo, hay revictimización en todo el proceso, por lo que lo abandonan. Otro aspecto es que las mujeres resienten que hayan hombres en medicina forense, o sea, que debe haber mujeres médicas forenses [...] además, a veces hay contradicciones entre lo que dice el médico forense y lo que dice la Comisaría, en este caso, la Fiscalía opta por indagar con la psicóloga de la Comisaría".

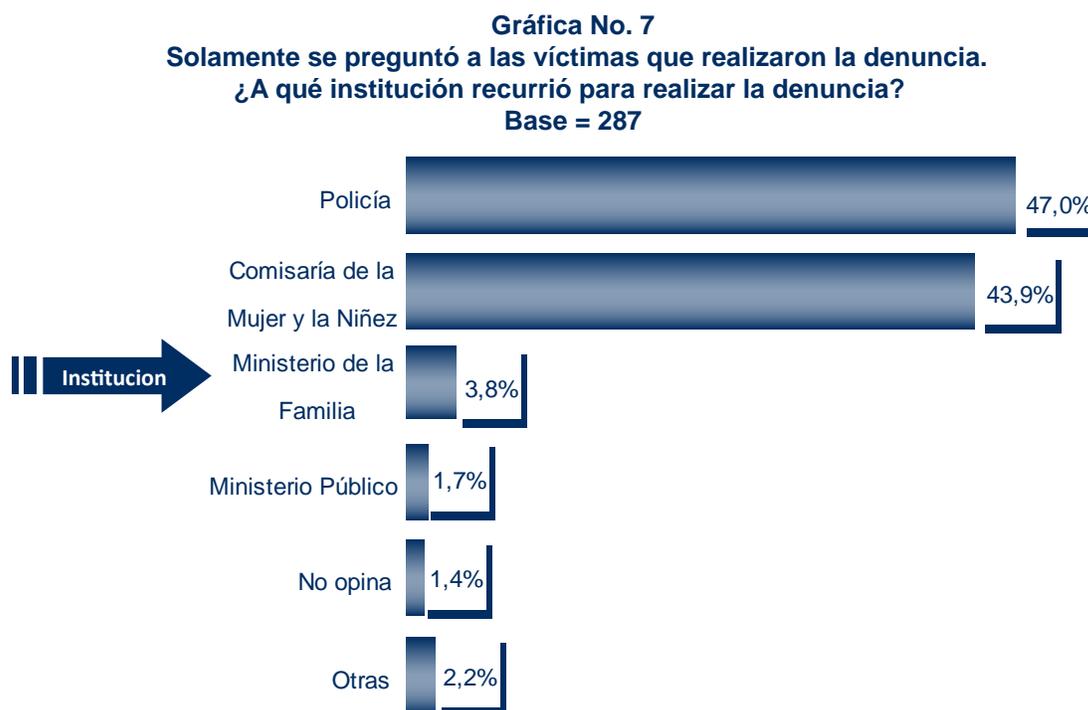
"El sistema no ayuda, la ruta es revictimizante, cuánto le cuesta a la víctima y a su familia llegar a varias audiencias, los gastos económicos, y en términos emocionales, igual una mujer de un municipio que va a Chinandega a poner una denuncia, y a lo mejor no se han creado las condiciones protectoras y está en peligro su vida. Se tiene que ver cómo se agilizan estos procesos y cómo se hacen más rápido".

"En el caso de la violencia contra los niños, la mayor violencia la ejercen las madres, y eso no se denuncia, [...] preocupa el ciclo de la violencia por los métodos de educación que se siguen empleando, violatorios a los derechos humanos, se educa con el palo, se siguen reproduciendo generaciones violentas, cuándo entonces se va a terminar si los niños y niñas viven siempre violencia".

"[...] un 2.0 por ciento de hombres son violentados, pero no denuncian, aunque la Comisaría diga que es para la mujer y la niñez, también se atiende a hombres, pero los hombres se resisten a la capacitación, dicen que no les da el tiempo".

7.3.8. ¿A qué institución recurrió para realizar la denuncia?

La institución policial es la institución donde mayoritariamente recurren a interponer denuncias de violencia, – 43.9 por ciento a la Comisaría – al organismo especializado sobre el tema, y si en su localidad no existe dicha entidad, buscan la delegación policial - 47.0% por ciento - tal como se muestra en la siguiente gráfica:



7.3.9. ¿Cuál fue la respuesta que obtuvo de la institución a la que recurrió?

Con relación a la respuesta que obtuvo de estas instituciones las personas participantes en los grupos focales opinan que el 49.8 por ciento de las personas que respondieron favorable y el 25.8 por ciento que respondió algo favorable sobre el servicio recibido, tanto en la Comisaría de la Mujer y la Niñez y en la delegación policial, es producto de que las personas que demandan el servicio han alcanzado sus expectativas de ser atendidas, escuchadas y orientadas, se les ha dado respuesta y demuestra que hay confianza hacia la institución policial.

Con relación al 21.3 por ciento que opina que la respuesta es desfavorable, las personas participantes en los grupos focales de Estelí, Jinotepe, León, Ocotal, Somoto y Matagalpa, plantean que en muchas ocasiones las mujeres agredidas demandan una respuesta inmediata a su problema, por ejemplo que saquen al agresor de la casa, que lo detengan, sin embargo, a veces no existen las pruebas suficientes para la detención del inculpado o éste se da a la fuga.

Por otro lado la institución policial muchas veces carece de transporte, gasolina o recursos humanos suficientes para dar respuesta inmediata, en particular en áreas rurales. En los municipios donde no se cuenta con una Comisaría de la Mujer y la Niñez, los oficiales e investigadores son hombres que no están capacitados y sensibles sobre el tema, revictimizando a las víctimas, siendo en algunos casos despectivos y ofensivos.

Muchos agresores que se dan a la fuga no son capturados oportunamente, teniéndose la percepción que no es prioritario este tipo de delitos en la institución. Asimismo, muchas veces la Comisaría presenta ante la Fiscalía el expediente, y la víctima por todos los problemas antes mencionados no se vuelve a presentar, muchas piensan que con solo poner la denuncia el caso sigue su curso.

Según opinión de las personas participantes en los grupos focales, el 50.2 por ciento de las personas que no denuncia, obedece entre otras razones, a la dependencia económica y emocional, les da vergüenza “el qué dirán”, la presión o chantaje de su familia o de la familia del agresor, por temor, porque está amenazada e intimidada, porque no tienen a dónde ir una vez que denuncian; por las largas distancias de los centros de denuncia; por falta de recursos económicos para afrontar los gastos de viaje y alimentación; por temor a la venganza y reincidencia del victimario que puede ocasionarle hasta la muerte.

En el grupo focal realizado en León, manifestaron que “[...] no es tan fácil que la denuncia se pueda mantener, en algunos casos, significa para la mujer perder todo lo que se ha construido como pareja. Como organización la idea es sistematizar la experiencia para ver qué pasa con las mujeres, la acumulación de culpas, así que es algo bien difícil, las campañas son necesarias, pero no solamente el afiche, sino un diseño metodológico que profundice en las causas del problema”.

“Otro aspecto es que, la víctima queda desacreditada, la persona que pone la denuncia, cuando es presentada en los medios de comunicación, esto tiene efectos negativos en la familia y en la víctima, aunque publiquen sólo las iniciales, en la comunidad, en el barrio, se sabe quién es. Se debe tener cuidado con los medios de comunicación y su abordaje del problema, en función de proteger a la víctima. La impunidad favorece además que la sociedad en vez de proteger a la víctima, la denigren, si una niña vivió una experiencia como ésta, se sienten con el derecho de violarla, de agredirla”.

7.4. Relaciones de poder en el ámbito familiar

7.4.1. *¿Cuál es la opinión de las personas entrevistadas con relación a si el esposo o compañero le debe permitir a su esposa estudiar?*

La mayoría de las personas respondieron afirmativamente - 97.3 por ciento-. Se identifica que a mayor nivel educativo, las respuestas son afirmativas - 95.7 por ciento - en comparación con el 100.0 por ciento de respuesta positiva de personas con post-grado, si estos resultados se contrastan con la religión que profesan los entrevistados, los católicos son los que tiene menor porcentaje de opinión positiva - 97.4 por ciento - frente al 100.0 por ciento de aceptación de los ateos.

7.4.2. *¿El esposo o compañero le debe permitir a la esposa trabajar fuera de la casa?*

El 90.8 por ciento de hombres contestaron que sí, siendo mayor el porcentaje de mujeres que respondieron afirmativamente -94.8 por ciento- presentándose a su vez que en el 96.0 por ciento las respuestas positivas son mayores en el área urbana, seguido por las personas entrevistadas en el área semi rural y rural respectivamente. En la RAAN, Zelaya Central, Boaco y Río San Juan, son los departamentos con menor aceptación de que la mujer trabaje fuera de casa.

Los resultados reflejan que según el nivel de escolaridad, los porcentaje de mayor aceptación se dan en personas con mayor nivel educativo - 100.0 por ciento con postgrado. Según la religión que profesan, el porcentaje más bajo - 82.4 por ciento - son los que se ubican en otras religiones diferentes a la católica y evangélica. Es importante mencionar que el porcentaje de esposos que se oponen a que sus esposas trabajen fuera de casa es reducido, lo que nos indica un cambio de comportamiento en este sentido, una mayor apertura y flexibilidad por parte de ellos, esto puede ser producto entre otras cosas: al desempleo, crisis económica familiar, entre otros.

7.4.3. *¿El esposo o compañero le debe permitir a su esposa o compañera planificar sus embarazos?*

La mayoría de las personas entrevistadas - 94.9 por ciento - respondió que se le debe permitir planificar. Siguiendo la norma anterior, las respuestas positivas corresponden a personas con mayor nivel de educación y que no profesan ninguna religión. Siendo este un tema donde los hombres sustentaban hasta hace muy poco tiempo una posición muy conservadora y de poder en la relación de pareja, muestra un cambio en la posición de los esposos o compañeros, entre otras cosas puede ser producto de la situación económica familiar, mayor información y sensibilización que estructura un imaginario de familia donde las necesidades básicas sean resueltas, lo que acelera cambios paulatinos en la toma de decisiones.

En esta respuesta desagregada por sexo las mayores respuestas positivas son de las mujeres -97.9 por ciento- versus las respuestas de los hombres -96.6 por ciento-, guardando la misma tendencia de las otras preguntas del sondeo donde las respuestas positivas son mayores en el área urbana, seguidas por la semi rural y rural. En referencia a los criterios por grupos de edad las personas encuestadas con edades de 25 años a más son las que responden arriba del 95.0 por ciento que si debe ser planificados los embarazos. En la RAAS, RAAS, Boaco, Río San Juan y Chontales son los departamentos con menores porcentajes de aceptación.

7.4.4. *¿El esposo o compañero le debe permitir a su esposa o compañera controlar el dinero producto de su trabajo?*

El 87.1 por ciento respondió afirmativamente y el 11.2 por ciento opinó que no. Se aprecia que a menor escolaridad - 17.5 por ciento - mayor cantidad de respuestas negativas. Según religión,

quienes profesan otra, opinan que no deben controlar su dinero - 13.5 por ciento - seguido por quienes no opinan - 20.0 por ciento. Al igual que en las respuestas anteriores sobre el tema de poder se está produciendo un cambio con relación al ingreso de la pareja, respetando un porcentaje considerable la independencia de la mujer con relación a la toma de decisiones de sus recursos que generalmente se invierte en la economía familiar.

Sin embargo, aún persiste un porcentaje del 9.9 por ciento que siguen considerando que las mujeres no deben tener control sobre sus ingresos, por lo que puede inferir que persisten códigos patriarcales que definen los roles para mujeres y hombres. Cabe destacar que esta situación se profundiza más en la parte semi rural y rural. En los departamentos de Chinandega, León, RAAN y Granada es donde se registró índices mayores de respuestas negativas.

Tabla No. 10
Resumen de las variables en las relaciones de poder
en el ámbito familiar, según sexo

SEGÚN SEXO DE LA PERSONA ENTREVISTADA								
	Hombre				Mujer			
	Si	No	NsNr	TOTAL	Si	No	NsNr	TOTAL
Estudiar	96.6	2.2	1.2	100.0	97.9	1.6	0.5	100.0
Trabajar fuera de la casa	90.8	7.5	1.7	100.0	94.8	4.1	1.1	100.0
Planificar sus embarazos	93.0	5.3	1.7	100.0	96.7	2.7	0.6	100.0
Controlar el dinero producto de su trabajo	85.7	12.7	1.6	100.0	88.5	9.9	1.6	100.0

Al analizar las cuatro variables antes detalladas se observa que un alto porcentaje de mujeres pareciera conocer que ellas pueden tomar decisiones sobre aspectos importantes y estratégicos en su vida, como es estudiar, trabajar, planificar sus embarazos y controlar el dinero producto de su trabajo, lo que muestra que hay un avance significativo en este tema. De igual manera se mantiene la norma que a mayor educación mayor oportunidades y respeto a los derechos de las mujeres. Asimismo, hay que mencionar que los hombres están modificando su posición con relación a respetar y aceptar que las mujeres tienen derechos.

7.5. ¿Cuáles métodos se utilizan para corregir disciplinar y educar a los hijos?

En el sondeo se preguntó sobre los métodos utilizados para corregir, disciplinar y educar a sus hijos, las respuestas fueron:

El uso de métodos más violentos como quemaduras, hincarlos en piedras o granos, gritarles e insultarles y encerrarlos como método de educación son aceptados aún por el 5.0 por ciento de las personas entrevistadas, siendo mayormente aceptado fajarlos y coyundearlos, y no dejarlo salir a jugar o divertirse donde el 16.7 por ciento y el 29.1 por ciento respectivamente lo acepta, lo que indica que aún siguen siendo utilizados como métodos educativos.

En los departamentos donde declaran que hay que realizar castigos más fuertes y en contra de los derechos humanos de la niñez como quemarlos e hincarlos en piedras y granos son la RAAN, RAAS, Chinandega y Nueva Segovia.

En general, estas son las formas más cotidianas para corregir, disciplinar y educar por la convicción basada en la costumbre, al respecto, las personas participantes en los grupos focales opinaron que la violencia como método educativo está relacionada con la cultura y los modelos educativos que han persistido a lo largo del tiempo, siendo algunas de las causas: la falta de afecto en la infancia, falta de comunicación en la familia, presiones económicas y emocionales en las mujeres jefas de hogar con prole numerosa, la irresponsabilidad paterna que le genera reacciones negativas y desquite con los hijos e hijas, el maltrato intrafamiliar constante del hombre a la mujer y ésta lo replica con hijos e hijas, el desconocimiento de nuevas formas y modelos educativos que no incluyen el castigo físico como método correctivo; el pensar que no castigarlos conllevará a que sus hijos sean delincuentes o vagos, entre otros.

Estos resultados se observan en la siguiente tabla:

Tabla No. 11
Corregir, Disciplinar y Educar a sus Hijos, según sexo

SEGÚN SEXO DE LA PERSONA ENTREVISTADA								
	Hombre				Mujer			
	Si	No	NsNr	TOTAL	Si	No	NsNr	TOTAL
Fajearlos y conyundearlos	16.4	82.7	0.9	100.0	17.1	81.8	1.1	100.0
Gritarles e insultarles	3.4	96.5	0.1	100.0	4.0	96.0	0.0	100.0
Hincarlos en piedras o granos	2.5	97.4	0.1	100.0	2.4	97.6	0.0	100.0
Quemarlos	1.9	97.9	0.2	100.0	2.5	97.5	0.0	100.0
Encerrarlos como castigo	5.6	93.9	0.5	100.0	4.2	95.6	0.2	100.0
No dejarlos salir a jugar o a divertirse.	28.0	70.9	1.1	100.0	30.0	68.9	1.1	100.0

7.6. Relaciones de poder y control del hombre sobre la mujer

Las preguntas realizadas en el sondeo de opinión incluyeron las mismas preguntas efectuadas en la ENDESA 2006/7, con la diferencia que el universo muestral, consideró además de las mujeres, a hombres entre 16 y 45 años y más.

7.6.1. ¿El esposo o compañero tiene derecho de pegarle a su esposa o compañera cuando descubre que ella es infiel?

El 7.3 por ciento de hombres y mujeres respondió afirmativamente y el 91.4 por ciento expresó que no. Las mujeres en un 7.7 por ciento lo aceptan, a diferencia del 6.8 por ciento de lo expresado por los hombres, el grupo poblacional de 16 a 19 años es el que mayoritariamente responde afirmativamente. En la RAAN se encontró el mayor porcentaje de respuestas positivas - 39.0 por ciento -, seguido por Chinandega, Jinotega, Nueva Segovia y Matagalpa. -17.8, 14.3, 11.3, 10.1 por ciento respectivamente-.

Las personas que contestaron afirmativamente son las que tienen menor escolaridad, seguidas por las que han cursado solamente primaria. En cuanto a la religión quienes profesan otras religiones (todas las denominaciones que no son católicos o evangélicos) manifiestan que el hombre sí tiene derecho a pegarle - 23.0 por ciento -.

7.6.2. ¿El esposo o compañero tiene derecho de pegarle a su esposa o compañera cuándo ésta lo desobedece?

Se encontró que el 4.5 por ciento de los hombres considera que sí tiene derecho a pegarle si la mujer lo desobedece. Cabe señalar que el sondeo registra un 3.9 por ciento de mujeres que contestan afirmativamente que sí tiene derecho a pegarle. La RAAN registra el mayor índice de respuestas positivas a esta pregunta - 34.1 por ciento - seguido por Chinandega y Zelaya Central con 9.3 y 5.9 por ciento respectivamente.

Las personas con estudios superiores - con porcentajes superiores al 98.0 por ciento- opinan que el esposo o compañero no debe agredir a su pareja si ella lo desobedece. Según la religión de las personas encuestadas, las que profesan otras denominaciones religiosas, excepto la católica y la evangélica, son las que tienen porcentajes más altos de respuestas afirmativas.

7.6.3. ¿El esposo o compañero tiene derecho de pegarle a su esposa o compañera cuando ella no cumple con sus quehaceres domésticos?

El 95.9 por ciento de mujeres y hombres respondió que no; de éstos un 3.6 por ciento de hombres y el 3.3 por ciento de mujeres, contestó que el hombre tiene derecho a pegarle a la mujer en esta circunstancia. En la RAAN y Chinandega, es donde se obtuvo mayor número de respuestas positivas de hombres y mujeres sobre esta pregunta con 26.8 y 11.9 por ciento respectivamente. El grupo poblacional de 16 a 19 años es el que tiene mayor peso en las respuestas positivas. Conforme las tendencias en las otras respuestas las personas con mayor nivel de educación, están en desacuerdo con este tipo de violencia.

7.6.4. ¿El esposo o compañero tiene derecho de pegarle a su esposa o compañera cuando ella le niega el sexo?

Hombres y mujeres mayoritariamente respondieron - 96.9 por ciento - su desacuerdo con esta afirmación. De las personas de ambos sexos que contestaron positivamente, el 3.1 por ciento fueron hombres y el 2.4 por ciento mujeres. En la RAAN y Chinandega se obtuvo el mayor número de respuestas afirmativas, 23.2 y 8.5 por ciento respectivamente.

7.6.5. ¿El esposo o compañero tiene derecho de pegarle a su esposa o compañera cuando ella le pregunta si él le es infiel?

El 96.4 por ciento de personas de ambos sexos expresó que no. Al igual que en las anteriores preguntas, en la RAAN y Chinandega las personas están de acuerdo con que las mujeres deben de ser castigadas si se atreven a preguntarle si él le es infiel, con 28.0 y 12.7 por ciento respectivamente.

TERCERA PARTE. ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII. LÍNEA DE BASE SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL

En el marco del diagnóstico sobre la VIFS en Nicaragua, se ha elaborado una línea de base (Anexo No 2) con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de una cultura de recolección, uso y aprovechamiento de la información generada por las instituciones del Estado que tienen como mandato la atención y prevención de la violencia intrafamiliar y sexual.

En el proceso de recolección de la información estadística con instituciones y organizaciones, solamente se obtuvo la generada por la Comisaria de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional (CMN), los Anuarios Estadísticos de la Policía Nacional, el Instituto de Medicina Legal y el Ministerio de Salud.

La información se presenta conforme los períodos que cada una de las instituciones facilitó:

- La CMN tiene sus registros homogéneos a partir del año 2003 hasta el 2007. Las estadísticas del primer semestre de 2008 incorporan cambios.
- El Instituto de Medicina Legal suministró las estadísticas nacionales a partir del año 2004 a 2007; las del primer semestre de 2008, corresponden únicamente al departamento de Managua.
- El Ministerio de Salud aportó los datos de 2004 hasta el primer trimestre del año 2008.
- En la información del MINSA y del IML para el año 2008, solamente se presentan las estadísticas referidas al período, sin comparación con el semestre o trimestre anterior, debido a que los datos del año 2007 están consolidados.

Cabe destacar que los sistemas de información de las instituciones consultadas están sufriendo modificaciones, lo que limita que la totalidad de la información que se presenta pueda ser comparable a futuro, como es el caso de la Comisaria de la Mujer y la Niñez, que en 2008 ha homologado su sistema de información con la generada por el Anuario Estadístico de la Policía Nacional, modificando los rangos de edades, tipifican los delitos por sexo, incorporan nuevos delitos y se suprimen otros.

Por su parte, el Instituto de Medicina Legal está revisando las variables e indicadores del sistema de registro para adecuarla a la tipificación de delitos del Código Penal.

Pese a las limitaciones antes expuestas se espera que esta línea de base sea de utilidad, al establecer un período de referencia, que permita analizar las tendencias y cambios que se producen como resultados de los programas y políticas gubernamentales y de acciones realizadas por la sociedad civil, dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia en la sociedad nicaragüense.

Marco de referencia

Se parte de algunos conceptos básicos para cada uno de los temas abordados en los sistemas de información de las instituciones, retomando algunos consensuados por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones en el Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia:

Violencia de género

Se refiere a todo acto de violencia hacia las mujeres y las niñas basada en su género (por el hecho de ser mujeres), que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

Violencia intrafamiliar

Toda acción u omisión cometida por algún(a) miembro(a) de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el bienestar, la integridad física, psicológica o la libertad y el derecho al pleno desarrollo de otro(a) miembro de la familia.

Para efectos operativos se reconocen cuatro formas fundamentales de violencia intrafamiliar:

- *Violencia física:* ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con respecto a otra, le infringe daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o mediante el uso de algún tipo de arma que puede provocar o no lesiones externas, internas o ambas, o lesiones en la autoestima. El castigo repetido no severo también se considera violencia física.
- *Violencia sexual:* es todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad o que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor obtiene gratificación. La violencia sexual ocurre en una variedad de situaciones como la violación en el matrimonio, el abuso sexual infantil, el incesto, el acoso sexual y la violación que incluyen entre otras acciones: caricias no deseadas, relaciones emocionales sexualizadas, penetración oral, anal o vaginal con el pene y objetos, exposición obligatoria a material pornográfico y exhibicionismo.
- *Violencia psicológica:* es toda acción y omisión que dañe la autoestima, la identidad o el desarrollo de la persona. Incluye los insultos constantes, la negligencia, la humillación, el no reconocer aciertos, el chantaje, la degradación, el ridiculizar, rechazar, manipular, amenazar, comparar, abandonar al niño o la niña, entre otros.
- *Abuso sexual infantil:* el o los actos de naturaleza sexual impuestos por un adulto sobre un niño o niña que por su condición de tal, carece del desarrollo maduracional, emocional y cognitivo como para dar un consentimiento acerca del o los actos en cuestión. La habilidad para enredar al niño o niña en una vinculación de tipo sexual está basada en la posición dominante y de poder que tiene la persona adulta sobre ellos y que contrasta con los aspectos de vulnerabilidad y dependencia que este tiene. Autoridad y poder son, entonces, los dos elementos que permiten al abusador coercionarles implícita o directamente para lograr su participación en la actividad sexual.

Por otra parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia “considera como niña y niño a los que no hubiesen cumplido los 13 años de edad y adolescentes a los que se encuentren entre los 13 y los 18 años de edad, no cumplidos”.

Metodología para la elaboración de la línea de base

La metodología de la línea de base se fundamenta en información cuantitativa, proveniente de tres fuentes que conforman la ruta de atención a la violencia intrafamiliar y sexual: i) la Comisaría de la Mujer y la Niñez; ii) el Instituto de Medicina legal; y iii) el Ministerio de Salud.

La información presentada toma como referencia el sistema de registros de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, en vez del Anuario Estadístico de la institución policial. Las Comisarías representan la instancia donde generalmente inicia el proceso de acceso a la justicia de las mujeres, niñas y niños víctimas de la VIF y sexual; tienen su fundamento jurídico en la Ley 228 de la Policía Nacional, y su misión es la de prevenir, darle tratamiento e investigar las faltas y delitos de violencia física, psicológica y sexual contra la mujer y la niñez.

Se presenta la información anual, porcentual por sexo y las tasas de variación de los datos de las categorías de violencia intrafamiliar y violencia sexual, desde 2003 hasta 2007 con la tipología de delitos registrada por la CMN en ese período, los consolidados nacionales y la información por departamento, excluyendo la RAAN, el Triángulo Minero y la RAAS; asimismo la información referida a muertes por violencia intrafamiliar registrada en el año 2004 al primer semestre del año 2008.

Para el semestre del año 2008, se muestran solamente algunos datos estadísticos de violencia intrafamiliar que pueden ser comparados con el semestre del 2007, debido a la modificación de algunas variables y tipología de delitos.

El Instituto de Medicina Legal, facilitó las estadísticas correspondiente al período del 2003 al 2007, y el primer semestre de 2008 consolidada, sin desagregación por sexo, ésta incluye la RAAN y la RAAS. La información se registra en los rangos de edades de 0 -10, de 11 a 17, de 25 a 35, de 36 a 50 y de 51 años a más, desagregada por sexo y por año. Para el año 2008, solamente se obtuvo información del departamento de Managua, por lo que se optó por no presentarla en esta línea de base.

El IML considera la violencia familiar como toda agresión ejercida por un miembro de la familia; la violencia conyugal, agresiones de actual pareja o ex pareja; la violencia infantil, como las agresiones cometidas contra menores en rangos de edad de 0 a 10 y de 11 a 17 años; la violencia sexual, como la ejercida contra personas de ambos sexos, niños y niñas.

La información del Ministerio de Salud se fundamenta en el Decreto Ministerial No. 67-96, aprobado en el año 1996, que asume la violencia intrafamiliar y sexual como un problema de salud pública. En este se orienta a las unidades de salud atender a la población afectada por la violencia intrafamiliar y sexual, y designa a la Dirección de Atención Integral a la Mujer y la Niñez para que atienda y elabore planes integrales para la prevención, atención y control de la VIFS, así como velar por la calidad de la atención que se brinda a la población afectada y la divulgación del problema.

La información del MINSa se presenta consolidada del año 2004 al 2007 y el primer trimestre del año 2008, por departamento y regiones autónomas, esta institución registra sistemáticamente en las unidades de salud, la violencia física, psicológica y sexual; la información se consolida en los SILAIS y en el nivel nacional, la cual no se encuentra desagregada por sexo, ni por edad.

Información estadística de la Policía Nacional

Anuario Estadístico de la Policía Nacional

Presenta la actividad delictiva a nivel nacional por tipología y años, ocurrencia y esclarecimiento. La tipología comprende cuatro grandes categorías de delitos: i) contra las personas; ii) contra la propiedad; iii) contra la salud pública; y iv) otras familias. Asimismo el índice delictivo demográfico por cada 100,000 habitantes.

En el comparativo a nivel nacional, en los delitos contra las personas, se incluye delitos de orden sexual, y en los delitos contra la libertad individual, algunos tipificados en el sistema de registros de la Comisaría como de violencia intrafamiliar, hay una caracterización por sexo (hombres y mujeres) de víctimas de delitos a nivel nacional por rangos de edades, nivel escolar y ocupación. Una limitante es que en el Anuario Estadístico no se desagregan los delitos de cada una de las categorías: violencia intrafamiliar y violencia de orden sexual. Asimismo, la violencia psicológica no se registra y en la tipificación de lesiones físicas, no se pueden diferenciar las causas, si éstas se dan por maltrato físico o por otras causas como robo, u otro tipo de violencia social.

Adicionalmente se ha identificado la existencia de incongruencias de cifras entre el Anuario Estadístico de la Policía y las estadísticas producidas por la Comisaría de la Mujer y la Niñez.

Otro aspecto a señalar es que en las estadísticas policiales, la desagregación por rangos de edades se clasifican por: menores de 13 años, de 13 a 14 y de 15 a 17 años de edad, lo que representa una dificultad para identificar la incidencia de la violencia que viven niñas, niños y adolescentes.

Comisaría de la Mujer y la Niñez

La información proporcionada por la Comisaría hasta el año 2007, no desagrega por sexo los delitos tipificados como violencia intrafamiliar y violencia sexual. Presenta los registros acerca de la relación de parentesco de la víctima con el victimario; edades; nivel escolar, ocupación de víctimas y victimarios; lugar de ocurrencia de los delitos. Los factores de riesgo en la comisión de los delitos y grado de reincidencia de los victimarios, se encuentra desagregada por sexo.

En los registros del año 2008, los delitos de violencia intrafamiliar y sexual se desagregan por sexo, no obstante, varía la tipificación de delitos lo que dificulta realizar las comparaciones con el semestre anterior y a futuro.

Hasta el año 2007, la CMN establece los siguientes rangos de edades: de 0 a 5 años, de 6 a 10, de 11 a 15 y de 16 a 20 años, los cuales no se encuentran en correspondencia con lo establecido por el Código de la Niñez y la Adolescencia según el cual se considera como niña y niño a los menores de 13 años de edad y adolescentes a los que se encuentren entre los 13 y los 18 años no cumplidos, limitando en este caso la visibilidad de los delitos cometidos contra la niñez y la adolescencia.

Un aspecto a destacar es que la información de la CMN no se corresponde en su totalidad con los delitos contenidos en el Código Penal (Ley No. 641) recién aprobado.

Síntesis de información obtenida del sistema de registro estadístico de la Comisaría de la Mujer y la Niñez

En las siguientes figuras se sintetiza la información más relevante obtenida a través de la información de los registros de la CMN en el período 2003 – 2007 con relación a la violencia intrafamiliar y sexual, y muertes por violencia intrafamiliar, incluido el primer semestre del año 2008.

Figura No. 3
Características de las víctimas según datos de la Comisaría de la Mujer y la Niñez. Período 2004 – 2007

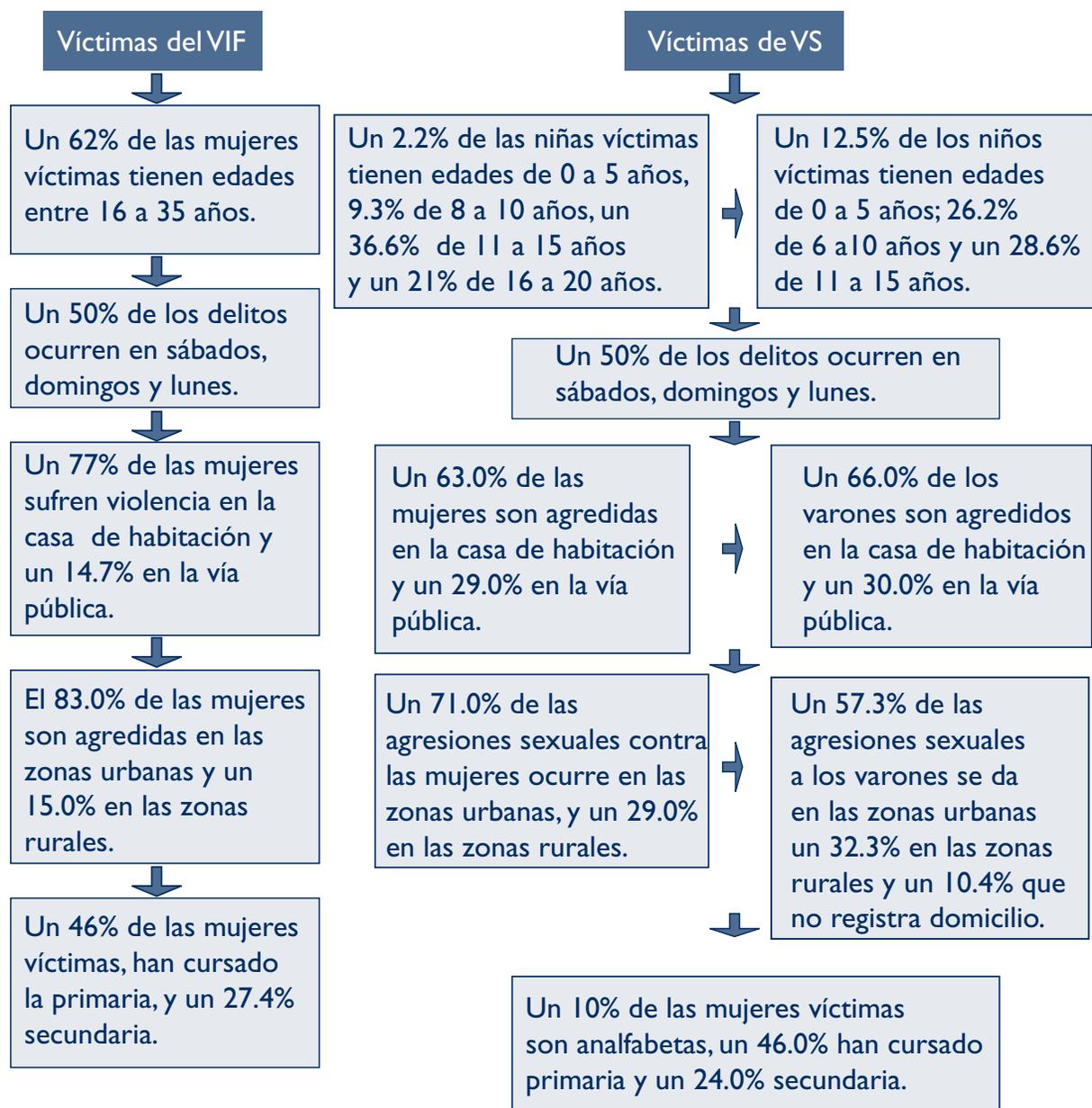
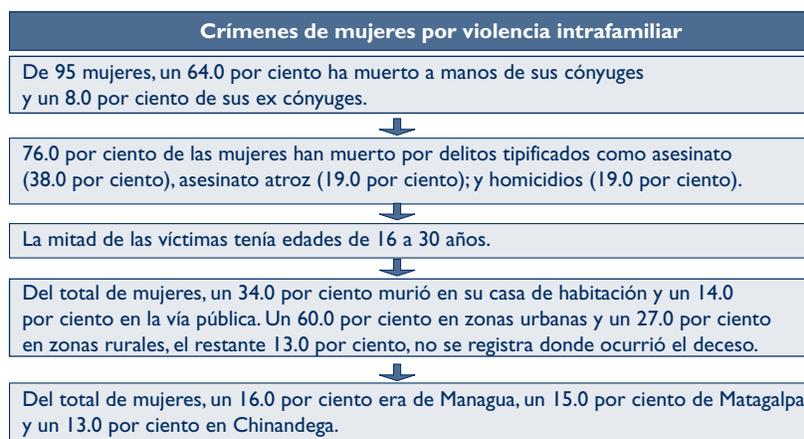


Figura. No. 4
Crímenes de mujeres por violencia intrafamiliar según registros de las Comisaría de la Mujer y la Niñez. Período 2004 – Primer semestre de 2008



Lecciones aprendidas

1. Mientras el Estado y en especial el Poder Ejecutivo no apruebe y ejecute políticas, programas y planes de manera articulada con todos los actores que trabajan el tema de violencia intrafamiliar y sexual, no será posible abordar sus causas y las mismas seguirán incrementándose.
2. En la medida que no se incorpore el tema de género y de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en la currícula de todos los niveles educativos, las acciones no tendrán un impacto en el cambio de cultura y comportamiento de mujeres y hombres.
3. Trabajar de manera coordinada entre el ejecutivo a través del INIM, la Comisaría de la Mujer y la Niñez y las organizaciones de la sociedad civil, fortaleció el modelo de atención producto de la toma de decisiones en consenso y compartir responsabilidades entre estos actores; en la actualidad el modelo original ha sufrido modificaciones que ha sobrecargado las responsabilidades de la institución policial.
4. Para avanzar en el acceso a la justicia de las víctimas, se necesita de la coordinación efectiva de todos los actores del sistema de justicia penal con la sociedad civil.
5. El trabajo de prevención de la violencia intrafamiliar y sexual debe ir dirigido a mujeres y hombres de todas las edades, especialmente en las zonas más alejadas del país.
6. Las metodologías y el seguimiento a la formación de promotores y líderes comunitarios deben ser revisadas con el fin de que las acciones de prevención que realizan, transmitan mensajes que impacten de manera real a los grupos metas.
7. Las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual prefieren ser atendidas por mujeres, porque sienten que los hombres no están sensibilizados ni preparados para atenderlas.
8. El empoderamiento de las víctimas es un instrumento por medio del cual las mujeres encuentran alternativas de vida para salir del círculo de la violencia y el acompañamiento fortalece la toma de decisiones. Esto está siendo trabajado en la actualidad por las organizaciones de la sociedad civil.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones generales

Evolución de la violencia y sus causas

1. De acuerdo a los datos estadísticos registrados por la Comisaría de la Mujer y la Niñez la violencia intrafamiliar y sexual ha registrado fluctuaciones en el período 2002 – 2008.
2. La violencia intrafamiliar registra el mayor porcentaje de denuncias en el año 2004 decreciendo en los años 2005 y 2006, incrementándose nuevamente a partir del año 2007 y en el primer semestre del 2008, sin alcanzar los niveles de los años 2004 y 2005.
3. La violencia sexual registra un sensible incremento a partir del año 2006 con relación al año 2005.
4. Se confirma que la casa de habitación es el lugar más peligroso para mujeres, niñas y niños no solamente en los casos de VIFS, sino también en muerte de mujeres.
5. Se visibiliza que los jóvenes desarrollan relaciones de pareja que desencadenan violencia, debido entre otras cosas a actitudes adultistas al desarrollar relaciones sexuales a temprana edad, aunada a los patrones culturales y roles sexistas imperantes en la sociedad.
6. Los hombres son sujetos de violencia en menor medida que las mujeres sin embargo las denuncias de los mismos se incrementa.
7. No existen registros homologados sobre el femicidio en Nicaragua, por no estar tipificado como delito en el Código Penal, por lo que las instancias policiales no lo registran como tal.
8. Las mujeres y sus hijos siguen siendo las personas que salen de su hogar, cuando son víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, ocasionándoles daños emocionales, psicológicos, económicos entre otros.
9. Con relación a las causas de la violencia intrafamiliar y sexual se identifica como factores de riesgo, la situación económica, el desempleo, la migración, el autoritarismo en la relación, la feminización masculina, el alcohol -droga legal-, la drogadicción, la legitimización institucional de la violencia. Asimismo, provoca nuevas tensiones en la dinámica familiar el hecho de que las mujeres se educan, se informan, sostienen la familia, complementan la economía del hogar, conocen sus derechos, opinan y toman decisiones.

Violencia en Centroamérica

Resulta complejo hacer un análisis comparativo acerca de la violencia intrafamiliar y sexual, al no contar con un sistema estadístico homogéneo en la región. En base a información existente sobre crímenes contra las mujeres en los diversos registros de información, Nicaragua ocupa el cuarto lugar sólo por encima de Panamá y Costa Rica en Centroamérica. Todos los países de la región centroamericana han tipificado como delito en sus códigos o en leyes especiales, la violencia doméstica.

Instituciones y espacios de incidencia

1. En el Instituto Nicaragüense de la Mujer se percibe una involución y debilitamiento institucional, en la actualidad ha tenido un cambio en la estrategia de intervención convirtiéndose en ejecutor de proyectos orientados de manera focalizada en las mujeres organizadas en los Consejos del Poder Ciudadano, excluyendo a las demás mujeres como destinatarias de la oferta gubernamental, función que no es de su competencia, teniendo pendiente la reglamentación de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades que es parte de su misión institucional, para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas gubernamentales.
2. Algunos espacios de coordinación e incidencia han dejado de funcionar como el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia, que había venido coordinando la implementación de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia; la Comisión de Prevención contra la Violencia Intrafamiliar y Sexual, coordinada por el INIM; las mesas sectoriales; algunos comités de desarrollo municipal y departamental, entre otros.
3. Se identificó que la Comisaría de la Mujer y la Niñez es una instancia reconocida por su nivel de especialización y atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual, sin embargo, existe la percepción que la institución no brinda el apoyo necesario debido a que no cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para cumplir con la demanda de sus servicios.
4. Otras instituciones que integran la ruta crítica de atención a las víctimas de la VIFS, no funcionan con la efectividad que amerita el problema, recayendo sobre la Comisaría de la Mujer y la Niñez la inconformidad de las víctimas que denuncian.

Sistema judicial

- Las instituciones y organizaciones del sistema de justicia que son parte de la ruta crítica de atención a las víctimas, no facilitan el acceso de las víctimas de violencia a la justicia, producto de actitudes que se derivan de la cultura patriarcal y androcéntrica, así como de la estructura vertical y autoritaria del Poder Judicial, voluntad política del Estado para hacer efectivamente independiente el sistema de justicia, creación de jueces de audiencia que verticalizan aún más los tribunales y violentan principios de derechos procesales. De igual manera hay un desarrollo desigual de las instituciones creadas en el sistema de justicia.

Sostenibilidad del sistema

- La cooperación externa ha canalizado significativos recursos para el desarrollo de programas y proyectos para la prevención, atención, protección a las víctimas de VIFS y a la investigación sobre el tema, los cuales no han sido institucionalizados e incluidos en el presupuesto nacional, recayendo el sostenimiento de los esfuerzos en el apoyo internacional.

Cultura

- En Nicaragua prevalece una cultura de violencia como una estrategia para resolver los problemas, infundir autoridad y poder, que valida el uso y el abuso del dominio que ejerce el hombre sobre la mujer en el ámbito público y privado, legitimando la existencia de la

violencia en la falta de apoyo institucional para las víctimas y la impunidad reiterada de los agresores. Este esquema persistirá mientras no se transite de una cultura patriarcal a una cultura con mayor igualdad y respeto a los derechos humanos en todos los ámbitos.

Falta de Acciones coordinadas

- En Nicaragua, pese a que estos temas se han abordado desde hace aproximadamente dos décadas, como se identificó en el Estado del Arte, tanto en el área de intervención, prevención y en menor medida en la dimensión investigativa, aún persiste la falta de acciones coordinadas, no sólo de los actores locales, instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, sino también entre los organismos de la cooperación internacional.

9.2. Conclusiones específicas

Sistema estadístico y de información

1. Los sistemas de registro de información y estadísticas responden a los objetivos, necesidades e intereses de cada institución, no están suficientemente desagregados - sexo, edades, zona geográfica - y no se aprecia que hayan sido construidos con visión de género.
2. No se encontró en la revisión y análisis de la información, esfuerzos de contrastar y articular los datos generados por las diferentes instituciones, lo que conlleva a contar con una diversidad de datos sobre las mismas variables, dificultando el conocimiento de la evolución de la problemática.
3. Se han identificado las limitaciones del personal policial encargado del registro de información, por lo que se requiere contar con personal especializado en el levantamiento de datos estadísticos con visión de género, para la obtención de la información adecuada sobre la violencia intrafamiliar y sexual.
4. El sistema de registros estadísticos no ha tipificado los delitos en correspondencia al Código Penal, lo que trae como consecuencia no contar con información adecuada al mismo.

Comisaría de la Mujer y la Niñez

1. No existen políticas de persecución penal, mucho menos específicas para las Comisarías de la Mujer y la Niñez.
2. La falta de personal en las CMN es uno de los problemas que enfrentan para dar respuesta a la recepción, atención y seguimiento a los delitos de violencia intrafamiliar y sexual.
3. Las CMN atienden entre 10 y 12 horas diarias de lunes a viernes y medio día de los sábados, con excepción de Carazo y Bluefields, en consecuencia, la atención especializada que es requerida en altas horas de la noche, es brindada por personal policial de la delegación, que con frecuencia consideran que no es su competencia brindarle atención, orientando a la víctima que regrese al día siguiente, lo que conlleva a que ésta desista de interponer la denuncia.
4. Los espacios para atender a las víctimas resultan limitados e insuficientes, no contando con la infraestructura apropiada, lo que afecta la privacidad que debe prevalecer en este tipo de casos para que las víctimas logren exponer su situación.

5. Las CMN no cuentan con espacio apropiado para atender a los hijos menores de las mujeres víctimas de violencia, repercutiéndoles en mayores daños psicológicos y emocionales.
6. Poca sensibilización dirigida a los agentes policiales que prestan servicios en las delegaciones de la Policía para atender con calidad y calidez a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, cuando no están funcionando y donde no hay instalación de las Comisarías de la Mujer y la Niñez.

Sistema de justicia

1. Los presupuestos destinados al sistema de justicia son insuficientes para satisfacer la demanda de los servicios, aunado al alto índice de casos que ingresan al sistema, fundamentalmente en el ámbito penal, incrementando la carga de causas que no se les da el trámite correspondiente, provocando la retardación de justicia.
2. Pese a los esfuerzos realizados para sensibilizar y capacitar a los operadores de justicia, aún se carece de preparación especializada, particularmente en los casos de violencia intrafamiliar y sexual; encontrándose en las prácticas institucionales la persistencia de concepciones culturales patriarcales.
3. Los delitos de patrimonio familiar están invisibilizados en el Código Penal y por ende en los sistemas de registros.
4. En el Código Penal no se realizó una tipificación de los delitos con enfoque de género, los delitos de violencia intrafamiliar fueron incluidos en el Capítulo III, Lesiones y Riñas Tumultuarias, lo que genera confusión en el registro de los datos en las CMN - riñas entre hermanos u otro familiar cuando participa una mujer-, lo que sesga la información.
5. No se tipificó el femicidio como delito en el Código Penal, registrando el homicidio, parricidio y asesinato, invisibilizando la dimensión del problema y el esclarecimiento de la información sobre los crímenes contra las mujeres por ser mujeres.
6. La mediación permite la invisibilización de la violencia intrafamiliar y puede llegar a discriminalizarlo.
7. El nuevo Código Penal obliga a las partes a realizar una mediación previa, eliminando un elemento fundamental que es la voluntariedad de una las partes.
8. El Código Penal establece medidas de protección de urgencia para las víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, brindándole la oportunidad a éstas de permanecer en el hogar, procediendo a sacar del mismo al victimario, proporcionándole adicionalmente en el lugar de trabajo, medidas que pueden ser solicitadas por la víctima al momento de denunciar el delito.
9. El Código Procesal Penal cambia el sistema inquisitivo por el sistema acusatorio en la búsqueda de garantizar a la víctima la tutela procesal efectiva. Con el principio de Libertad Probatorio se facilita a la mujer el acceso a la justicia permitiendo ser un testigo calificado en su causa.
10. A pesar de los esfuerzos realizados desde la entrada en vigencia del Código de la Niñez y de la Adolescencia el país no cuenta con suficiente cobertura de juzgados especializados para aplicarlo.

11. No se lleva control ni se evalúa la aplicación de las medidas de protección de urgencia y las medidas cautelares, tampoco existen registros de los compromisos que se obtienen en la mediación.

Poder Judicial

1. En el marco de la modernización del Poder Judicial, se ha implementado el Sistema de Ordenamiento y Recepción de Causas - ORDICE -, imponiéndose barreras a los litigantes para acceder directamente a los tribunales. En los casos de faltas por VIFS en las que puede acusar la Comisaría, las acusaciones no son admitidas si no consta en el expediente Acta de Mediación Previa.
2. Se observa en el caso de algunos jueces, su resistencia a aceptar el principio de libertad probatoria. Pese a contar con protocolos de atención y manuales conducentes, no los utilizan como herramientas que orienten su trabajo, no lo utilizan de manera general.

Ministerio Público

1. El Ministerio Público presta una insuficiente atención, por el déficit de personal con que cuenta, el que no está en correspondencia con la demanda de servicios, originados por su rol institucional y poca sensibilidad al tema por parte de sus funcionarios.
2. Para el caso específico de la defensa de las víctimas de violencia, el Ministerio Público creó la Unidad Especializada contra los Delitos de Violencia de Género, la que funciona solamente en Managua con tres fiscales y en Juigalpa con dos, en algunos departamentos existen fiscales enlaces que asumen las funciones del Centro de Atención Fiscal (CAF) y han recibido alguna capacitación sobre el tema, por lo que les han designado la atención a los casos de VIFS.
3. Se observa una tipificación inadecuada acerca de los delitos de violencia intrafamiliar, muchos de ellos son calificados como faltas.
4. La falta de una Política de Persecución Penal impide la priorización de los casos que atienden la Fiscalía, y afecta por igual a la Policía.

Sistema Penitenciario

- El Sistema Penitenciario adolece de infraestructura física para menores victimarios y no cuenta con programas de readaptación para los privados de libertad por delitos de violencia de género.

Instituto de Medicina Legal

- Cuenta con limitado número de médicos forenses para cubrir las demandas en todo el país y además la mayoría son del sexo masculino, lo que genera desconfianza y/o vergüenza en las víctimas. Tampoco existe suficiente personal para cumplir con la doble función de preservar la prueba y declarar como testigo calificado en los tribunales, lo mismo sucede con los médicos que pertenecen a los SILAIS.

Derechos humanos

1. En materia de derechos humanos, pese a los logros significativos impulsados por las organizaciones de mujeres y movimientos de mujeres para el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, la sociedad ha sido resistente a la aceptación del goce y ejercicio pleno de las mujeres a estos derechos. La penalización del aborto terapéutico significa un retroceso en la legislación nicaragüense, que garantizaba su realización por razones terapéuticas.
2. Con la aprobación de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades no se garantiza el cumplimiento pleno de los derechos de las mujeres, al no contar con una instancia fortalecida con el fin de rectorear su implementación, aunado a su falta de reglamentación.
3. Poca beligerancia de la Procuraduría Especial de Derechos Humanos de la Mujer en la aplicación y supervisión del ejercicio de los derechos humanos de las mismas en el Estado.

Procesos de sensibilización y campañas

1. El sondeo de opinión realizado en el marco del presente diagnóstico mostró que las campañas de sensibilización sobre la VIFS son recordadas por un 28,5 de la población consultada en el pacífico, norte y centro del país, y el mayor número de las personas encuestadas lo ha hecho por medio de la televisión.
2. En el caso de promotores y líderes comunitarios, el sondeo mostró poca incidencia en los procesos de sensibilización sobre la VIFS, lo que obliga a realizar una revisión de las estrategias para garantizar la efectividad de los esfuerzos que se realizan.

Conocimiento acerca de la violencia

1. Pese a que el sondeo demostró que existe un alto nivel de conocimiento sobre el significado de la violencia intrafamiliar y sexual, y las penas por la comisión de estos tipos de delitos, aún se continúan cometiendo, como producto de que dichos actos no son castigados y que existe tolerancia por la institucionalización social de la violencia.

Relaciones de poder

1. El maltrato hacia la niñez sigue siendo el principal instrumento para controlarles, disciplinarles y educarles.
2. El sondeo registró que los hombres con mayor nivel de educación tienen opiniones positivas sobre los derechos de las mujeres sobre estudiar, trabajar fuera de la casa, planificar sus embarazos y controlar el dinero producto de su trabajo.

9.3. Recomendaciones generales

Corto plazo

1. Coordinación de las diferentes instancias del sistema de justicia, para unificar y contrastar acciones comunes que faciliten el acceso a la justicia a las víctimas de violencia y reducir la impunidad.

2. Crear una instancia de coordinación entre las diferentes instancias estatales y de la sociedad civil que interactúan en la ruta crítica, para articular las acciones en función de objetivos comunes para tener mayor impacto y cobertura en las acciones de prevención, atención, sanción y protección sobre violencia intrafamiliar y sexual. Instalar un grupo de trabajo que se armonice con la mesa de cooperantes y reactivar las comisiones de prevención y seguimiento de la violencia intrafamiliar y sexual hacia la mujer, niñez y adolescencia.
3. Articular y potenciar los recursos de la cooperación externa destinados a la prevención, atención, protección a víctimas de violencia e investigación que profundice sobre las causas de la violencia y demandar la institucionalización de las iniciativas validadas para erradicar la violencia.
4. Realizar procesos sostenidos de información y sensibilización, dirigidos a la población en general sobre las consecuencias de la eliminación del aborto terapéutico, para incidir en los cambios de posiciones que limitan garantizar el derecho a la vida de las mujeres.
5. Las campañas de información y sensibilización deben diseñarse tomando en cuenta las opiniones de las víctimas y de los principales actores que trabajan en contra de la violencia en el nivel local, para incorporar temas que interesen a mujeres y hombres para captar la atención y lograr los objetivos.
6. Revisar las estrategias, mensajes utilizados por los promotores y líderes comunitarios, para identificar las causas de la reducida efectividad encontrada en el sondeo de opinión.
7. Impulsar el conocimiento de los derechos de la niñez en la familia, en la escuela y en la comunidad, a través de campañas que promuevan nuevas formas de relaciones de respeto eliminando el adultismo, que limita su desarrollo integral.
8. De igual manera incidir y alertar a la sociedad sobre la necesidad de tener una vida sin violencia, especialmente en el hogar, revirtiendo el peligro que hoy representa este espacio para mujeres, niños y niñas.
9. Implementación del nuevo Código Penal, informando a las víctimas del derecho de permanencia en el hogar y de que el victimario salga de la vivienda.
10. Promover por medio de los espacios centroamericanos la homologación de conceptos, indicadores y registros estadísticos sobre la violencia contra las mujeres en la región.
11. Fortalecimiento y autonomía funcional, financiera y administrativa del Instituto Nicaragüense de la Mujer, para hacer efectiva la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades.
12. Revisar el presupuesto de la Policía Nacional a fin de destinar más recursos humanos y financieros a la Comisaría de la Mujer y la Niñez, para fortalecer las redes de promotores para la prevención de la violencia, así como también la labor de sensibilización y capacitación a los agentes policiales, para garantizar una atención de calidad y calidez e incorporar en el curriculum de la Academia de Policía la temática de estadística de violencia con enfoque de género que permita valorar el impacto de la violencia.
13. Proporcionar recursos humanos y financieros a la Comisaría de la Mujer y la Niñez para fortalecer la labor de sensibilización a los agentes policiales, con el fin de garantizar una atención de calidad y calidez a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

14. Visibilizar el aporte de la Comisaría de la Mujer y la Niñez en la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, y difundir los roles y competencias de las instituciones y organizaciones que integran la ruta crítica.
15. Realizar procesos sostenidos de sensibilización y capacitación en violencia de género, dirigidos a los operadores de justicia, para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.
16. Capacitación a los operadores del sistema en la aplicación del principio de Libertad Probatoria, con el fin de garantizar la sanción a los victimarios.
17. Priorizar en el sistema de justicia, la atención de las causas de violencia intrafamiliar y sexual para incidir en la resolución de este tipo de delitos.
18. Realizar esfuerzos de articulación y coordinación entre los distintos actores que trabajan el tema de violencia intrafamiliar y sexual involucrando en las decisiones a las diferentes organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del Estado.
19. Adecuación de la tipificación de los delitos del IML y de las CMN, en correspondencia con el Código Penal vigente, asimismo la adecuación de las edades a lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.
20. Revisar los resultados del proyecto piloto del sistema de ordenamiento de recepción y distribución de causas -ORDICE- que implementa el Poder Judicial, para determinar si éste impone barreras al acceso de la mujer víctima de VIFS a la justicia.
21. Las denuncias por lesiones que reciben las Comisarías son tipificadas muchas veces como faltas, no considerando que el daño causado se enmarca como delito de acuerdo al nuevo Código Penal por lo que se requiere un mejor análisis de los hechos para su tipificación.
22. Realizar investigaciones que permitan conocer el resultado de las mediaciones en los casos de VIFS.
23. Fortalecer la Procuraduría de Derechos Humanos enfatizando la labor de la Procuraduría Especial de la Mujer y la Procuraduría especial de la Niñez, para la supervisión de los derechos humanos en las instituciones del Estado.
24. Crear un sistemas de vigilancia en la Comisaría de la Mujer y la Niñez para medir el comportamiento de la efectividad de las medidas aplicadas.

Mediano plazo

1. Promover acciones de prevención involucrando a diferentes actores de la sociedad, con énfasis en la población joven de ambos sexos, con el fin de incidir en el cambio de comportamiento en sus relaciones con sus pares y entre mujeres y hombres.
2. Con relación a las causas sobre la VIFS, el Gobierno de Nicaragua debe implementar políticas públicas encaminadas a eliminar los factores de riesgos para la VIFS -medidas económicas que generen empleo, que reduzcan la migración en la búsqueda de oportunidades en otros países, estrategia para el desmontaje de la institucionalización de la violencia de género-.

3. Revisar la misión y visión de las Comisarías para valorar si están en correspondencia con su mandato de atención a las víctimas, su modelo de atención que fue elaborado como una acción positiva para garantizarle el acceso a la justicia, y si cumplen con el rol asignado en la Ley 228 y con sus funciones de investigación en el proceso penal.
4. Definir las políticas de persecución penal especializada para las CMN, que garanticen los derechos humanos de las mujeres, evitando que el personal de las Comisarías se disperse en la atención de cualquier causa que tenga a una mujer como víctima, mejorando los criterios de selección de los casos.
5. Mejoramiento de la infraestructura de las Comisarías que garantice la privacidad en la atención a las víctimas. Asimismo, que contemple espacios de atención y lúdicos para los niños que acompañan a las víctimas.
6. Destinar un mayor personal a las Comisarías para que realicen turnos de 24 horas para la atención a las víctimas. Asimismo, garantizar el auto cuidado y la salud mental del personal de las CMN.
7. Formación de centros de justicia integrados para atender violencia de género y familia, eliminación de los jueces de audiencia con el propósito de facilitarles a las víctimas el acceso a la justicia en un mismo lugar, evitando la revictimización y costos en los procesos.
8. Definición de políticas de persecución penal general y las especiales para las Comisarías de la Mujer y la Niñez, para definir la prevalencia de los delitos y su atención.
9. Incrementar y/o incluir en el presupuesto general de la República los proyectos dirigidos a la prevención y atención a la violencia intrafamiliar y sexual, y protección a sus víctimas, que han sido financiados por la comunidad internacional.
10. Realizar un proceso de coordinación interinstitucional que permita revisar, conceptualizar, adecuar y homogenizar variables establecidas en los códigos y legislaciones de las instituciones y organizaciones que forman parte de la ruta crítica de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, que permita obtener información veraz y oportuna para la definición de políticas públicas, estrategias y acciones para la erradicación de la violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua.
11. Realizar procesos sostenidos de capacitación y especialización del personal policial encargado del registro de información, e incorporar en el currículo de la Academia de Policía la temática de estadísticas de violencia con enfoque de género.
12. Homogenizar los sistemas de registros de violencia intrafamiliar y sexual del SEPOLCAC en el marco de la Comisión de Jefes/as y Directores/as de Policía de Centroamérica y el Caribe, que permita visibilizar la problemática a nivel centroamericano.
13. Promover la elaboración y aprobación de una ley específica sobre el femicidio, como una medida de acción afirmativa, mientras se logre la identificación de la dimensión de los crímenes contra mujeres, que permita la adopción de medidas correctivas de parte del Estado.
14. No permitir la mediación en los casos de delitos de violencia intrafamiliar y sexual. En los casos de faltas leves - primaria y no de reincidencia - de ser utilizada como una medida preventiva, se puede realizar a manera de acuerdos extrajudiciales, en los cuales se imponen

medidas de seguridad, que deberán ser suscritas por el agresor, a las que es necesario hacer un seguimiento efectivo y en caso de incumplimiento aplicar las medidas penales.

15. Capacitar a posibles mediadores en caso de cumplir con la obligatoriedad de la Ley o ir en la búsqueda de la derogación de dicha Norma Jurídica.
16. Fortalecer la Unidad Especializada contra los Delitos de Violencia de Género del Ministerio Público, en cada cabecera municipal y en las regionales. En Managua, designar una fiscal especializada para la atención en cada una de las Comisarías de la Mujer y la Niñez.
17. Realizar esfuerzos para designar médicos forenses en el nivel departamental y municipal tomando en cuenta la igualdad de oportunidades de médicas y médicos para ejercer dicha función, en espacios adecuados a los requerimientos de la situación física y psicológica de la víctima.
18. Mejoramiento de las infraestructuras e implementación de programas dirigidos a victimarios adultos, para su readaptación social.
19. Proveer recursos necesarios para adaptar en el Sistema Penitenciario una infraestructura destinada a los victimarios menores de edad, con el fin educar y reinsertarlos nuevamente a la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Políticas

1. Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. La seguridad de la mujer: una preocupación compartida a través del mundo. Compendio de prácticas y políticas. 2008. 8vo Coloquio Anual del CIPC sobre Prevención del Crimen. Querétaro, México.
2. Condiciones para la aplicación de la Política de Protección Especial para niñas, niños y adolescentes en situaciones de abuso y explotación sexual comercial en Nicaragua. 2007 IPADE
3. Defendiendo nuestros derechos ejercemos nuestra ciudadanía. Septiembre 2004. Centro de Mujeres IXCHEN. Embajada de Finlandia en Nicaragua.
4. Educación para la Resolución No Violenta de Conflictos. Guía para la Prevención de la Violencia. 2006. UNIFEM.
5. Política de Género. Propuesta Borrador. Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) 2007 Nicaragua.
6. Manual de Prevención de Drogas. Prevenir es Educar. Policía Nacional Dirección de Asuntos Juveniles. Managua

Leyes

1. Postulados y Retos del Nuevo Código Procesal Penal. Julio, 2002. CONADER. USAID Nicaragua.
2. Leyes de Familia. Ley de Responsabilidad Paterna y Materna y su Reglamento. 5ta Edición, 2008. Editorial Jurídica. Navas, Justo Rigoberto. Nicaragua.
3. Dictamen de Proyecto de Código Procesal de la República de Nicaragua. Julio 2001.
4. Ley 641 Código Penal. Gaceta N° 83 a 87. 5 de Mayo del 2008. Nicaragua.
5. Código de la Niñez y la Adolescencia. Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño. Noviembre, 1999. Nicaragua.

Derechos Humanos

1. I Informe Regional: Situación y Análisis del Femicidio en la Región Centroamericana. 2006. Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos.
2. Los Derechos Humanos desde una Perspectiva de Género y las Políticas Públicas. Otras Miradas, Junio. Año /Vol 3, Número 001. Facio, Alda. 2003 Mérida Venezuela.
3. Protocolo Facultativo. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). 2000. San José Costa Rica.

4. Manual de Derechos Humanos V. Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua. Los Derechos Reproductivos son también Derechos Humanos. Una Lucha permanente. Manual de Capacitación Básica dirigido a Líderes y Promotores y Promotoras comunitarias. Año 2007.
5. Derechos Humanos en Nicaragua. Año 2004 al 2005. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH). Enero, 2006.
6. Está en nuestras manos, no más violencia contra las mujeres. Guatemala Ni protección ni justicia: homicidio de mujeres (actualización). Julio, 2006. Amnistía Internacional.
7. Campaña Global de Amnistía Internacional por la Dignidad Humana.
8. Derechos Humanos de las Mujeres. Principales Instrumentos de Protección Internacional y Ley 230. Febrero, 2005. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH).
9. Derechos Humanos en Nicaragua 1998. A 50 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Diciembre, 1998. Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH).
10. Campaña Global por los Derechos Humanos de las Mujeres. Revista Mujer Salud. 1999.
11. El Desafío de El Cairo sigue pendiente. Revista Mujer Salud. 1998.
12. Los Derechos Humanos de la Mujer en Centroamérica. Memoria de un proceso diagnóstico. 1993. CODEHUCA.
13. Sociología del Derecho Penal en la Criminología Crítica (con especial aplicación a la situación ecuatoriana). Bucheli, Rodrigo Mera.
14. Los Derechos Humanos como Fundamentación Teórica de los Delitos Internacionales, el caso de América Latina. 1986. Aniyar de Castro, Lolita. Venezuela.
15. Transformación Revolucionaria y Control Social de la Delincuencia en Nicaragua. Agosto, 1984. Núñez de Escorcía, Vilma.
16. VII Congreso Mundial sobre Derechos de Familia. Tema I. Constitución de la Familia, la Violencia Intrafamiliar. Del 20 al 26 de Septiembre 1992.
17. Compendio Bibliográfico para el Curso de Postgrado Violencia contra la Mujer. Mayo, 1990. Estudios de la Mujer en Centroamérica. Proyecto CSUCA – UNIFEM.
18. Perú Mujeres excluidas. La Negación del Derecho a la Salud Materno Infantil.

Justicia

1. América Latina y su Criminología. 1981. Del Olmo, Rosa. México.
2. La Violencia familiar en el ámbito judicial. Themis, Asociación de Mujeres Juristas. Alemán y Rojo, Angela et al. España.
3. Análisis de los Datos Estadísticos sobre denuncias y acusaciones por delitos cometidos contra las mujeres. USAID – Nicaragua. Ocón Núñez, Lola. Septiembre, 2006.

4. Propuesta de Líneas de Acción Futura de la Unidad de Delitos contra la Violencia de Género, Ministerio Público – USAID. Septiembre, 2006. Ocón Núñez, Lola. Nicaragua.
5. Manual para Operadores del Sistema de Administración de Justicia. Protección especial en el acceso a la Justicia para niños, niñas y adolescentes en situación de violencia sexual. Enero, 2007. Centro Dos Generaciones.
6. Para mí no se Hizo Justicia. Septiembre, 2008. Foro de Mujeres contra la Violencia. Nicaragua
7. Análisis jurídico de sentencias relativas a delitos de violencia intrafamiliar y sexual y demandas civiles en materia de familia. Año 2005. Corte Suprema de Justicia – AECL. Meza Gutiérrez, María Auxiliadora; Blandón, María Teresa. Nicaragua.
8. La Justicia en Nicaragua. Diagnóstico del Sistema de Justicia. Agosto, 2006. Unión Europea.
9. Plan de Justicia de Nicaragua 2007 – 2009. Programa de Apoyo Institucional PAI – NIC ALA/2003/5748.
10. Mediación Transformadora / Negociación Colaborativa. Un Cambio de Paradigma. Año 2004. Gallardo Palaviccine, Bruno Mauricio.
11. Derecho Penal, Parte General. Doctrina y Jurisprudencia. Año 2000. Sánchez, Cecilia.

Otros

1. Género y Violencia. Módulo 6. Julio 2007. USAID – Nicaragua.
2. Políticas Públicas y Género. Estudios. Año 2000. Mediación y Género. Proyecto de Promoción de Políticas de Género.
3. “Medidas de prevalencia y relación incidencia-prevalencia”. José A. Tapia Granados. Organización Panamericana de la Salud Programa de Publicaciones. Washington. EE. UU. (OPS/OMS) <http://www.sepeap.es/Hemeroteca/EDUKINA/Artikulu/VOL105/M1050604.pdf>
4. “Violencia doméstica contra la mujer”. María Loreto Biehl. División de Desarrollo Social. Departamento de Desarrollo Sostenible, BID. <http://www.iadb.org/sds/doc/SOCNotaTecnica7S.pdf>
5. Cultura sexual en Nicaragua. Montenegro Sofía. 2000. CINCO. Nicaragua.
6. Revista de la Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires. www.smiba.org.ar/red_interna/vol_03/03_04.htm.
7. Delito y violencia: causa, consecuencias e intervenciones. Instituto de Asuntos Públicos. Olavarría Mauricio G. Universidad de Chile, Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana. Banco Interamericano de Desarrollo.
8. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. www.un.org/spanish/depts/dpi/boletin/mujer/ip3.html-20
9. Violencia Sexual www.monografias.com/trabajos7/vise/vise.shtml

Diagnóstico de la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Nicaragua

La Policía Nacional, en el marco de la ejecución del Proyecto “Ampliación y Equipamiento de la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad Ciudadana, 2006-2009”, incluyó un componente de fortalecimiento de las Comisarias de la Mujer y la Niñez. En su implementación se definió la elaboración del Estado del Arte y un Diagnóstico sobre la Violencia Intrafamiliar y Sexual en Nicaragua -norte, pacífico y centro -, promovido por el Área de Gobernabilidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y auspiciado por la Real Embajada de Noruega.

El objetivo general de la investigación ha sido elaborar un Estado del Arte y un Diagnóstico sobre el abordaje de la violencia intrafamiliar y sexual (VIFS) en Nicaragua, que ofreciera un mapeo sobre los actores, roles y perspectivas; camino recorrido y lecciones aprendidas entre los años 2003 al 2008; situación actual y recomendaciones a futuro.

Este diagnóstico pretende ofrecer un panorama objetivo y amplio sobre la VIFS, con perspectiva histórica pero también con visión constructiva de futuro, que pueda contribuir a orientar las intervenciones en Nicaragua sobre esta temática por parte de los diferentes actores, haciendo énfasis en la coordinación de esfuerzos, el respeto de los derechos humanos y la erradicación de la violencia.

